The image shows the front cover of an antique book. The cover is decorated with a complex, dark marbled paper pattern featuring swirling, organic shapes. A central rectangular label with a decorative border contains the title. The spine of the book is visible on the left, bound in a dark green material.

LIBRO DE ACTAS

Tip. de Trejo.-Don Benito.



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Provincia de Badajoz

Partido de Merida

Término municipal de Arrojo de San Serván

AÑO 1967

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

El Ayuntamiento Pleno

Este libro, comprensivo de _____ folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre _____

ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con _____ pliego de papel de pagos al Estado, clase _____ número _____

importante _____

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta oficina.

a _____ de _____ de mil novecientos _____

El _____

DILIGENCIA DE APERTURA.—Este libro, compuesto de — cien — hojas, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento, y rubricadas por su

Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquél Pleno celebre, concernientes a el Pleno Municipal, comenzando con la de este día _____

Y para que conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Arrojo de San Serván a veintiseis de Agosto de mil novecientos sesenta y siete.

V.º B.º

El Alcalde

Guillermo

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de Agosto de 1967 por el Ayuntamiento Pleno.

En la villa de Alroyo de San Severa a veintiseis de Agosto de mil novecientos sesenta y siete, siendo las siete horas, se reunieron en el salón de Actos de estas Casas Comunitarias, presididos por el Sr. Alcalde D. Alonso Melipán Riefo, los señores Concejales, que a continuación se relacionan D. Antonio Ramos Carranca, D. Francisco Azeas Martínez, D. Francisco Gallardo Alcantara, D. Joaquín Arenio Barro, D. Luis José Luomo Sanchez y D. Arcenio Rueda Díaz, excusado su asistencia, a fin de del Sr. Presidente, suficientemente, los señores Concejales D. Francisco Becerra Sanchez, D. Luis José Robero Riefo y D. Enrique Carranca Grajera. Asiste el Secretario. Interventor por acumulación D. José Sanchez Jara. Revilla. El objeto de la presente es celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, para lo cual fueron giradas con la antelación debida las oportunas ordenes del día.

Aprobación del borrador de la sesión anterior. - Abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden, se da lectura del borrador de la sesión anterior que fue aprobado por unanimidad.

Ratificación de acuerdos de la Comisión Permanente. - Se da cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal permanente durante el plazo que media desde la sesión ordinaria anterior a la presente. El Ayuntamiento que da convenientemente enterado y acuerda ratificar todos aquellos acuerdos que requieran esta sanción especial.

Fiestas de la Virgen de Peñón. - Visto el programa de festejos preparado por la Comisión de Fomento, se acuerda por unanimidad su aprobación, dicho programa consta de fuegos artificiales y premios para festejos de caneras puchetas, sucañas, etc.

Beneficencia Municipal. - Se da cuenta de las solicitudes formuladas por Ramón Herdo Reyes y D. Antonio Herdo Rodríguez, interponiendo su inclusión en la Beneficencia Municipal.

La Corporación, visto el certificado negativo de riqueza y los informes pertinentes favorables, acuerda por unanimidad su inclusión en la Beneficencia Municipal y que se comuniquen este acuerdo a los interesados, a los Ayuntamientos locales y a los Organismos Provinciales.

Expropiación de bienes. - Se da cuenta por la Alcaldía de la Comarca de Turrubiel expediente de expropiación de los bienes siguientes: Casa n.º 3 de la calle de la Soledad, y solar colindante con los Cuarteles de la Jefatura Provincial.

La Corporación hace suya la propuesta de la Alcaldía y acuerda por unanimidad que en el primer Ayuntamiento Municipal, se inicie el expediente oportuno.

Servidumbre eléctrica en el Ajido Municipal. - Seguidamente se da cuenta del escrito de la Delegación Provincial de Industria n.º 8.360, de fecha 18 de los corrientes, que es del tenor literal siguiente: - "Destinatario, Sr. Alcalde. Presidente del Ayuntamiento de Arroyo de San Sebastián. - Asunto: Línea y Centro de Transformación para Cooperativa Agrícola Santa Ana en Arroyo de San Sebastián. - De acuerdo con lo previsto en el artículo diecinueve del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre de 1966. (B.O.E. 24.10.66) sobre tramitación de expedientes de líneas eléctricas, adjunto remito a V.S. proyecto de la instalación de referencia para que se certifique por el Ayuntamiento el cumplimiento de las Ordenanzas municipales en la parte de trazado que afecta al casco urbano. El proyecto que se remite deberá ser devuelto a esta oficina con la certificación solicitada, dentro del plazo que marca el artículo 39 de la vigente Ley de Procedimiento administrativo. - Dios guarde a V.S. muchos años. - El Ingeniero jefe Acetal. - Firmado Flegible. - H. Martínez Guerrero. - Hay un sello en tinta morada que dice: Delegación Provincial de Industria. Badajoz. -

La Corporación municipal, visto la ley 6/66 de 18 de Marzo y Decreto 2617/66, acordó por unanimidad.

1.º - Que por la Alcaldía se notifique a la Delegación de Industria, que seque se separe del proyecto reunido la línea y Centro de transformación que solicita la Cooperativa Santa Ana en esta villa no afecta al interior de la Población o zonas de ensanche aprobadas.

2.º - Que por esta redactado el plano de situación a escala 1:50.000, no es posible prever la zona afectada de bienes, instalaciones, obras o servicios de este Municipio, por lo que con arreglo al artículo 12.3.º del citado Decreto 2617/66, se solicita una separata de dicho proyecto para establecer el condicionado procedente, ya que como se indica en el Proyecto reunido, lista de Propietarios, aparece únicamente el Ayuntamiento de Honor de San Serván, clase de terrenos Egido, y en dichos terrenos de Egido se encuentran enlavados, el campo de deportes, eras y en continuación el matadero municipal.

3.º - Que se remita a la Delegación Provincial de Industria copia certificada de este acuerdo a los efectos oportunos.

Expediente n.º 2 de modificaciones de créditos - Visto el expediente n.º 2 de modificaciones de créditos al Presupuesto Ordinario de factos vigentes, tramitado en virtud de memoria formulada por la Alcaldía en fecha diez del actual.

Considerando: Que el rotante o superavit disponible en el día de la fecha de la liquidación del presupuesto de 1966, asciende a la cantidad de QUINIENTAS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS DIECISEIS PESETAS, CON SETENTA Y DOS CENTIMOS.

Considerando: Que la transferencia que se propone en la cuantía de retención mil seiscientos sesenta y una pesetas, con veintiocho centimos, no perturba los servicios e intereses generales del Municipio y que los ingresos previstos en el presupuesto se venen realizando normalmente.

Considerando: Que las modificaciones de créditos que

se proponen en este expediente responder a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el ejercicio siguiente.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales sobre la materia.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda, fructuar su aprobación a las modificaciones de créditos propuestas, que se fijan en la cantidad de QUINIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y OCHO PESETAS.

Igualesmente se acuerda por unanimidad exponer al público este expediente por plazo de quince días habiles a tenor del artículo 682 de la Ley de Régimen Local, en armonía con el número 3 del artículo 691 del mismo Cuerpo legal. Y con arreglo a lo prescrito en el artículo 22 de la Ley 48/66, remitir copia del expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda e Ilmo. Sr. Jefe Provincial de los Servicios de Inspección y Arrendamiento de las Corporaciones Locales.

Certificación de obra. - Se da cuenta de la certificación de obra n.º 2 expedida por el Sr. Jefe Provincial D. Antonio Lema Jordillo, referente a la pavimentación de las calles Guardia Morillo, Calvo Botels, y Ramón y Cajal.

Examinada por la Corporación, acuerda por unanimidad:

1.º Aprobando dicha certificación en cuanto se refiere a las obras realizadas en las calles Calvo Botels y Ramón y Cajal, por encontrarse ajustada a las adjudicaciones al contratista y al Proyecto técnico.

2.º.- Dejar pendiente la certificación en cuanto se refiere a las obras ejecutadas en la calle Guardia Morillo, ya que no se ajusta en el proyecto técnico ni a la adjudicación al contratista, ya que según proyecto y presupuesto extraordinario asciende a 103.500 pts y la adjudic.

licitación se efectuó con el 10,27668 por 100 de rebaja, y en la certificación se hace por 142.572'11 pesetas más el 15 por 100 de contrata y la rebaja antes dicha.

Sanseamiento 2.º fare. - Ante los constantes quejas de los vecinos que se encuentran sin el servicio de alcantarillado, la Corporación acuerda por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para que celebre la redacción del Proyecto técnico a facultativo competente, comprensivo a toda la zona urbana que carece del mismo.

Centro de Higiene. - **Aumento de Renta.** - A continuación se da cuenta de la instancia susrita por D. Domingo Pascual Loriaño, en la que solicita de este Ayuntamiento su aumento la renta del local arrendado para el servicio de Centro Primario de Higiene Rural.

La Corporación acuerda por unanimidad notificar al interesado que este arrendamiento se rige por los disposiciones especiales de Arrendamientos Urbanos y que si esta legislación ha estipulado o estipula cualquier aumento el Ayuntamiento seguramente le abonará el regulado.

Campo de Deportes. - Seguidamente se da cuenta de las instancias presentadas por Pedro Segura Jarama, como Presidente del Club Deportivo San Sebastián y de D. Juan Lavado Rodríguez, como Presidente del Club Deportivo de Fútbol "La Coña", pidiendo la autorización para la práctica del Fútbol en el campo de Deportes Municipal, en cuyos se designe días para ellos. La Corporación acuerda por unanimidad:

1.º Se fijan como días que puede utilizar el Club Deportivo San Sebastián los martes, miércoles, jueves, viernes y domingos y festivos que efectúen partidos oficiales.

2.º En su caso a los demás equipos, por cuanto en estos federados, deberán solicitar de este Ayuntamiento su autorización y el representante del mismo se hará responsable de los desperfectos que se produzcan en las instalaciones deportivas.

Almuerzo estético. - Por el h. Delegado de este servicio se da cuenta que pasa el tiempo y no se resuelve nada de este problema.

La Corporación acuerda requerir nuevamente a suministradores y si persiste en su paralización que se le cuenta a la Delegación de Industria del asunto a efectos procedente.

Enluciamiento en banco. - Se acuerda por unanimidad que se solicite de la firma comercial San Vila de Barcelona, presupuestos de las siguientes señales: 3 de limitación de velocidad 20 kilómetros, 2 de escuelas, 2 de stop y un metro de cada el paso.

Rotulación de calles. - Se acuerda por unanimidad solicitar de la casa Comercial San Vila de Barcelona, presupuestos de rótulos y números de calles.

Cierre. - Y no habiendo más asuntos el h. Presidente levantó la sesión a las veintidos horas, de todo lo que, como Secretarios, certifico.

M. Moreno

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 23 de Septiembre de 1.967.

Señores asistentes

Alcalde - Presidente

D. Florencio Melisón Riefo.

Teniente de Alcalde.

D. Antonio Ramos Carranza

D. Francisco Ángel Martínez

Concejales

D. Francisco Gallardo Alcantara

D. Joaquín Ascensio Barro

D. Abelino Amador Díaz

D. Enrique Carranza Fragera

D. Francisco Becerra Sanchez.

D. Miguel Lucrecio Sanchez.

D. Miguel Rivera Niola

Secretario Acta

D. Manuel Anís Jovertero. Pituro.

En la villa de Frago de San Lorenzo, siendo las diez horas del día veintitres de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, se reunieron en sesión extraordinaria, primera convocatoria, en el local de Actos de estas Casas Comunitarias, los Señores Cemeutes de Alcalde y Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio Melisón Riefo, actuando como Secretario accidental el Accésion Administrativo más antiguo D. Manuel Anís Jovertero. Pituro.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se da lectura del sumario de la sesión anterior que es aprobado por unanimidad.

Acto seguido se entra a conocer del objeto de esta sesión, que es el de aprobar dicho sumario en forma legal a la designación de un compromisario entre los miembros de la Corporación para tomar parte en la elección de Procuradores en Cortes, que ha de ostentar la representación de este Municipio. Dicha elección se hará secretamente y por sufragio, siendo proclamado compromisario el miembro de la Corporación que obtenga como mínimo un número de votos equivalente a la mitad más uno de todos los que de hecho la integran. Si en primera votación no se lograra la mayoría absoluta se repetirá la votación entre los dos componentes del Ayuntamiento que hubieren conseguido mayor número de sufragios, tratando para ser proclamado compromisario

obtener la mayoría relativa de votos. Los empates serán resueltos a favor del candidato que acredite mayor antigüedad en el cargo, y permitiendo el empate a favor del de mayor edad. Todo ello según preceptos del artículo once del Decreto 1485/1967 de 15 de Junio.

Hechas las anteriores advertencias legales se reparte una papeleta a cada uno de los miembros del Ayuntamiento a fin de que consignen en ella el nombre y apellidos del miembro de la Corporación que elijan como Comprovisario.

Tras deponerse en la urna por cada uno de los señores miembros de la Corporación los correspondientes papeletas, se procede por la Presidencia, al escrutinio, que muestra los siguientes resultados:

NUMERO DE VOTANTES: DIEZ

Numero de votos obtenidos por cada uno de los miembros que han obtenido sufragio:

DON ALONSO MELITON RIESCO: DIEZ VOTOS.

En consecuencia se proclama Comprovisario a DON ALONSO MELITON RIESCO, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Asimismo se hace constar que, según el artículo 4 y artículo 5 de citado Decreto y según referencia y libricada por la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, el numero de habitantes de derecho de este Municipio en 31 de diciembre de 1.965, es de TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, por lo que los votos que le corresponden son los mismos, es decir: TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (3.859).

Y igualmente se acuerda por unanimidad, que se remita copia certificada de este acta a la Junta Provincial del Censo y al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, y que se provea al Comprovisario elegido de la credencial oportuna.

Y no siendo otro el motivo de esta sesion, el h. Presidente levanta la sesion a las once horas, extendiendose la presente que leida y hallada conforme por los señores asistentes, es firmada seguidamente por los señores, con lo cual la Presidencia da por terminado el acto, de todo lo que, como Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and initials]
Fallas
Arceio Ferrer
M. Moreno
[Other illegible signatures]

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 28 de Septiembre de 1967

- Aldede. Presidente
D. Mauro Melicón Niepo
- Concejales
D. Antonio Ramirez Canama
D. Francisco Luegas Montaner
D. Francisco Gallardo Scautara
D. Joaquin Brunio Barro
D. Abelino Huicion Dias
D. Enrique Moreno Sanchez
D. Enrique Canama Grazerola
D. Enrique Rivera Riola
- Secretario
D. Jose Sanchez Garcia Revilla

En la villa de Arroyo de San Julian a veintiocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete, constituida la Corporacion municipal en sesion publica a las diecinueve horas, en el Salon de Actos de esta Casa Consistorial, presidida por el h. Alcalde D. Mauro Melicón Niepo, con asistencia de los señores Concejales anotados el margen previa convocatoria girada a efectos que la antelacion oportuna, se dio principio al acto por la lectura del borrador de la sesion anterior que fue aprobado por unanimidad.

Seguidamente el h. Presidente, somete a discusion y votacion definitiva el presupuesto extraordinario

n.º 2.º Formado para la construcción "1.º Fase Mutadero Lu. municipal, cuyo proyecto fue aprobado en sesión celebrada por esta Corporación el día veintimatro de Agosto del año en curso, y que expuesto al público por quince días, previo Edicto inserto en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 195 de fecha 30 de Agosto ppd.º, no se ha presentado contra el mismo reclamación alguna.

Seguidamente, ordena la lectura íntegra de las partidas y conceptos de Gastos e Ingresos, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente.

Capítulo	Presupuesto de Gastos	Comunicaciones
1.º	Personal activo	5.052'00
2.º	Materiales y diversos	2.519'38
3.º	Clases pasivas	0'00
4.º	Deuda	0'00
5.º	Subvenciones y participaciones	0'00
6.º	Extranormales y de capital	554.428'62
7.º	Contingente e imprevistos	0'00
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS		562.000'00.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

1.º	Ingresos directos	0'00
2.º	Ingresos indirectos	0'00
3.º	Tafal y otros ingresos	0'00
4.º	Subvenciones y participaciones	0'00
5.º	Ingresos patrimoniales	0'00
6.º	Extranormales y de capital	562.000'00
7.º	Eventuales e imprevistos	0'00
TOTAL PRESUPUESTOS INGRESOS		562.000'00

RESUMEN.

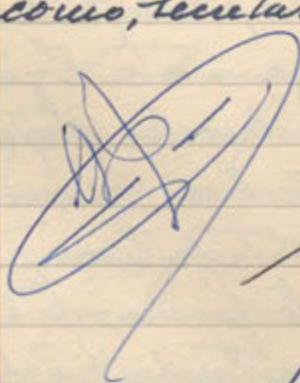
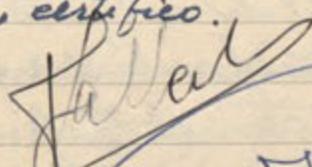
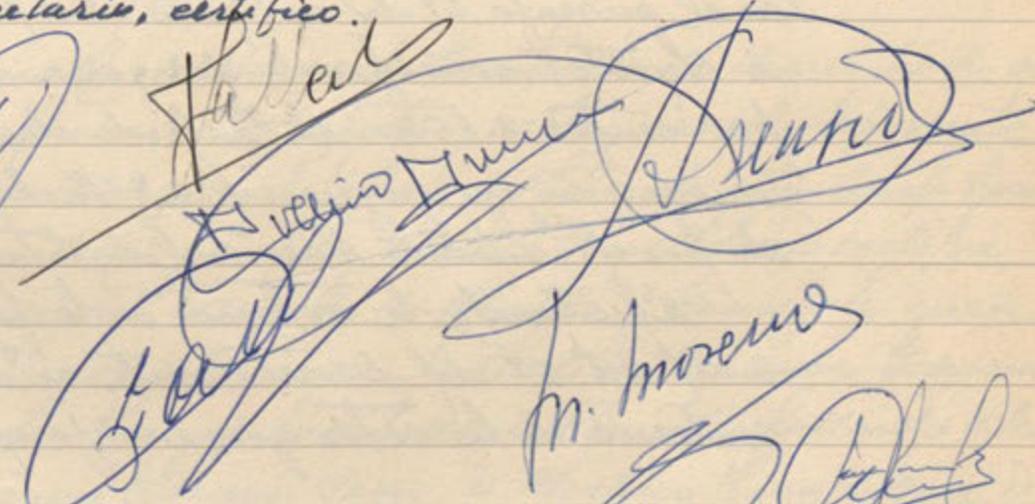
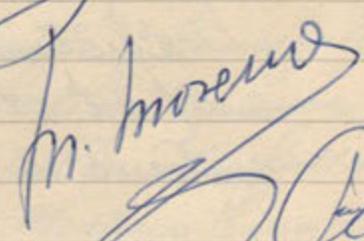
Importan los Gastos	562.000'00
Importan los ingresos	562.000'00
<u>NIVELADO.</u>	

disentido ampliamente y hallandose ajustado a las disposiciones vigentes, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes el presupuesto extraordinario n.º 2, por la cantidad figurada de QUINIENTAS SESENTA Y DOS MIL PESETAS, tanto en la parte de ingresos como de gastos.

Igualmente se acuerda por unanimidad aprobar los bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Seguidamente se acordó se expongan al público por plazo de quince días el presupuesto extraordinario aprobado y sus anejos, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos prevenidos en la Ley de Régimen Local, y terminado dicho plazo, remitirse copia certificada al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto del Ilmo. Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Prearranque de las Corporaciones Locales, a sus efectos.

Cierre.- No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidos horas, de todo lo que como, secretario, certifico.


Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 6 de Octubre de 1967.

Señores concurrentes	
^{Presidente} D. Alonso Melitón Riejos	En Anzo de San Lorenzo, a seis de Octubre de mil novecientos sesenta y siete, se reunió en sesión extraordinaria, convocada con más de cuarenta y ocho horas de anticipación, el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Alcalde D. Alonso Melitón Riejos y, como digo con asistencia de los Concejales relacionados al margen actuando como secretario D. José Sánchez Jarama-Revillo que es del Ayuntamiento.
^{Concejales} D. Francisco Ruégal Martínez	
D. Francisco Gallardo Alcántara	
D. Joaquín Arcenio Barro.	
D. Esteban Ramírez Bonama	
D. Manuel Mones Sanchez.	
D. Abelino Humión Díez	
^{Secretario} D. Enrique Bayona Frazer	
D. José Sánchez Jarama-Revillo	

Una vez abierta la sesión por el Presidente, se procedió a constituir la Mesa Electoral, que quedó integrada por el Presidente y el Secretario del Ayuntamiento y el Concejil D. Francisco Ruégal Martínez, como miembro de mayor edad e inmediatamente se inició la votación para elegir 005 Compromisarios que, según lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 3º del Decreto 2.139/1967 de 19 de Agosto, corresponde designar a este Ayuntamiento por contar 3.859 habitantes de derecho, según la última renovación quinquenal del Padrón Municipal aprobado por el Instituto Nacional de Estadística.

Efectuada la votación en la forma prevista en el mismo 2º del Art. 6º del Decreto antes citado, se procedió al escrutinio de los votos que arrojó el siguiente resultado:

Concejales asistentes a la reunión	0510
Votos escrutados	0510
Votos en Blanco.	NINGUNO
Votos declarados nulos.	NINGUNO
Votos a favor de D. Abelino Humión Díez	0510 VOTOS
Votos a favor de D. Francisco Ruégal Martínez	0510 VOTOS.

Visto el resultado del escrutinio, se proclamó Comisionario a los Concejales, D. AVELINO HUMERO DIAZ y D. FRANCISCO ANECA MARTINEZ, ordenandose extender la presente acta por duplicado y entregar la certificación de la misma a los Concejales, que lo soliciten de lo que, doy fe.

[Handwritten signatures and names: Avelino Humero, Francisco Aneca, and others]

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 18 de Octubre de 1967.

En la villa de Anoyo de San Levan a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y siete, siendo las veinte horas se reunieron en el Salón de Actos de estas Cortes Comunitarias, presidido por el Sr. Alcalde Don Alonso Melisón Nuefo, los señores Concejales de Alcalde y Concejales, que a continuación se relacionan, D. Antonio Ramos Carranza, Don Francisco Luque Martines, D. Francisco Gallardo Alcantara, D. Joaquín Arenas Cano, D. Avelino Humero Diaz, D. Enrique Moreno Sanchez y Don Enrique Rivero Riola. Excusaron su asistencia, a juicio del Sr. Presidente, suficientemente, los señores Concejales D. Francisco Becerra Sanchez y D. Enrique Carranza Fragera. Ante el Secretario por duplicado D. José Sanchez García-Ravillo. El objeto de la presente es celebrar sesión extraordinaria en pri-

cuera convocatoria, para lo cual fueron giradas con la antelación debida las oportunas convocatorias con inclusión de asuntos a tratar.

Aprobación del borrador de la sesión anterior. - Hecho el auto por el Sr. Presidente, de su orden, se da lectura del borrador de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobado.

Captación de aguas, conducción y fuente. - De orden de la Presidencia se da lectura al Oficio de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz Servicio de Cooperación Provincial. - Plan Bienal de Cooperación 1966/1967, número de Registro de Licitación 4.607, que copiado literalmente es como sigue: - La Diputación Provincial se propone ejecutar en breve un número de obras dentro del vigente Plan Bienal, en el que se encuentra incluida la obra de captación de aguas, conducción y fuente, con un presupuesto de contrato de 3.200.000 ptas., a realizar en esta localidad. Al objeto de proponer en el próximo Pleno la ejecución de una cantidad a fondo perdido de la Diputación para subsidiada obra por el 90 por 100 del presupuesto, se hace preciso que esta Corporación Municipal adquiera, mediante Acuerdo Plenario, el compromiso de aportar el 10 por 100 del presupuesto de dicha obra, remitiendo la certificación aludida a la Diputación Provincial antes del próximo día 20, y cuya cantidad será ingresada en la Depositaria Provincial previamente al anuncio de la subasta, por ser requisito indispensable. - Se participa que en el actual presupuesto de Cooperación no existe cantidad alguna disponible para la concreción de anticipos reintegrables, por lo que la obra había de realizarse en la única forma posible, que es la siguiente: Aportaciones de la Diputación y el Ayuntamiento, cada uno en los porcentajes señalados. - Para que no fuera posible expresada aportación municipal, el Ayuntamiento debería convenir a esta Diputación reglamentariamente tal obra

mo, ya que sería obligado perjudicar de realizar la obra.

Entrada convenientemente la Corporación, acuerda por unanimidad:

- 1º Casu prometerse a aportar el 10 por 100 del presupuesto de la obra de captación de aguas, conducción y fustes, que asciende a la cantidad de 220.000 pts.
- 2º Al ingresar dicha cantidad en la Depositaria Provincial tan pronto como sea requerido por la Excma. Diputación Provincial y en todo caso con anterioridad al anuncio de subasta.
- 3º Que por la Alcaldía-Primería se comuniquen tal acuerdo a la Excmo. Diputación Provincial, acompañada de certificación de este acuerdo.

Línea y Centro de transformación de energía eléctrica para la Cooperativa Santa Ana. - A continuación se da lectura del Oficio nº 10.580 de la Delegación de Industria de Badajoz, de fecha 13 de los corrientes, que es como sigue: Acuerdos: Línea y Centro de transformación para suministro de energía eléctrica a bodega de vino de la Cooperativa Agrícola Santa Ana de acuerdo con lo solicitado en el escrito de ese Ayuntamiento número 454 de fecha 1 de Septiembre ppdo., adjunto remite a V.S. unosa separata correspondiente al proyecto de referencia para que sea remitido el informe que establece el apartado 1º del artículo 13 del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, dentro del plazo que marca el artículo 59 de la vigente Ley de procedimiento administrativo.

Por el Sr. Alcalde se expone a la Corporación que el acuerdo que se somete a la consideración ha sido requerido de acuerdo con las instrucciones y condicionado por este Ayuntamiento personalmente sobre el terreno y que así: Desde origen por el Excmo. Ayuntamiento completamente anclado a la línea hasta rebasar el campo de fútbol y así para luego dirigirse directamente por terreno municipal a las instalaciones de la Cooperativa A. Santa Ana.

Igualmente hace saber que cree que antes de iniciar los trabajos de dicha instalación debe conocerse la información por la correspondiente

que se establece, indemnización que comprenderá:

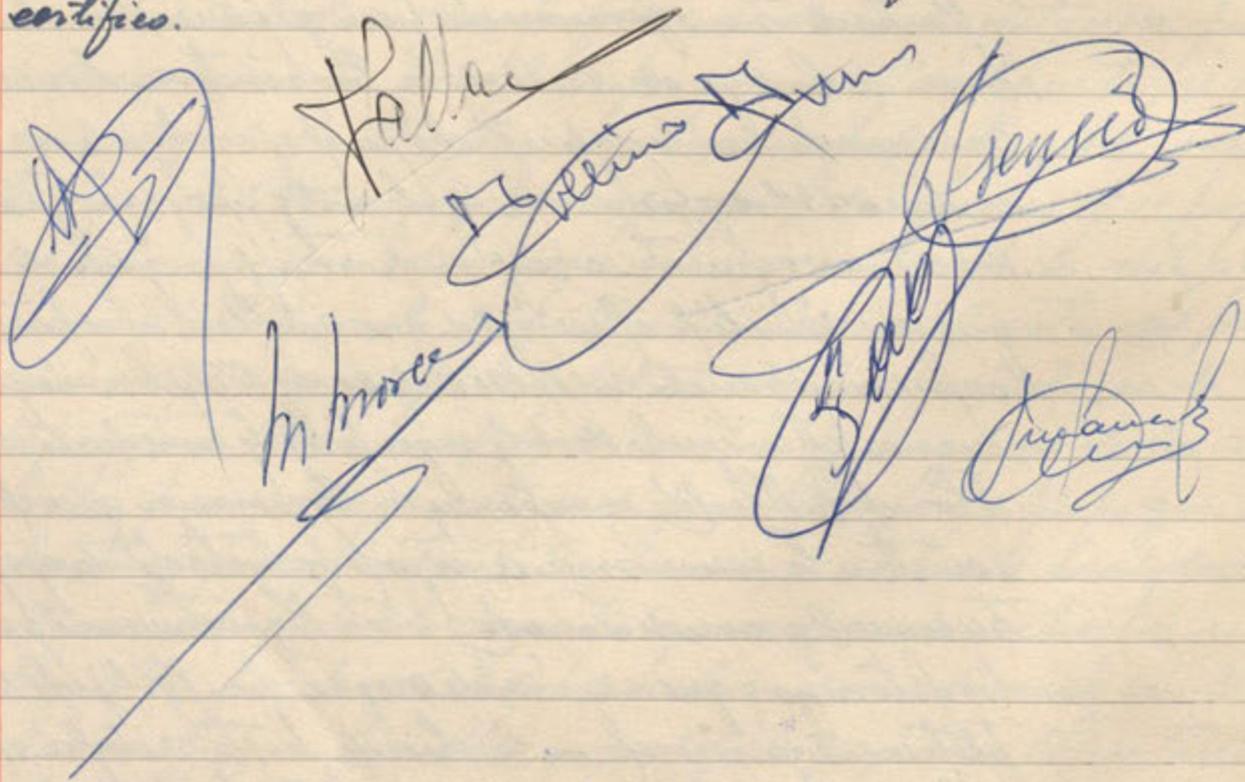
- a) El valor de la superficie de terrenos ocupados por los postes
- b) El importe del desmerito que ocasiona dicha servidumbre; y
- c) La indemnización por los daños y perjuicios derivados de la ocupación temporal de terrenos para depósito de materiales, o para el desarrollo de las actividades necesarias para la instalación y conservación de la línea.

La Corporación se sirvió acordar por unanimidad:

1.ª.- Aprobar el condicionamiento establecido y que se refleje en el anexo remitido por la Delegación de Industria, por ser el que mejor perjudica al dominio del Ajido Municipal.

2.ª.- Que antes de comenzar los trabajos de la instalación de línea eléctrica que se proyecta se concreten las indemnizaciones que percibirá esta Ayuntamiento por la servidumbre que se pretende establecer sobre sus bienes.

Cierre.- Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas de todo lo que como, Secretario, certifico.


The block contains several handwritten signatures in blue ink. From left to right, they appear to be: a large, stylized signature; the name 'Falla'; a signature that looks like 'Antonio'; a signature that looks like 'Juan'; and a signature that looks like 'Pascual'. There is also a signature at the bottom right that looks like 'Procurador'.

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno
el día 25 de noviembre de 1967.

En la villa de Alcazar de San Juan a veinticinco de
noviembre de mil novecientos sesenta y siete, siendo las
veinte horas se reunieron en el Salón de Actos de estas
Cajas Comunitarias, presididas por el Sr. Alcalde D. Alonso
Melisón Rizo, los señores Ecónomos de Alcazar y Conceja-
les, que a continuación se referencian: D. Esteban Ra-
mírez Canales, D. Francisco Huelgas Martínez, D. Francisco
Gálvez Alcantara, D. Joaquín Pascual Barro, D. Luciano
Arenas Díaz, D. Miguel Moreno Sánchez y D. Miguel Ri-
vera Rifa. Excusando su asistencia a juicio del Sr. Presi-
dente suficientemente los señores Concejales D. Francisco
Becerra Sánchez y D. Enrique Canales Fragera. Asiste
el Letrado-Interventor por ausencia D. José Sánchez
García Revilla. El objeto de la presente es celebrar sesión
ordinaria en primera convocatoria para lo cual fueron
giradas con la antelación debida las oportunas ordenes
del día.

Aprobación del borrador de la sesión anterior. - Abierto el acto por
el Sr. Presidente, se dio principio al ensayo por lectura del
borrador de la sesión anterior que por unanimidad
fue aprobado.

Ratificación de acuerdos Comisión Permanente. - Se da lectura
de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal
Permanente desde la pasada sesión ordinaria de esta
Corporación, ratificándose todos aquellos que requieran
esta sesión especial.

Servicio de recaudación. - Se da cuenta del expediente que se in-
truzga a instancia de la Alcaldía para la adjudica-
ción del servicio de recaudación en sus dos períodos
de voluntaria y ejecutiva por el Sistema de gestión
mixta.

Visto el Pliego de condiciones económico-administrati-



trativa que ha de regir el concurso-subasta para la adjudicación de dicho servicio la Corporación por unanimidad se acordó:

1.º - Aprobar en su totalidad el Pliego de condiciones, económicas-administrativas que ha de regir el concurso-subasta para la adjudicación del servicio de recolección en sus dos períodos de voluntaria y ejecutiva por el sistema de gestión directa.

2.º Que se exponga al público dicho pliego de condiciones por plazo de ocho días en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y artículo 21 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales.

Ordenanza Beneficio Sanitaria. - Se da lectura del Proyecto de Ordenanza confeccionado por la Comisión de Sanidad, por el que se regula el servicio de asistencia beneficio-sanitaria, que consta de diecinueve artículos.

La Corporación acordó por unanimidad:

1.º Aprobar la Ordenanza que regula los servicios de asistencia beneficio-sanitaria, en la forma en que aparece redactada.

2.º Que en cumplimiento a cuanto preceptúa el artículo 109 de la Ley de Régimen Local se exponga al público por quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.º - Que pasado el plazo de exposición y no habiéndose reclamaciones se eleva al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia para su aprobación definitiva, y se le produjeran diez cuenta nuevamente a esta Corporación para su informe.

Cementerio municipal. - Por el Sr. Alcalde se da cuenta del estado actual del Cementerio Municipal, construyendo los muros y panteones a libre voluntad del vecindario y sin tener su control municipal sobre los enterramientos.

Lo de los respondido que el Cementerio Municipal fue construido por una Comisión de vecinos de esta villa en el año 1.924, del que data su Reglamento, en el que se concedían terrenos para edificar panteones o nichos según la aportación que hubieran efectuado, y que dicho Cementerio fue donado por la referida Comisión al Ayuntamiento, para su conservación y mantenimiento, por lo que propone que se levante un Plano de dicho Cementerio y se confeccione un fichero de los nichos y panteones construidos hasta el día de la fecha y que desde esta fecha para construir un panteón o nicho se solicite de este Ayuntamiento, el cual fijaría lugar, características y condiciones de dicha construcción.

La Corporación hace suya la propuesta de la Alcaldía y acuerda por unanimidad:

- 1.º - Que se levante plano del Cementerio y se confeccione el fichero correspondiente de los nichos y panteones existentes.
- 2.º - Que por la Comisión de Sanidad se elabore un Reglamento del Cementerio municipal que sustituya al antiguo del año 1.924.
- 3.º - Que por la Comisión de Hacienda se elabore Ordenanza fiscal para la exacción de los espíritus y tasas correspondientes, singelos, que servirán para el mejor cuidado y ornato de este Santo Lugar.

Inventario municipal. - Se acuerda por unanimidad en relación con el inventario municipal, que se realicen actas de despliegue con los colindantes de los terrenos de este Ayuntamiento o que se anojenen convenientemente, a tal efecto se faculta a la Alcaldía para que acuerde construir postes a tal fin.

Circulación urbana. - Se da cuenta de los presupuestos presentados por la firma comercial "Luis Vila y Cía" sobre señales

de circulación. La Corporación acuerda la compra de las siguientes señales: 3 de limitación de velocidad 20 Kilómetros, 2 precaución general; 2 stop y cuatro de ceda el paso.

Impuesto preventivo paro-obero. - La Corporación acuerda por unanimidad seguir permitiendo el impuesto para prevención del paro-obero durante el ejercicio de 1968.

Beneficencia municipal. - Vista la instancia sujeta por María Martín Vallejo y su hija, así como el certificado negativo de riqueza, esta Corporación acuerda por unanimidad incluir a las señoras en el Padrón de Beneficencia municipal.

Licencia de Fero en vía pública. - Seguidamente se da cuenta de la instancia sujeta por D. Juan Marcos Díez, en la que solicita autorización para dar salida a los vehículos que utilicen la balanza por el arrendada por la calle Talange Española.

La Comisión acuerda por unanimidad conceder dicha autorización facultando al Sr. Alcalde para que en sesión de un Mesno albañil fije las condiciones en que deba realizarse.

Cuartel de la Guardia Civil. - A continuación por el Sr. Alcalde, se ordena la lectura de los oficios de la Dirección General de la Guardia Civil números 678 y 4.120 de fecha 20 y 21 de los corrientes, en el que dan cuenta a este Ayuntamiento de que ha sido adjudicado la obra de construcción del cuartel de la Guardia Civil en esta localidad, y que la actualización del presupuesto asciende a 64.370'24 pesetas, por lo que peticionan se refuerce la aportación municipal comprometida en sesión de 18 de Junio de 1960, así como la entrega inmediata de las 30.000 pesetas que faltan para completar dicha aportación.

La Corporación se sirvió acordar por unanimidad:

1.º Que existiendo en dicho punto, para tráfico e ingreso inmediatamente en la cantidad de 30.000.- pesetas, que completan la aportación municipal acordada por sesión plenaria de 18 de junio de 1960.

2.º Que se oficie por la Apeydia al Comandante de Puerto y al Coronel de la Guardia Civil, la imposibilidad, por causas de carácter económico de reforzar la aportación ofrecida.

Reparación Grupo Escolar.- Igualmente se da cuenta de la reparación que se está efectuando por la Junta de Equipamiento Escolar con aportación municipal al Grupo escolar existente en esta localidad, y ante los inconvenientes que parece existir entre los obras proyectadas y los que se realizan, la Corporación acuerda por unanimidad enviar una Comisión para que inspeccione e informe de estos por los inconvenientes al Concejo. Atribuir Memoria Dica.

Campo de deportes.- Se da cuenta de la escritura superior por el Presidente del Club Fútbol de San Juan de los Rios, la Corporación acuerda ceder el uso del campo de deportes a dicho Club para la practica de competiciones deportivas por un año, siendo prorrogable este acuerdo todos los años. Se inicie la obra de autorización para realizar los obras previstas en dicho campo, entendiéndose los trabajos realizados en mejora del mismo, y en consecuencia de la cesión de uso que se le concede.

Rotulación de calles.- Se aprueban los presupuestos de la obra suficiente para la rotulación de calles, así como que se solicite crédito suficiente en el Presupuesto de 1968 para la adquisición de las señales.

Cierre.- Y no habiendo más asuntos de que tratar el h. Presidente levanta la sesión a las veinticuatro horas, de todo lo que, como testigos, certifico.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 9 de Enero de 1968.

En la villa de Arroyo de San Lorenzo, a nueve de enero de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las diecinueve horas, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales presididos por el Sr. Alcalde D. Alonso Melitón Riego, los señores Concejales de Alcalde y Concejales que a continuación se referencian: D. Antonio Ramiere Cañamaña, D. Francisco Acuña Martínez, D. Francisco Gallardo Alcantara, D. Joaquín Asensio Barro, D. Avelino Acuña Díaz, D. Miguel Luomo Sanchez y D. Miguel Rivera Piola. Asistió el Secretario-Interventor por ausencia D. José Sánchez Jara. Perito. El objeto de la presente es celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria para lo cual fueron giradas con la antelación debida las oportunas convocatorias con inclusión de asuntos a tratar.

Aprobación del borrador de la sesión anterior. - Abierto el acto por la Presidencia se da lectura del borrador de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobado.

Prorroga del presupuesto ordinario. - Se da lectura del expediente instruido con motivo de la propuesta de prórroga del presupuesto municipal ordinario de 1967 para el ejercicio de 1968. RESULTANDO: Que dicho expediente se inició con orden de la Alcaldía de fecha 30 de diciembre de 1967, y que pasado a informe de Secretaría-Intervención lo emitió en sentido favorable.

RESULTANDO: - Que la Comisión de Hacienda en su dictamen expresa su conformidad con el informe de Secretaría-Intervención, y propone en consecuencia, la aprobación de la prórroga de que se trata.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación de este expediente han observado las prescripciones legales.

• Vistos el artículo 690 de la Ley de Régimen Local, artículo 194 del Reglamento de Haciendas Locales y Orden del Ministerio

de la Gobernación de 11 de diciembre de 1967.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

- 1.º Aprobar la propuesta de trasvase del presupuesto de 1967, para el ejercicio de 1968.
- 2.º Crear en el estado de gastos, como última partida del concepto INDETERMINADOS, del capítulo 7, la rubrica siguiente: "Para atender los mayores gastos que resulten del cumplimiento estricto de servicios mínimos obligatorios de este Ayuntamiento por la Ley de Régimen local y régimen legal de quinquenio y poras extraordinarias de su personal, previa autorización de la Dirección General de Administración local" como partida ampliable y finalista que tendrá el mismo montante que el exceso de ingresos por mayor, participativa de los ingresos estatales, así como el importe íntegro del superavit, de la liquidación del presupuesto ordinario de 1967.
- 3.º Que se exponga el expediente al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, y que una vez expirado dicho término, se remita copia certificada al Excmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia a través del Excmo. Sr. Jefe Provincial de Inspección y Asesoramiento, juntamente con las reclamaciones que se hayan formulado, debidamente informadas.

Secretario acumulado. - El Sr. Alcalde expone a la Corporación la labor que viene realizando el Secretario por acumulación D. José Sánchez García Revilla, que no negaría esfuerzos, ni viajes a este Ayuntamiento, para resolver todos los asuntos a plena satisfacción. El Excmo. Sr. Gobernador Civil, con fecha 1 de Julio de 1965, acordó fijar en un 30 por. 100 del sueldo base, la cuantía de los gastos de desplazamiento, cantidad que viene percibiendo, pero es de todo conocido que por realizar unos viajes de los fijados, en bien de esta Corporación, se debe solicitar del Excmo. Sr. Gobernador Civil una elevación de dicho tanto por ciento.

El Sr. Secretario, pide permiso al Sr. Presidente para ausentarse del local, mientras dure la deliberación, cosa que le es concedida y realiza en el acto.

Llamado tras la deliberación, se le hace saber que la Corporación ha acordado por unanimidad:

1.º - La Corporación hace suya la propuesta de la Alcaldía y reconoce la labor eficaz que viene realizando el Secretario.
2.º - Que por la Alcaldía Presidencia se solicite del Excmo. Sr. Gobernador Civil, se sirva fijar, si a bien lo tiene, la cuantía de los gastos de desplazamiento en un 50 por 100 del sueldo base.

3.º Que se acompañe copia certificada de este acuerdo.

Educación Primaria. - Seguidamente se entra a conocer del problema de los edificios de enseñanza primaria en la localidad, que es el siguiente: Existen creados en esta localidad doce edificios municipales propios en propiedad por doce Maestros Nacionales. Estos doce edificios no cubren las necesidades del curso escolar existente.

En la actualidad no funciona ninguno. En el mes de Junio fueron suspendidos los clases en el unico grupo escolar existente, con el fin de proceder a la reparación de las ocho unidades escolares que funcionaban en el edificio. Se pensó que desde dicha fecha, primero de Junio, hasta el comienzo del curso escolar, se podría efectuar la reparación proyectada; pero por causas que se desconocen no ha sido así, y durante todo lo que va de curso no se han dado clases por falta de locales.

La reparación efectuada no satisface por completo al Ayuntamiento, encontrándole las siguientes deficiencias: 1.º Falta de water, esta deficiencia es grave ya que niñas de catorce años tienen que realizar sus necesidades en la calle, lo que atenta por una parte a principios elementales de moral y por otra a la sanidad y salubridad pública. 2.º Falta de protección a los cristales en ventanas, esta deficiencia puede ocasionar

perjuicio económico al Ayuntamiento, ya que por ser, los vitales, de grandes dimensiones, la reparación de los mismos supone un gran gasto.

Indebidamente de estas deficiencias anotadas, se hace constar la inexistencia de mobiliario y material pedagógico adecuado.

Se espera que en breve plazo se acaben los obras de reparación del grupo, pero su funcionamiento no resuelve el problema de la enseñanza. Este grupo en su principio fue construido para cuatro escuelas, dos de niños y dos de niñas. Al aumentar el censo escolar se hicieron ciertas reparaciones que permitieron utilizar los cuatro cuartos de descanso de estas escuelas, para otras clases, por lo que cuatro de las ocho son reducidas e insuficientes. Por otro lado al haber doce maestros y ocho locales, las clases se dan en dos turnos con el consiguiente perjuicio pedagógico, pues los que van en estos turnos o bien tienen la mañana completamente libre, o bien las tardes.

Para solucionar este problema, tan grave en esta localidad, como se deduce de lo expuesto, se solicitó de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, la construcción de un grupo escolar de seis escuelas, comunicándose dicha Junta por oficio n.º 792 de fecha 12 de noviembre de 1965, que dicha obra se había incluido en el Proyecto para el Plan de 1966, y que el Ayuntamiento debería aportar, aparte de los solares necesarios, la cantidad de 61.412.49 pesetas. La Corporación Municipal en sesión del día 27 de noviembre de 1965, acordó ingresar dicha cantidad tan pronto como fuese requerida para ello. Comunicándose este acuerdo a la Junta Provincial. No habiéndose obtenido noticias sobre dicha construcción con fecha 18 de Octubre de 1966, se ofició por la Alcaldía al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, dándole cuenta del problema y solicitándole su apoyo para su solución. Con fecha 21 de Junio de 1967

se recibe oficio n.º 346 de la Junta Provincial de Contabilidad de Extremadura, en el que se solicita contestarnos si este Ayuntamiento estaba dispuesto a ingresar la cantidad de 70.000 pesetas para la construcción del grupo solicitado, contestándole el 26 de junio de 1.967, que sí.

La Corporación queda enterada del problema y acuerda por unanimidad:

- 1.º Que por la Alcaldía se exponga al mismo Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y se solicite de su Autoridad la ayuda necesaria para subsanar el mismo.
- 2.º - Que se dé cuenta igualmente al Sr. Inspector Provincial de Enseñanza Primaria y Delegado Provincial de Enseñanza Primaria.

Subasta hierbas y Pastos del Ejido Municipal. - Dada lectura del Pliego de condiciones económicas-administrativas que han de regir la subasta de adjudicación de las hierbas y pastos del Ejido Municipal, la Corporación por unanimidad se sirvió acordar:

- 1.º Aprobar el Pliego de condiciones económicas-administrativas que han de regir la subasta para adjudicación de los aprovechamientos de hierbas y Pastos del Ejido Municipal, tal y como aparece redactado.
- 2.º - Que en cumplimiento de lo prescrito en los artículos 31.º de la Ley de Régimen Local y 2.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se exponga al público por plazo de ocho días previo Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Matadero Municipal. - Se da cuenta del expediente instruido para la construcción de Matadero Municipal.

La Corporación acuerda por unanimidad

- 1.º - Que se anuncie la subasta por plazo de veinte días para presentación de proposiciones, previo Edicto Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia y anuncios en un periódico Regional y Emisora de Radio.

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 23 de Febrero de 1968.

En la villa de Arroyo de San Louren a veintitres de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las diecinueve horas, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas-Carpinterías, presididos por el Sr. Alcalde Don Alonso Melián Riefo, los señores Concejales y Causajales que a continuación se relacionan: D. Antonio Ramiro Carransa, D. Francisco Avelas Martínez, D. Francisco Gallardo Afeantara, Don Joaquín Arcenio Barro, D. Luque Moreno Sanchez, D. Arcelio Arcenio Diaz y D. Luque Rivera Priola, excusau su asistencia, a juicio del Sr. Alcalde, suficiente-mente los señores concejales D. Francisco Becerra Sanchez, y D. Enrique Carransa Fragera, asistió el Letrado-Interventor por acumulación D. José Sanchez Garcia-Rவில்lo, el objeto de la presente es celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria para lo cual fueron giradas con la antelación debida las oportunas ordenes del día.

Aprobación del borrador de la sesión anterior.- Abierto el acto, de orden del Sr. Alcalde, se procede a la lectura del borrador de la sesión anterior que hallandose conforme es aprobado por unanimidad.

Expediente n.º 1 de modificaciones de créditos.- Visto el expediente n.º 1 sobre modificaciones de crédito en el Presupuesto Ordinario vigente en virtud de Memoria formulada por la Alcaldía con fecha diecinueve del actual.

CONSIDERANDO: Que la Orden de 11 de diciembre de 1967, en su norma 8.ª, dispone: - Durante el ejercicio económico de 1968, en los presupuestos de las Corporaciones Locales, propios, gados o no, las habilitaciones o suplementos de créditos únicamente podrán realizarse por el procedimiento de transferencia.

CONSIDERANDO: Que las transferencias que se proponen en la cantidad de DOSIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS

VEINTICUATRO PESETAS, no perturban los servicios e interés generales del Municipio y que los ingresos se vienen realizando normalmente.

CONSIDERANDO.- Que las modificaciones de créditos que se proponen en este expediente responden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el ejercicio siguiente.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales sobre la materia.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

1.º.- Prestar su aprobación a las modificaciones de créditos propuestas que se fijan en la cantidad de OOCIENTAS / OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS VEINTICUATRO PESETAS

2.º.- Que se exponga al público este expediente por plazo de quince días a tenor de lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, en armonía con el número 3 del artículo 691 del mismo cuerpo legal.

3.º.- Que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 22 de la Ley 48/66 se remita copia del expediente al Sr. Delegado de Hacienda e Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Escuelas.- Ante el grave problema existente en la localidad por falta de locales para dar las clases por los Maestros Nacionales, la Corporación acuerda por unanimidad ratificar acuerdos anteriores en tal sentido sobre necesidad de la construcción de otro grupo de seis aulas y que se amplíe el proyecto de las reparaciones efectuadas en el existente con inclusión de water, facultando al Sr. Alcalde para que realice cuantas gestiones sean necesarias para solucionar tal problema.

Reclamación de D. Francisco Bejarano Pastor.- Legítimamente se da lectura de la reclamación que formula D. Francisco Bejarano Pastor a la apertura de pliegos de la subasta de adjudicación de las obras de Matadero Municipal 1.º ford.

RESULTANDO.- Que redactado el oportuno Proyecto por el

Arquitecto D. Alejandro Vila Ruiz, fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día diecisiete de Octubre de mil novecientos sesenta y seis.

RESULTANDO.- Que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, y 24 del Reglamento de Contratación, fue expuesto al público, previo edicto en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 257 de fecha 12 de noviembre de 1.966, por plazo de ocho días. No formulándose ninguna.

RESULTANDO.- Que en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 132 de la Ley de Régimen Local, fue sometido a la aprobación superior de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, la cual acordó prestarle la aprobación técnica, en la sesión del día 24 de Octubre.

RESULTANDO.- Que en el Pliego de Condiciones, en el anuncio de subasta, se exige para concurrir a la empresa certificado o carnet de empresa de responsabilidad.

RESULTANDO.- Que requerido por la Secretaría adjudicatario provisional ha presentado el certificado siguiente: - "ORGANIZACION SINDICAL.- DELEGACION PROVINCIAL

DE BADAJOZ.- Sindicato Provincial de la Construcción.- Requisito de Salida n.º Dept.º 730/702, fecha 23 de Noviembre de 1.968.- N.º General 6.383.- MANUEL ALVAREZ DOMINGEZ, SECRETARIO DEL SINDICATO PROVINCIAL DE LA CONSTRUCCION, VIDRIO

Y CERMICA.- CERTIFICADO: Que D. Manuel Acuña Fragera, vecino de Arroyo de San Lázaro, se encuentra en posesión del carnet de Empresa con Responsabilidad núm. 204/62, con renovación valerosa hasta el 23 de marzo de 1.969, el cual lo tiene entregado en este Sindicato Provincial, para su tramitación.- y para que conste y surta los efectos oportunos, a petición del interesado, expedido y firmado el presente en Badajoz a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.

CONSIDERANDO: Que pasada la reclamación para informe de Secretaría, lo es en los siguientes términos: 1.º HECHOS

A) Reclamación a la subasta celebrada para la adjudicación de los obras "1.ª Fase Matadero Municipal", el día 16 de los corrientes, suscrita por D. Francisco Bejarano Pastor y que basa en los siguientes puntos:

a) Que el reclamante hizo una baja del 10.50 por 100, inferior a la hecha por D. Manuel Reunión Fragera, que fue del 12.50 por 100 sobre el tipo de licitación, pero dicho señor no está provisto del carnet de Empresa de Responsabilidad.

b) Que el adjudicatario provisional no tributa en la contribución Industrial.

c) Que no acompañó los sueldos correspondiente de liquidación de seguros sociales.

Por todo ello solicita que, bien quede anulada la subasta o bien que le sea adjudicada o otro postor que esté provisto de los documentos requeridos.

B) El día 16 de los corrientes, se celebró el acta de apertura de pliegos en los que se vieron tres proposiciones suscritas por D. Manuel López Vara, D. Manuel Reunión Fragera y D. Francisco Bejarano Pastor, y siendo la proposición más ventajosa la suscrita por Don Manuel Reunión Fragera, le fue adjudicada provisionalmente.

C) El Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales y el Pliego de condiciones no establecen la obligación de presentar en el sobre de pliegos, el carnet de empresa de responsabilidad en los otros documentos que solicita el reclamante.

2.ª LEGISLACION.- Ley de Régimen local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales y Decreto nº 354 de 26 de noviembre de 1.954.

En los dos primeros no se establece obligación ninguna sobre los extremos alegados por el reclamante. En el Decreto 354/54, establece dicha obligación en el artículo 2.º, con la excepción de los apartados c) y d) del artículo 4.º del mismo Decreto, en cuanto se refiere al carnet de empresa con res-

ponerabilidad.

La Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 26 de Septiembre de 1962 declara este requisito considerándolo como vicio subsanable, pues resultaría anómalo la anulación de un acto administrativo generador de derechos a favor de terceros y del cual no dimana daño, antes al contrario beneficia para los intereses municipales:

3º CONCLUSIONES.- Por lo anteriormente expuesto el Secretario que suscribe expone las siguientes conclusiones:

1º Que el requisito la presentación del carnet de empresa con responsabilidad para la adjudicación definitiva de la subasta, que habrá de hacerse en el plazo de veinte días.

2º.- Que el requisito, digo dicho requisito es subsanable, por lo que puede efectuarse antes de dicha adjudicación su presentación.

3º Que respecto a los demás puntos que señala el reclamante no existe vicio de nulidad para el acto de apertura de pliegos presentados para la obra de construcción 1º fase de materialero Municipal.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Hacienda en uso del derecho que le confiere el artículo 128-1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en su totalidad en conformidad con el Informe de Secretaría.

Vistos los artículos pertinentes de la Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Decreto 351/61 y Sentencia del Tribunal Supremo de 26 de Septiembre de 1962.

La Corporación por una vez se sirvió acordar:

Desestimar en todas sus partes la reclamación formulada por D. Francisco Peñarano Pastor, y declarar, en consecuencia, la validez del acto de apertura de pliegos celebrado el día dieciséis de los corrientes.

Que se comuniquen este acuerdo al reclamante por copia del mismo.

Adjudicación definitiva de las obras de construcción 1ª Fase Matadero Municipal. - Seguidamente se da cuenta del expediente instruido para la adjudicación de las obras de construcción 1ª fase Matadero Municipal.

RESULTANDO.- Que redactado el proyecto por el Arquitecto D. Alejandro Vila Ruiz, que aprobado por el Pleno Municipal en la sesión extraordinaria celebrada el día diecisiete de Octubre de mil novecientos sesenta y seis, y expuesto al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 257, de fecha 12 de noviembre por plazo de ocho días, no se formuló contra el mismo reclamación alguna.

RESULTANDO: Que elevado a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 132 de la Ley de Régimen Local, fue aprobado por la misma con fecha 24 de Octubre de 1967.

RESULTANDO: Que por anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia nº 18 de fecha 29 de Enero de 1968, en el Boletín Oficial del Estado nº 19 de fecha 29 de Enero de 1968, en el Periódico Regional "HOY" de fecha 30 de Enero de 1968, y Cuarta Sección Radio Badajoz con fecha 1º de Febrero de 1968, se publicó el edicto de subasta para la presentación de pliegos.

RESULTANDO: - Que con fecha 16 de febrero de 1968, se efectuó a las doce horas y en el Salón de Actos de estas Casas Comunitarias, la apertura de los sobres conteniendo las proposiciones presentadas.

RESULTANDO: Que en dicha acta fueron abiertos tres sobres, de los señores López Vera, Ramón Fragera y Bejarano Pastor, y que por ser la proposición más ventajosa la de Don Manuel Ramón Fragera fue adjudicada provisionalmente la subasta.

RESULTANDO: Que la proposición es formalmente correcta y viene acompañada de la carta de pago de haber constituido la garantía provisional correspondiente y la declaración

Jurada de no hallarse comprendido en incompatibilidad ni incapacidad para optar a dicha subasta.

RESULTANDO: Que requerido por el Ayuntamiento al adjudicatario provisional, presente en los Oficiales Municipales Certificado de la Organización Judicial de que esta en posesión del Convet de Empresa con Responsabilidad, y recibo del Fomento Industrial. Licencia Fiscal como justificante de estar dado de alta en la actividad industrial de OBRAS ALBAÑILERIA.

RESULTANDO: Que en esta misma sesión se ha desistido de reclamación contra dicha acta de apertura de pliegos formulada por D. Francisco Bejarano Pastor.

Visto el artículo 44 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y concordantes.

La Corporación por unanimidad se sirvió acordar:

- 1º Adjudicar definitivamente la obra de construcción de
- 1º fase del Matadero Municipal, a D. Manuel Ramón Frajera, por ser la proposición más ventajosa y en la cantidad ofertada de CUATROCIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO PESETAS, CON CINCO CENTIMOS
- 2º Que se devuelvan las garantías provisionales a los licitadores excepto al adjudicatario.
- 3º Que se comuniquen al Sr. Ramón Frajera, efectúe el ingreso correspondiente a la garantía definitiva, en el Plazo de diez días.
- 3º Que en cumplimiento de lo determinado en el artículo 49 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se remita la documentación reseñada en el artículo 50 de dicho Reglamento, al Delegado del Colegio Notarial de Cáceres en Madrid, para que designe Sr. Notario para formalizar la correspondiente escritura pública.

Recepción contrato de arrendamiento. - Como consecuencia de la adjudicación definitiva de las obras de construcción del Matadero Municipal, efectuada en esta misma sesión, procede

la necesidad de ocupar los terrenos de propios de este Ayuntamiento donde se emplazara referido matadero.

RESULTANDO: Que redactado el Proyecto por el Sr. Arquitecto D. Alejandro Vila Ruiz, fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno y expuesto al público por plazo de ocho días tal y como previenen los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

RESULTANDO: Que elevado a la aprobación superior de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, según preceptua el artículo 132 de la Ley de Régimen Local, fue aprobado por dicho organismo.

RESULTANDO: Que referidos terrenos están arrendados a varios vecinos de esta localidad.

CONSIDERANDO: La facultad que confiere el artículo 143 de la Ley de Régimen Local y 124 del Reglamento de Régimen de las Corporaciones Locales.

La Corporación por unanimidad se sirvió acordar:

1.º Declarar de utilidad pública la ocupación de los bienes de propios de este Ayuntamiento donde se va a construir el Matadero Municipal y arrendado a varios vecinos de esta localidad.

2.º Declarar rescindido el contrato de arrendamiento de los bienes de propios de este Ayuntamiento, en los terrenos que ocupará el Matadero Municipal.

3.º.- Que por la Alcaldía se solicite de dichos arrendatarios fijar en el plazo de ocho días el precio en que consisten los daños de tal ocupación, en relación con los sembrados que se perturban o dañen.

4.º. Que por los peritos que nombra la Alcaldía se tase el daño que se ocasiona por la ocupación inmediata de dichos terrenos.

Campo de deportes municipal.- Se da cuenta de las instancias y planos que adjunta el Presidente del Club Deportivo San Pedro

para el cerramiento de dicho campo por referido club.

El Ayuntamiento tras un examen de la documentación presentada acuerda por unanimidad constituir una Comisión especial, que se encargue de estudiar sobre el terreno las alternativas a efectuar en referido campo para su cerramiento, dicho estudio será elevado al Pleno Municipal para la solución que proceda. La Comisión estará compuesta por: Presidente: D. Alonso Melitón Riefo; Vocales: don Francisco Mengas Martínez, D. Joaquín Arcenio Barro, D. Enrique Carranca Gragera y el Delegado de Deportes Municipal D. Miguel Moreno Sanchez.

Comisión de Festejos. - Con el fin de confeccionar programas de los actos a celebrar en las Fiestas de la Santa Cruz, se nombra la siguiente Comisión de Festejos, que estará integrada por: don Alonso Melitón Riefo, D. Joaquín Arcenio Barro y D. Miguel Rivera Piola.

Servicio de Recaudación. - Se da cuenta sustracción del expediente sobre adjudicación del servicio de recaudación municipal en sus dos periodos voluntario y ejecutivo.

RESULTANDO: Que expuesto al público el Pliego de Condiciones económico-administrativas, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 379 de 9 de diciembre de 1967, durante el plazo de ocho días, no se formularon contra el mismo reclamaciones de clase alguna.

- La Corporación por unanimidad se sirvió acordar:
- 1º Que previo edicto en el Boletín Oficial de la Provincia se anuncie el concurso abierto por plazo de veinte días para presentación de proposiciones.
 - 2º.- Fijar la apertura de las proposiciones el siguiente día hábil del que se cumplan los veinte de presentación a las doce horas.
 - 3º.- En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 40.4º no se hará adjudicación provisional por la Mesa, y pasarán las proposiciones presentadas al Juicio de la Co

emisión que se designa en este acto para tan fin y que es-
tara compuesta: Presidente D. Alonso Melitón Risco, como
Alcalde de este Ayuntamiento; Vocales: D. Butarrio Ramón Ca-
rranca, como Presidente de la Comisión de Hacienda y D.
Francisco Gallardo Alcantara, como Concejales depositarios
del Ayuntamiento, y actuara como Secretario de la misma, el
Secretario Administrativo D. Francisco Bafote del Real.

Expediente licencia de obra.- Seguidamente se da cuenta del expedien-
te instruido a instancia de D.ª Aurea López Pablo iniciado
con fecha catorce de octubre de mil noventa y cinco,
en solicitud de licencia municipal para demoler la casa
de su propiedad sita en la calle José Butarrio n.º 51 y recon-
struirla nuevamente.

RESULTANDO.- Que por la Comisión Municipal Perma-
nente en sesión del día veintidós de Octubre de mil no-
venta y cinco le fue concedida la licencia soli-
citada previo pago de la tasa municipal correspondiente.

RESULTANDO: Que para la demolición de dicho inmueble
y en prevención de posibles accidentes, fue autorizada la
construcción de una valla.

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraor-
dinaria celebrada el día 12 de Enero de 1966, adoptó el acuer-
do del tenor literal siguiente:.- Se da cuenta de la valla constru-
da por D.ª Aurea López Pablo disminuye la visibilidad
de la calle José Butarrio con el consiguiente perjuicio para
la circulación rodada, ya que dicha valla ocupa por com-
pleto el acerado, y teniendo en cuenta que se ha cumplido
la condición de prevención de accidentes de personas para la
que fue autorizada su construcción provisional.- La Corpo-
ración se sirvió acordar por unanimidad, que se notifique
a D.ª Aurea López Pablo que solicite de este Ayuntamiento el
aportado permiso de obra para la edificación del inmueble
demolido y en caso de no poder realizar la misma que retire
dicha valla de la vía pública y la alinee con arreglo a las

de un fachada. - Acuerdo que fue notificado a la intere-
sada con fecha 14 de Enero de 1.966.

RESULTANDO: Que el día veintiocho de enero de mil novecien-
tos sesenta y seis, D.^a Aurea López Pablo, presentó en las ofi-
cinas municipales escrito en solicitud de que se promoga-
ran los planos concedidos, y manifestando que las obras de
edificación se efectuarían en fecha próxima.

RESULTANDO: Que ante la parquidad y demora tanto en
realizar las obras como de retirar la valla de la vía pú-
blica, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día
9 de Enero del año en curso, adoptó el acuerdo del tenor
literal siguiente: Ocupación de la vía pública con vallas. -
Seguidamente se conoce propuesta del h. Concejal D. Joa-
quín Asencio Barro, de que se solicite de D.^a Aurea López
Pablo para que exponga los razones de la demora para la
ejecución de la obra solicitada en el predio de su propie-
dad sito en la calle José Antequio n.º 51 ya que según ex-
pediente fue concedido el permiso con fecha 27 de Octu-
bre de 1.965, y como consecuencia de esta demora en la
ejecución de las obras las vallas que ocupan la vía públi-
ca siguen interrumpiendo la calzada con el consiguien-
te perjuicio para la circulación rodada y tránsito de pee-
tones, por ocupar las esquinas la acera de la fachada del
inmueble. - La Corporación hace suya la propuesta del
h. Concejal D. Joaquín Asencio Barro, y acuerda por unani-
midad requerir a D.^a Aurea López Pablo, para que exponga
los razones de tal demora y a la vista de los mismos resolver en
consecuencia. - Se fija el plazo para exponer tales razones
de ocho días.

RESULTANDO. - Que con fecha 15 de enero de 1.968, D. Manuel
Cabrera Acedo en representación legal de su esposa D.^a Aurea
López Pablo, presentó escrito alegando que la demora en la
ejecución se debía principalmente a no haberse entregado el
proyecto técnico definitivo por el Arquitecto.

CONSIDERANDO.- Que pasado a informe de Secretaría-Intervención, lo está en los siguientes términos: A) Hechos: deuda en la ejecución de las obras solicitadas por D. Aurea López Pablo, así como como la ocupación de la vía pública con vallas lo que ocasiona perjuicio al tránsito de peatones y a la circulación rodada por ser una vía de gran importancia en la localidad. ANTECEDENTE: Con fecha 27 de Octubre de 1965, fue concedido permiso de licencia de construcción a D. Aurea López Pablo, para reconstruir la casa de su propiedad sita en la calle José Antonio n.º 51, no contando en dicho permiso ni en el expediente el plazo otorgado. B) LEGISLACION: El artículo 291 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, establece: "Se considerará caducados los expedientes cuya tramitación se paralice por más de seis meses por causas imputables a los interesados...". - El artículo 55-1.º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales establece: "Las Corporaciones Locales podrán recobrar por sí la tenencia de sus bienes de dominio público en cualquier tiempo...". El artículo 169 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, preceptúa: "Los Ayuntamientos y, en su caso, las diputaciones Provinciales de Urbanismo podrán también ordenar, por motivo de interés turístico o estético, la ejecución de obras de conservación y reforma en fachadas o espacios visibles desde la vía pública, siempre que estén previamente incluidas en Plan alguno de Ordenación...". - 2.º Las obras se ejecutarán a costa de los propietarios si se contuvieren en el límite del deber de conservación que les corresponde, y con cargo a fondos de la Entidad que lo ordene cuando lo rebasa para obtener mejoría de interés general". - C) CONCLUSIONES: 1.º El expediente debe considerarse caducado. - 2.º El Ayuntamiento puede recobrar la tenencia de la acera que ocupa la valla, por ser bien de dominio público. - 3.º El Ayuntamiento puede obligar a ejecutar o a ejecutar por sí y a costa de la propiedad la reconstrucción de la fachada que da a la vía pública.

CONSIDERANDO: Que pasado a dictamen de la Comisión de Fomento, está en uso de las facultades que le confiere el artículo 128 del Reglamento de

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en su totalidad con el informe emitido por la Secretaría-Intervención.

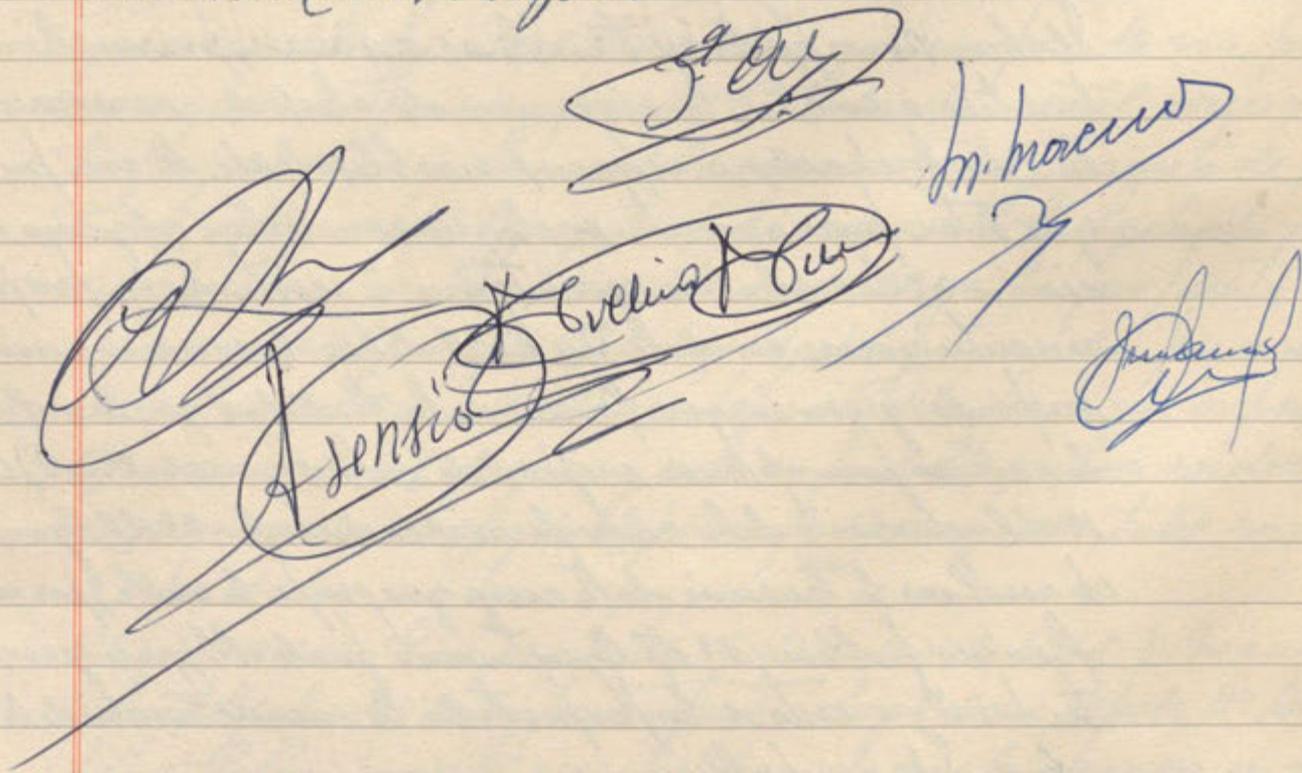
Vistos los artículos 291 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, art.º 55-1.º del Reglamento de Bienes, y artículo 169 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, la Corporación por unanimidad se acordó:

1.º Prorrogar la vigencia del expediente por un plazo de dos meses.

2.º Ordenar a la propietaria del inmueble, que en el mismo plazo retire de la vía pública la valla existente, con la advertencia de que de no realizarse en dicho plazo se hará por este Ayuntamiento a su costa.

3.º Ordenar igualmente a la propietaria que reconstruya en dicho plazo de dos meses la pared de la fachada que da su vista a la vía pública, con la alineación de acuerdo a las demás edificaciones.

Cierre. - Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión las veintinueve horas, de todo lo que se suscribe, certifico.


A. Serrano
C. Serrano
M. Moreno
J. Serrano

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 23 de Abril de 1.968.

En la villa de Arroyo de San Sebastián a veintidós de Abril de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las veinte horas, se reunieron en el salón de Actos de estas Casas Consistoriales, presidido por el Sr. Alcalde D. Alonso Melitón Riepo, los señores Concejales de Alcalde y Concejales, que a continuación se relacionan: D. Antonio Ramírez Canama, D. Francisco Saez Martínez, D. Francisco Gallardo Aleara, D. Joaquín Arce Barro, D. Primitivo Sumariá, D. Miguel Muñoz Sánchez y D. Enrique Canama fragera. Excusado su asistencia, a juicio del Sr. Presidente, suplenientemente, los señores concejales Don Francisco Becerra Sánchez y D. Miguel Riera Riera, Presidente del Locustario-futurista por acumulación D. José Sánchez, familia Revillo. El objeto de la presente es celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria para lo cual fueron giradas con la antelación debida las oportunas citaciones con inclusión del los asuntos a tratar.

Adjudicación del servicio de Recaudación, digo. Aprobación del borrador de la sesión anterior - Abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden, se da lectura del borrador de la sesión anterior, que por unanimidad fue aprobado.

Adjudicación del servicio de Recaudación. - Seguidamente se da cuenta del expediente instruido para la adjudicación del servicio de Recaudación Municipal.

Resultando: Que en el periodo de proposición del expediente subasta, se presentaron dos proposiciones, referidas por D. Juan José López Cuquel y D. Julio Belloso Rodríguez.

Resultando: Que tras el acto de apertura fueron para el Sr. Ayuntamiento a informe de la Comisión especial, unida a la Comarca para ello.

Visto el artículo 15 del Reglamento de contratación y 309 de la Ley de Régimen Local.

La Corporación se sirvió acordar por unanimidad:

- 1º Aceptando la propuesta de la Comisión, se adjudica el Servicio de recaudación en su dos periodos de voluntaria y ejecutiva a D. Joaquin Lopez Weiguel.
- 2º Que se devuelva la fianza provisional del otro municipio
- 3º Se faculte al h. Alcalde, para que, previa la constitución de la fianza definitiva por el adjudicatario, se formalice el oportuno contrato publico.

Recurso de Reposición. - Por el h. Alcalde, se ordena la lectura del recurso de reposición interpuesto por Don Manuel Cabral Suedrade, contra acuerdo Municipal adoptado en sesión del día veinticuatro de Febrero ppdº, lo que se cumplió por el secretario a continuación.

Vistos los artículos 377 de la Ley de Regimen Local y 356 del Reglamento de organización, funcionamiento y Regimen Judicial

La Corporación se sirvió acordar por unanimidad:

- 1º Otorgar dicho recurso y en su consecuencia seponer el acuerdo de esta Corporación de fecha veinticuatro de febrero del año en curso, sufriendo de su parte dispositiva el numero 3º, que literalmente es como sigue: - Ordenar igualmente a la propietaria que reconstruya en dicho plazo de dos meses la pared de la fachada que da su vista a la via publica, con la alineación de acuerdo a las demás edificaciones.
- 2º.- Que se comuniquen este acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

Enajenación de Bienes. - A continuación se da lectura de la sesión de la Alcaldia de fecha seis de los corrientes, en la que se propone la enajenación de los siguientes bienes: 1º) canon nº 3 de la calle de la Obediencia y 2º) Trozo de terreno en el Codigo Municipal con una superficie de MIL SETECIENTOS METROS CUADRADOS; ya que los mismos no producen renta alguna y por otra se necesitan su venta para con el producto de la misma financiar las obras de mejora de

la flexibilidad de 2ª fase de saneamiento a la localidad.

Visto el informe de Secretaría y dictamen de la Comisión de Hacienda, la Corporación por unanimidad acordó:

- 1º Hacer suya la licitación de la Alcaldía- Presidencia.
- 2º Que se instruya el preceptivo expediente para la enajenación de los bienes municipales: a) casa nº 3 de la calle de la Piedad y b) Trozo de terreno en el Ejido Municipal, con una superficie de 1.710 metros cuadrados.
- 3º Que se unan al expediente los documentos prevenidos.
- 4º Que se abra información pública por plazo de quince días, y, con certificación de su resultado, se de cuenta nuevamente a esta Corporación para la resolución definitiva, que proceda.

Presupuesto Ampliación de Alumbrado público... El Sr. Alcalde da cuenta, a continuación, del presupuesto de ampliación del alumbrado público de varias calles de la localidad por el resumen siguiente:

1.966 mt. de hilo de línea a 4.90 pts.	9.381.00.
34 brazos, a 50 pts.	1.700.00.
34 portalamparas 5.500 a 11.20 pts.	388.80.
34 Lamparas de 130 V.-25 W. a 11 pts.	374.00.
355 Techos con aisladores porca, a 8 pts.	2.840.00
21 Soportes, con aisladores, a 17 pts.	357.00.
3 postes de madera, a 700 pts.	2.100.00.
2 farocillos, a 300 pts.	600.00.
25 días de Trabajo a dos jornales diarios por 300 pts.	7.500.00.
P.A. y imprentas.	6.310.25
Total del Presupuesto	31.551.25

El Sr. Alcalde hace saber que dicho presupuesto será abonado por unidad ante la empresa suministradora de energía eléctrica y ejecutará de las obras y este Ayuntamiento por lo que el gasto para el Ayuntamiento sería únicamente de **QUINIENTE MIL SETECIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS.**

La Corporación tras deliberar acuerda por unanimidad:

- 1º Aprobar el presupuesto de ampliación de alumbrado público de varias calles de la localidad en su punto de luz y que asciende para el Ayuntamiento a la cantidad de 15.775 rs. fuertes.

- 2º Facultar al Sr. Alcalde para que nombre a persona competente para la inspección de las obras a realizar.

- 3º Que una vez terminadas las obras y previa aprobación del pago por la Comisión Permanente se satisfaga el importe de la cuenta a D. Francisco Lambert Solano con cargo a la correspondiente partida del presupuesto ordinario de gastos.

Construcciones Escolares. - El Sr. Alcalde da cuenta de la situación de locales para escuelas en la localidad.

En el único local que existe se han realizado las reparaciones a fin de poderlo utilizar a la mayor brevedad posible. En el mismo existen cuatro aulas y otros cuatro que se han habilitado, pero que no reúnen las condiciones necesarias.

Asimismo se tienen aprobada por la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Badajoz, la construcción de otro grupo de seis escuelas.

Teniendo en cuenta que el número de Maestros Nacionales en esta localidad es de doce, y que el número de las existentes es de cuatro a las que hay que sumar las seis aprobadas, resultan un total de diez, por lo que es necesario la construcción de dos más, proponiendo a la Corporación adopte acuerdo en tal sentido solicitando de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, la construcción de dos escuelas en esta localidad.

La Corporación por unanimidad se sirvió acordar:

- 1º Que por la Alcaldía - Presidencia se solicite de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, la construcción de dos escuelas en esta localidad.

2.º El Ayuntamiento se compromete a aportar los solares, y aportación en metálico que le corresponda, para dicha construcción, así como a la conservación y mantenimiento posterior.

Cerramiento de Campo de deportes. Se da cuenta del Campo de Deportes Municipal, y de las instancias superita por el Sr. Presidente D. Pedro Leguay Jara de cerrar el referido campo de deportes municipal por cuenta del Club Deportivo San Serván.

Visto el Proyecto, informe de la Comisión especial nombrada al efecto, la Corp.

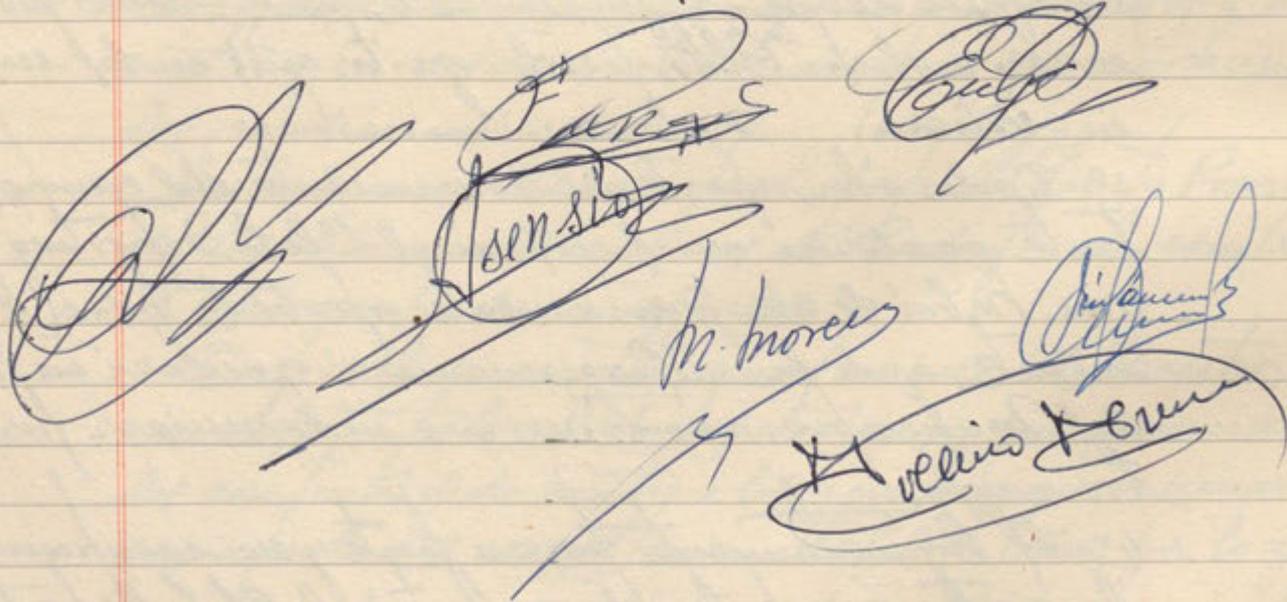
La Corporación por unanimidad se sirvió acordar:

- 1.º Autorizar el cerramiento del campo de deportes municipal al Club Deportivo San Serván, bajo la inspección de este Ayuntamiento.
- 2.º Las obras que se realicen en dicho campo serán a beneficio de este Ayuntamiento, no teniendo que indemnizar a dicho Club, por los gastos que en las empresas invertiera.
- 3.º Toda obra, aparte del cerramiento del campo, que intenté realizarse en el campo el Club Deportivo San Serván, habrá de ser previamente aprobada por el Ayuntamiento, y de su misma manera quedará en beneficio del Municipio, sin tener que indemnizar por los gastos causados.
- 4.º El Ayuntamiento por su parte y en compensación de los gastos que habrá de reportar el Club Deportivo San Serván, le concede el uso del Campo Municipal de Deportes, únicamente para la práctica de deportes, con las siguientes restricciones:
 - 1.º Una vez cercado el campo por el Club Deportivo San Serván, dicho Club, entregará en este Ayuntamiento un juego de llaves de las puertas de acceso al campo, conservando en su poder otro.

2ª. El Ayuntamiento podrá disponer del Campo de Deportes, para la practica de cualquier clase de deportes y competiciones, procurando que estas, jornadas o competiciones, no coincidan con partidos programados por dicho Club. Dichas jornadas serán propuestas por el Delegado de Deportes, y formuladas por la Comisión de Fomento, y aprobadas por el Ayuntamiento Pleno por el voto favorable de las dos terceras partes del numero de hecho de los miembros de la Corporación.

5ª. Se faculta al Sr. Alcalde para que en su nombre de este Ayuntamiento formalice el correspondiente contrato con el Presidente de dicho Club Deportivo San Serván.

Cierre. - Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesión a las veintitres horas treinta minutos, de todo lo que, como Secretario, certifico.


The block contains several handwritten signatures in ink. From left to right, there is a large, stylized signature, followed by a signature that appears to be 'San Serván', and another signature. Below these, there are more signatures, including one that clearly reads 'M. Inocencio' and another that reads 'Avelino Torero'.

Acta de la sesión supletoria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 11 de Junio de 1.968.

En la villa de Arroyo de San Leván a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las veintinueve horas, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales presididos por el Sr. Alcalde D. Alonso Melisón Riego, los señores concejales D. Antonio Ramírez Canauza, D. Francisco Acega Martínez, D. Francisco Gallardo Alcántara, D. Joaquín Brencio Barro, D. Luíquel Rivera Riola, D. Melisón Anunció Díaz, D. Luíquel Moreno Sánchez y D. Luíquel Rivera Riola, quienes en asistencia a juicio del Sr. Alcalde suficientemente los señores concejales D. Francisco Becerra Sánchez y D. Enrique Canauza Fragera. Excusaron su asistencia, a juicio del Sr. Presidente, suficientemente, los señores Concejales D. Francisco Becerra Sánchez y D. Luíquel Rivera Riola. Asiste el Secretario-Intendente por acumulación D. José Sánchez García-Revilla. El objeto de la presente es celebrar sesión ordinaria supletoria de la que había de celebrarse el treinta y uno de Mayo ppdo, que no se celebró por falta de asistencia que fueron giradas las oportunas actuaciones con asuntos a tratar.

Aprobación del borrador de la sesión anterior. - Abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden, se da lectura del borrador de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobado.

Ratificación de acuerdos de la Comisión Permanente. - Se da lectura a los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente desde la última sesión ordinaria de este Pleno, acordándose ratificar todos aquellos que requieren esta sesión especial.

Solicitudes de Secretaría. - Seguidamente se cuenta por lectura íntegra del oficio nº 7.759 del Ministerio de la Gobernación. - Dirección General de Administración Local. -

Sección 1ª.- Negociado 3º, en el que se interesa informe de esta Corporación sobre los concurrentes de la Secretaría de este Ayuntamiento.- Visto el informe de la Comisión de Gobernación, la Corporación lo acepta en su totalidad, acordándose por unanimidad: 1º No existen motivos de improcedencia de un trámite de la Secretaría de este Ayuntamiento de cualquiera de los solicitantes; 2º En cuanto a la conceptualización y preferencia se propone a la Dirección General la siguiente: 1º D. José Pascual González, 2º D. Luis González Rojo

Contrato de suministro de energía eléctrica.- Seguidamente se da cuenta por el Sr. Alcalde de que el suministrador de energía eléctrica para el alumbrado público, vea, recargando en los recibos correspondientes el impuesto del tráfico de empresas en un diez por ciento.

Decretada por la Alcaldía informe de Secretaría, a lo que se evacua con las siguientes conclusiones: Que no procede dicho pago por ser contratado anterior al Decreto 221/1965 de 11 de Febrero.

Enterada la Corporación acuerda por unanimidad, hacer suyo en todas sus partes el informe de Secretaría, por lo que se le comunicue a D. Francisco Sánchez Tolano la improcedencia de tal recargo y el no pago del mismo por este Ayuntamiento.

Matadero Municipal.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de estar efectuándose la primera fase de construcción del Matadero Municipal, cuya obra fue adjudicada mediante subasta a D. Manuel Muñoz Fragera con una rebaja sobre el tipo de licitación del diez, cincuenta, por ciento.

Dicha 1ª Fase comprendida:

Artículo 1º.- Movimiento de tierra	28.841'60
" 2º.- saneamiento	18.916'80
" 3º.- Hormigonos	169.954'56
" 4º.- Albañilería	269.137'00

Quedando pendientes:

Artículo 5º Solera y alcatados	117.858'00
" 6º Carpintería y cerrajería	46.935'00
" 7º Fontanería	47.450'00
" 8º Electricidad	11.940'00
" 9º Pintura	9.781'46
" 10 Vidrio	4.080'00
" 11 Varios	22.230'20
Total	263.274'66
10% Beneficio industrial	26.327'46
Dirección arquitecto	6.386'27
Dirección aparejador	3.831'44
TOTAL	299.819'83

Estas obras pendientes de la segunda fase es necesario realizar a la mayor brevedad posible, ya que en su caso contrario se deteriorarían las realizadas en primera fase, por lo que propone su inmediata ejecución, a tal efecto ha sostenido conversaciones con los contratistas de la 1ª fase y están conformes en realizar la 2ª con la misma baja del 12'50 por 100.

Por el Secretario se informa que dada la urgencia en esta por la Alcalde, no encuentra viable otro procedimiento que el tramitar rápidamente un expediente de urgencia, con arreglo al artículo 311, apartado c) de la Ley de Régimen local, para que en caso de aprobarse, pueda contratarse la obra en el plazo inmediato.

El Sr. Alcalde hace saber que el total de dicha obra una vez efectuado la rebaja del doce, cincuenta por ciento sería:

Total de la obra a realizar por contrato	299.819'83
Rebaja 12'50%	36.200'26
TOTAL	263.401'86

Provia deliberación y por unanimidad:

Facultar al Sr. Alcalde para que pueda ordenar la ejecución de tales obras, con cargo a la subvención concedida por el Excmo. S. Gobernador Civil de la Provincia en la cantidad de 125.000 pts, y el resto con cargo al Presupuesto Ordinario, previa la tramitación del oportuno expediente de habilitación o suplemento de crédito.

Que se tramite el expediente de urgencia oportuno.
Enajenación de Bienes. - Se da cuenta del expediente instruido para la enajenación de los siguientes bienes: a) casa en la calle de la Soledad, número 3 de gobierno, y b) trozo de terreno del Ejido Municipal por una extensión de 1.710 metros cuadrados, ambos clasificados como bienes de propio municipal, y con cuyo producto se cubrirán presupuestos extraordinarios para obras o servicios de primer establecimiento, y examinado el informe de su diligenciado resulta:

1.º Que según la tasación pericial efectuado, se le asignan los valores siguientes: 1.º casa n.º 3 de la calle de la Soledad, VEINTE MIL PESETAS; 2.º 1.710 metros cuadrados de terreno del Ejido Municipal a cincuenta pesetas m², OCHENTA Y CINCO MIL QUINIETAS PESETAS. Por lo que el valor total de los bienes asciende a la cantidad de CIENTO CINCO MIL QUINIETAS PESETAS.-

2.º Que el Presupuesto Municipal Ordinario, de ingresos del vigente ejercicio importa UN MILLON DOSCIENTAS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y OCHO PESETAS, por lo que la tasación de dichos terrenos y casa representa el 8,42 por 100 del citado Presupuesto

3.º Que se ha acreditado estar, ambos bienes, incluidos en el Inventario Municipal, con la clasificación de bienes de propios e inscritos, la casa en el Padrón de Edificios y Solares y el terreno en el Registro de la Propiedad del Partido de Lucena, a nombre de este Ayuntamiento.

Tamien to.

11.º Que abierta informacion publica por termino de quince dias no se ha formulado reclamacion alguna. La Corporacion por unanimidad, acordó:

1.º Aprobar la tasacion de dichos bienes en la cantidad de **SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS PESETAS**, eduo valor actual de dicho inmueble.

2.º Que por la Alcaldia- Presidencia y por el conducto reglamentario se eleva al Ministerio de la Gobernacion este expediente, a fin de dar consentimiento de la enajenacion que se proyecta.

3.º Que por la Comision de Hacienda se redacte el Pliego de condiciones que han de servir de base para la subasta publica de adjudicacion de referidos bienes.

Cooperativa de Santa Ana.- Electricificacion.- Vista la tasacion efectuada por los peritos y practicos ocupados al efecto por la servidumbre en el Expediente Municipal por electricificacion de dicha Cooperativa:

18.- Valor del terreno ocupado por los apoyos.	1.000'00
18.- Apoyos $\times 1m^2 \times 22$ pta. en m^2	396'00.
- - Depreciacion del terreno que ocupa el suelo de la linea	4.000'00.
- - Ocupacion de terreno durante el montaje	1.500'00
<u>Total</u>	<u>6.896'00</u>

La Corporacion acuerda por unanimidad aprobar la anterior tasacion y que se le comuniquen al interesado cada tal acuerdo para en caso de estar conforme ingrese tal cantidad en arcas Municipales. Facultando al Sr. Alcalde para la formalizacion del oportuno contrato.

Grupo Escolar.- Seguidamente se da lectura del oficio de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, numero 221, del tenor literal siguiente: - La Comision Permanente de esta Junta en sesion celebrada el 21 de los corrientes tuvo entre otros el acuerdo de conceder a ese

Ayuntamiento para la construcción de sus escuelas una subvención de 1.500.000,00 Ptas. - lo que me place comunicar a V.S. para su conocimiento y efectos. - Badajoz, 25 de mayo de 1968. - el Secretario Admón. Flegible. -

La Corporación queda convenientemente enterada y acuerda por unanimidad que se instruyan los expedientes oportunos para suplementar o habilitar en presupuesto ordinario la aportación municipal a referida obra.

Cuenta General del Presupuesto Ordinario. - Se somete al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, correspondiente al ejercicio de 1967 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 79º de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión de Hacienda y Permanente del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional.

Cuenta anual de Administración del Patrimonio. - Se somete al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta Anual de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1967 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 79º de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión del Patrimonio del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta

redundada, cuya aprobación tiene el carácter de definitivo.

Cierre. - Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintiseis horas y tres cuartos de todo lo que como Secretario, certifico.

A collection of handwritten signatures in blue ink. From left to right, they appear to be: a large signature (possibly the President), a signature that looks like 'D. S. ...', a signature that looks like 'M. ...', and a signature that looks like 'D. ...'. Below these are several other signatures, including one that clearly says 'Avelino ...'.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 1 de Julio de 1968

En la villa de Arroyo de San Sever a uno de Julio de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las diecinueve horas, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales presididas por el Sr. Alcalde Don Florencio Melisán Risco, los señores Concejales de Alcalde y Concejales que a continuación se relacionan: Don Antonio Ramírez Carranza, Don Francisco Rueda Martínez, Don Francisco Gallardo Heautarc, Don Francisco Becerra Sanchez, Don Joaquín Brencio Barro, Don Miguel Moreno Sanchez, Don Enrique Carranza fragera, Don Avelino Reunión Díez y Miguel Rivera Risco, asiste el secretario Interventor por acumulación Don José Sánchez Ganja-Revilla. El objeto de la presente es celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria para lo cual fueron giradas con la antelación debida las oportunas convocatorias con inclusión de asuntos a tratar.

Aprobación del borrador de la sesión anterior. - Hecho el acto por la Presidencia se da lectura del borrador de la sesión ante-

rior que por unanimidad fue aprobado.

Enajenación de bienes. - Por el h. Alcalde se ordena la lectura del oficio del Ministerio de la Gobernación - Dirección General de Administración Local - Sección 2ª - Negociado 3º - Numero 2248, que es del tenor literal siguiente: - Examinados los antecedentes y documentos, que se acompañan al expediente incoado por este Ayuntamiento, para enajenar en pública subasta una casa sita en la calle la Soledad nº 3 y una parcela de terreno de 1.710 m² de superficie, sita en el Ejido Municipal, ambas de propiedad municipal, se hace preciso acreditar, antes de dictar resolución definitiva en el asunto, los siguientes extremos: - Certificación en la que se acredite claramente la naturaleza jurídica de la expresada parcela con vista del Inventario correspondiente al año en que la enajena se haya acordado, es decir si se hallan inscritas en el grupo de comunales o en el de propios. - Certificación en la que conste el acuerdo de aprobar el expediente instruido; y enajenar en pública subasta los expresados bienes de propiedad municipal, señalando la situación cabida y lindero de cada uno de ellos; destino que ha de darse al importe de la enajenación, determinado de manera concreta; lo demás que sea pertinente, así como el quorum de acuerdo con lo prevenido en el artículo 303 de la Ley de Régimen local. - Se advierte que este acuerdo que se interesa no figure en el expediente. - Lo que de orden del Excmo. Sr. Director General, comunico a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes, siendo adjunto el expediente, que será devuelto a este Centro Directivo, una vez cumplimentado cuando se interesa. -

El h. Alcalde expone a continuación que en cumplimiento de dicho oficio se ha expedido certificación de la Cuenta General de Administración del Pa-

trienio ejercicio de 1967, por la que se justifica la naturaleza jurídica de la parcela del Ejido Municipal que se pretende enajenar de bien patrimonial: DE PROPIOS, por lo que el Ayuntamiento le compete acordar los otros extremos ordenados en esta do' oficio.

Examinado el expediente una vez en el la Corporación, por unanimidad, se resolvió acordar:

- 1.º Ratificar en todas sus partes el acuerdo municipal adaptado por este Pleno Municipal, con el quorum previsto en el artículo 309 de la Ley de Régimen Local, en todas sus partes.
- 2.º Aprobar el expediente instruido para la enajenación en pública subasta de los siguientes bienes patrimoniales, de propios de este Ayuntamiento: 1.º Casa n.º 3 de la calle de la Soledad, con unas medidas de 6'20 m. l. de fachada por 30'20 m. l. de fondo, linda, frente calle de la Soledad, derecha casa de Tructuosa Pérez Parra, izquierda José Rivera Gómez y fondo Antonio Montenegro Vargas. 2.º Trozo de terreno del Ejido Municipal con una superficie de 1.710 m², y cuyos límites son los siguientes: Da su frente al camino vecinal que desde esta villa conduce a empalmar con la carretera general Madrid-Badajoz, izquierda con el nuevo edificio en construcción de Casa Cuartel de la Guardia Civil dejando una separación de cinco metros por su condición de edificio militar; derecha con la vieja casa cuartel de la Guardia Civil y por el fondo con terreno del propio Ejido Municipal.
- 3.º Que la enajenación que se proyecta, se realizará en pública subasta.
- 4.º El producto o importe de dicha enajenación por subasta pública se destinará a cubrir el presupuesto extraordinario a formar para las obras de saneamiento y pavimen-

de las calles General Franco y Plaza de los Cuartires.
5º A los efectos del artículo 369-e de la Ley de Régimen Local vigente, se hace constar que este Ayuntamiento se compone de NUEVE CONCEJALES Y EL SR. ALCALDE, habiendo asistido a esta sesión LOS DIEZ que la componen, por lo que habiéndose votado el acuerdo por unanimidad se ha obtenido el acuerdo con el quorum de las dos terceras partes prevenida.

Proyecto técnico económico 2ª Fase red de saneamiento.- Se da cuenta del Proyecto técnico-económico formado por el Ingeniero D. Antonio Lema Gordillo, para las obras de 2ª fase de la red de saneamiento a la localidad.

A. Continuación of. Sr. Alcalde-Presidente expone a los señores Concejales que los presupuestos económicos, de referida obra, son: Presupuesto de ejecución por contrata, 3.838.419'46 pesetas, y es de todos conocido la carencia de recursos de este Municipio por lo que no se puede acometer la ejecución de dichas obras sin ayudas económicas de los Organismos Provinciales, por ello y con anterioridad en solicitud de esta Alcaldía cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento Pleno de la sesión de veintiseis de Febrero de mil novecientos sesenta y seis, se elevó dicha petición a la Excmo. Diputación Provincial e igualmente se solicitó personalmente del Excmo. Sr. Presidente en audiencia del día 20 de Marzo de 1968.-

En ambas ocasiones se justificó la necesidad y urgencia de tales obras debido a que realizada la 1ª Fase de saneamiento en el año 1962, quedaba sin efectividad si no era completada con esta 2ª fase pendiente. Por todo ello propone solicitar al amparo de los artículos 106 y 255 de la Ley de Régimen Local de la Excmo. Diputación Provincial y Comisión Provincial de Servicios Técnicos, las ayudas económicas precisas para la ejecución de esta 2ª Fase de saneamiento a la villa.

Enterada la Corporación Municipal acuerdo por unanimidad:

- 1º Prestar su aprobación al Proyecto redactado por el Sr. Ingeniero D. Antonio Luna Gordillo de 2ª fase red de saneamiento a la localidad, y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se exponga al público durante ocho días previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 2º Que se remita un ejemplar a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, a los efectos de su aprobación por este Organismo, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 132 de la Ley de Régimen Local.
- 3º Solicitar de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, la concesión de Ayuda económica para la realización de la obra.

Expediente de urgencia para obras de 2ª Fase Construcción del Matadero Municipal. - Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente instruido al efecto y de los informes emitidos por el Maestro de Obras y Secretario, referente a la urgencia y necesidad de llevar a cabo las obras de 2ª fase del Matadero Municipal, a que el unívoco expediente se contrae.

Leídos dichos informes y aceptados por la Corporación, teniendo en cuenta que, según dispone el número 2 del artículo 811 de la Ley de Régimen Local, se necesitan las dos terceras partes de votos favorables de miembros de la Corporación, y tomándose este acuerdo por unanimidad y con asistencia de la totalidad de sus miembros, se acordó declarar la obra de 2ª Fase del Matadero Municipal de urgencia y que se realice por contratación con D. Manuel Bumbi Graza, con la puñeta rebaja del 12.50 por 100 sobre el tipo de presupuesto, facultando se a la Alcaldía para la formalización del oportuno

contrato.
Distribución de créditos "Indeterminados". - Seguidamente se procede por el Secretario, previa orden, a dar lectura de la Circular número 13/68 del Gobierno Civil (B.O.P. n.º 55) en la que se transcriben las Instrucciones complementarias dictadas, para la formación de los presupuestos de las Corporaciones locales para el año 1968, por la Dirección General de Administración Local de 27 de Febrero del año en curso.

Vistos los documentos que constituyen el expediente instruido para la determinación y distribución del crédito transitorio, creado por la norma 7.ª de las Instrucciones Aprobadas por Orden de 11 de diciembre de 1967, resulta:

1.º Que el crédito disponible, determinado en la forma que prescriben las disposiciones invocadas asciende a QUINIENTAS VENTICINCO MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y CINCO PESETAS (525.835.- pts.).

2.º Que según Moción de la Aledia, se hace constar que, los gastos de personal para satisfacer el importe de los quinquenios, cuyo vencimiento tenga lugar en 1968, es cero, por tener crédito suficiente en el Capítulo I, no siendo necesario disposición alguna por este concepto.

Que la cantidad que en dicha Moción se propone para destinarse al pago de horas extraordinarias al personal de plantilla de esta Corporación, es de 40.366.00 pesetas, distribuidas como se indica en la Moción y como se detallará en la parte dispositiva de este acuerdo.

3.º Teniendo en cuenta que, según dictamen - certificación del Secretario Interventor por acumulación, las obligaciones legalmente exigibles al Ayuntamiento y los gastos obligatorios a que se refiere el artículo 7.º de la Ley de Regimen Local, y para los que no existe crédito bastan

Se en el presupuesto vigente, son las que se refieren a continuación:

Cap.	Art.º	Cno	Partida	Explicación.	Importe Pesetas.
A) SUPLEMENTO					
2	1	3'11	3'1102	Material de oficina.	12.000'00
2	1	2'11	2'1107	Contribuciones.	1.000'00
2	1	2'14	2'1404	Escuelas.	78.422'00
2	1	2'15	2'1501	Abastecimientos.	1.000'00
2	1	2'15	2'1504	Alumbrado público.	15.000'00
5	3	5'31	5'3101	Cuota I.E. Almuor local	52'00
6	1	6'11	6'1101	Bienes uso público	132.500'00
B) HABILITACIONES.					
2	1	2'14	2'1403.	Campus escolares	15.000'00.
6	1	6'11	6'1102.	Bienes inmuebles.	141.433'00.
<u>TOTAL OTROS GASTOS.</u>					<u>396.407'00.</u>

La Corporación, de conformidad con la Moción de la Alcaldía y certificación de Secretaría-Intervención, acuerda por unanimidad:

1º. Aprobar la distribución del crédito disponible del Capítulo VII, Concepto "Indeterminados", en la cantidad suficiente para cubrir los siguientes gastos:

A) PARA GASTO DE PERSONAL:

Cantidad que se destina al pago de horas extraordinarias al personal de plantilla de la Corporación, con arreglo al siguiente detalle:

Auxiliar D. Manuel Anís Fontes Piñero	9.166'00
" D. Luis Calvo Palomo.	6.000'00.
" D. Dco Capote del Real	6.000'00.
Alguacil D. Gonzalo Romaguera Fernandez.	4.800'00.
Guardia D. José González Pérez	4.800'00
" D. Raimundo Maza García.	4.800'00
" D. Diego Franiga Corral.	4.800'00
<u>Suma.</u>	<u>40.366'00</u>

B) PARA OTROS GASTOS:

Importe de las cantidades que se destinan a servicios, mínimos y gastos obligatorios, según se detalla en este acuerdo.

396.407'00.

TOTAL DE GASTOS.

436.773'00.

2º De acuerdo con lo prevenido en el apartado 3º de la Norma 5ª de la Circular de la Dirección General de Admisión Local de 27 de Febrero de 1968, las asignaciones, para pago al personal de horas extraordinarias, se entenderá, limitadas al actual ejercicio de 1968.

3º En cuanto a los demás gastos, la Corporación completará este acuerdo aprobando en su día los expedientes de suplemento o habilitación de créditos que hubiere lugar.

4º El pago de las horas extraordinarias se percibirá por los empleados a que afecta, en la parte proporcional a las mensualidades correspondientes.

Cierre.- Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a la veintitrés horas y treinta minutos de todo lo que, como Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like Moreno, Gall, and others.]

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 4 de septiembre de 1968.

En la villa de Arroyo de San Torván, siendo las veinte horas se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Comunitarias, presididos por el Sr. Alcalde D. Alonso Melitón Riego, los señores Concejales y concejales que a continuación se relacionan: D. Antonio Ramírez Carranca, D. Francisco Auegas Martínez, D. Francisco Gallardo Alcantara, D. Joaquín Asencio Barro, D. Miguel Moreno Sanchez, D. Leque Rierra Nida, D. Avelino Sumion Díaz y D. Enrique Carranca Grajera, asiste el teniente-jefe D. José Sánchez Fernández Revilla. El objeto de la presente es celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria para lo cual fueron girados con la autenticidad debida, las oportunas convocatorias con inclusión de los asuntos a tratar.

Aprobación del borrador de la sesión anterior. - Abierto el Acto por el Sr. Presidente se da lectura del borrador de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobado.

Artículo en periódico "Hoy". - Legitimamente se entra a exponer del artículo aparecido en el Periódico "HOY" de fecha 28 de Agosto último, en el que se vierten ciertos datos francos y noticiosamente "Hoy" contra el honor de las autoridades municipales.

Leída la Moción de la Alcaldía e informe de Secretaría, tras deliberar el Ayuntamiento acordó por unanimidad:

1º El artículo aparecido en el periódico "Hoy" atenta contra la dignidad de esta Corporación, ya que como se demuestra en la Moción de la Alcaldía de este Ayuntamiento ha estado honrado para el auge del deporte.

2º Que por su publicidad, ha extralimitado la esfera de esta localidad, por lo que se le comunicó al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia para que resuelva lo procedente.

3º A fin de exponer el hecho personalmente al Excmo. Sr. Gobernador Civil, se nombra una Comisión que estará integrada

por el Sr. Alcalde, e Primer Teniente de Alcalde y Concejales de Deportes.

4º Que se remita copia de todas las actuaciones municipales al Excmo. Sr. Gobernador Civil, a los efectos oportunos.

Expediente de urgencia de obras: Construcción de seis escuelas y cerramiento de... Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente instruido para declarar de urgencia las obras de construcción de seis escuelas y su cerramiento.

RESULTANDO: Que en virtud de la Alcaldía se justifica razonadamente: a) Que existen circunstancias imprevisibles, clausura de un grupo escolar por ruina inminente y paralización de clases por falta de locales; b) La imposibilidad de aplazamiento o demora alguna ni aun con la reducción de los plazos del párrafo 1º del artículo 19. por los motivos jurídicos de no entrada en funcionamiento de dichas escuelas hasta el próximo curso académico de 1969-1970, ya que aparte de lo tramitado, licitatorio, el contratista no estaría obligado a realizar su construcción en un plazo inferior a ocho meses.

CONSIDERANDO: - Que han sido emitidos informes, por el Sr. Mayor Alcalde de este Municipio, Secretario, y dictaminado por la Comisión Informativa de Documento, en sentido favorable. La Corporación por unanimidad acordó:

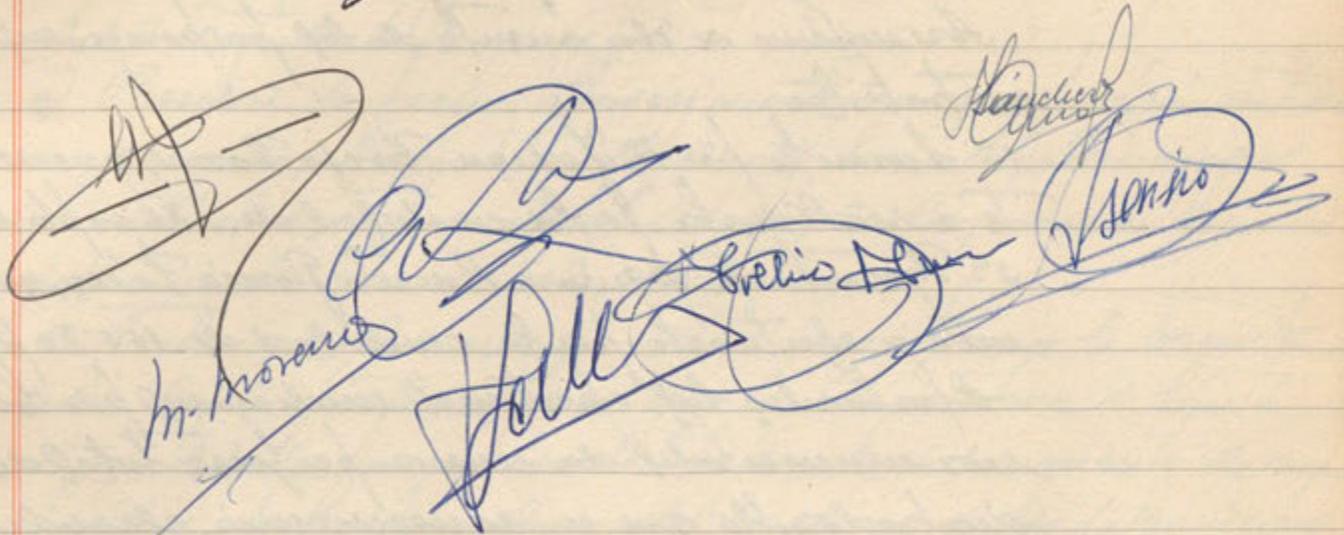
1º - Declarar dichas obras de construcción de seis escuelas y su cerramiento de urgencia incompatible con los formalidades de la subasta o concurso subasta.

2º - Facultar al Sr. Alcalde para que las empresas se ejecuten sin dilación alguna adoptando cuantas medidas necesarias para referida ejecución de acuerdo con el proyecto técnico.

Se hace constar especialmente, que al asistir a esta sesión nueve de los diez miembros que la constituyen de hecho, y ser adoptado el acuerdo por unanimidad, se cumple lo preceptuado en el artículo 311-2 de la Ley de Régimen

local y 4a.-3.-c del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, del voto favorable de las dos terceras partes de quienes de hecho la integran y en todo caso de la mayoría absoluta legal.

Cierre.- y no habiendo más asuntos de que tratar el h. Presidente levantó la sesión a las veintidos horas, de todo lo que, como Secretario, certifico.



 M. Moreno
 F. Falla
 F. Ferris
 J. Ferris
 J. Ferris

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 24 de Agosto de 1.968.

En la villa de Arroyo de San Román a veinticuatro de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las veinte horas se reunieron en el salón de Actos de estas Casas Consistoriales, presididos por el h. Alcalde Don Florencio Melián Riefo, los señores Concejales de Alcalde y Concejales que a continuación se relacionan: Don Antonio Ramírez Carranza, Don Francisco Huelgas Luantines, D. Joaquín Azeu- sis Barró, D. Manuel Leoreno Sanchez, D. Enrique Carranza Pragera y D. Francisco Fallado Alcantara, asiste el Secretario-Interventor por acumulación D. José Jaime Per- gencia Revilla, El objeto de la presente es celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria para lo cual fueron girados con la antelación debida las oportunas ordenes del día.

Aprobación del borrador de la sesión anterior. - Abierto el acto por

efh. Presidente, de su orden se dió lectura al borrador de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobado.

Pavimentaciónes. - Se da cuenta de la Propuesta del Primer Teniente de Alcalde sobre la necesidad de efectuar a la mayor brevedad posible la obra de pavimentación de las calles: Plaza de los Martires y el General Franco.

Asimismo se da cuenta de las proposiciones de varios contratistas:

- 1ª Presentada por D. Julian Brejo Torres, que se compromete a realizarla por la cantidad de 186'00 pta. metro cuadrado.
- 2ª Presentada por don Aniceto Garcia Pico, que se compromete a efectuarla por la cantidad de 165'80 pta. metro cuadrado. Efectuadas las oportunas mediciones por los funcionarios municipales, da una superficie total de 2.000 metros cuadrados, lo que en consecuencia ascenderia dicha obra a la cantidad de TRESIENTAS DOCE MIL PESETAS (312.000.-).

Viendo los créditos existentes en el Presupuesto ordinario de gastos que como otras obligaciones contraídas por este Ayuntamiento, la Corporación acordó por unanimidad:

- 1ª.- Aprobar el proyecto de pavimentación de las calles General Franco y Plaza de los Martires, tal y como aparece redactado por la cantidad de 313.744 pta., 37 centimos.
- 2ª. Dejar pendiente dicho asunto por falta de los créditos precisos.
- 3ª. Que cumplidas que sean obligaciones más preferentes, construcción de grupo escolar, si existiere crédito disponible se realice dicha obra con la mejor proposición.
- 4ª. Que se consigne en el Presupuesto Ordinario de 1969, los créditos precisos para hacer frente a referida obra.

tuos suscrita por Cooperativa Santa Ana, domiciliada en Almenara de Toledo en la que se interesa:

- a) Autorización para establecer en el Código Municipal una servidumbre de paso con alcantarillado con destino al saneamiento de una bodega que dicha Cooperativa está construyendo en esta localidad.
- b) Autorización para dicho alcantarillado se infierte en el del Matadero Municipal.
- c) Precisar la fecha aproximada en que podrá entrar en servicio, el alcantarillado del Matadero Municipal.

Puesto el asunto a deliberación, la Corporación Municipal acuerda por unanimidad:

- 1º Autorizar la servidumbre de paso, previa la tramitación legal oportuna, para que la Cooperativa A. Santa Ana, pueda pasar con los tubos de saneamiento de su bodega desde la misma al Chanco, por el Código Municipal.
- 2º Dicha autorización e inicio del expediente oportuno queda condicionado a que dicha Cooperativa obtenga los permisos o autorizaciones de los Organismos correspondientes para deraquear en el Chanco.
- 3º Denegar la autorización solicitada e infierte en el alcantarillado o saneamiento del Matadero Municipal.
- 4º Advertir a la Cooperativa A. Santa Ana, que esta autorización de servidumbre que en principio se le reconoce es solamente temporal y cesaría en el momento que esté construida la segunda fase de saneamiento, que afecta a la zona donde está enclavada la bodega de su propiedad.

Abastecimiento de Aguas a la localidad. - Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que adjudicada la obra de captación de aguas, conducción y fuentes para el abastecimiento de esta villa, por la Excmo. Diputación Provincial a D. Bonifacio Rodríguez Martín, en la cantidad de 1.912.000, pesetas, se han comenzado los trabajos de prospección para dicha captación.

Los terrenos donde se realizan los trabajos son de propiedad particular, por lo que el Ayuntamiento debería iniciar el trámite oportuno para su adquisición, ya que si bien los propietarios afectados solo ha dado facilidades para dichos trabajos, es necesario garantizar el pago del justo precio por ocupaciones definitivas de posesión o temporales de obras, o servidumbres de paso con tuberías.

Examinado el Proyecto Técnico, que obra en estas Oficinas Municipales, redactado por el Sr. Ingeniero D. Cesar Vila Ruiz, no se incluye en el mismo, estas partidas, ya que ha sido redactado por encargo de la Excmo. Diputación Provincial, y a este Organismo no le incumbe estos conceptos, pues es obligación del Ayuntamiento facilitar los terrenos necesarios. Por ello propone a la Corporación se encargue al Sr. Vila Ruiz, que redacte por cuenta de este Ayuntamiento el oportuno Proyecto Técnico de los terrenos a adquirir por ocupación permanente con posesión, u otros elementos, así como terrenos que se van a ocupar temporalmente por obras e igualmente servidumbres de paso con tuberías a establecer, incluidas valoraciones por los diferentes conceptos.

La Corporación acuerda por unanimidad:

- 1º Aceptar en todas sus partes la propuesta de la Alcaldía, y en su consecuencia encargar la redacción del Proyecto Técnico, en el que se determinen concretamente, terrenos a ocupar permanentemente o temporalmente, así como las servidumbres a establecer por dichos obras.
- 2º Que se tramite el expediente correspondiente correspondiente
- 3º Agradecer a los propietarios afectados la colaboración prestada, así como garantizar el justo pago de las ocupaciones que se realicen así como de las servidumbres que se establezcan.

en honor de la Virgen de Perales, la Corporación acuerda por unanimidad que se celebren fuegos artificiales, facultados al Sr. Alcalde su contratación. Subvencionar al Club Deportivo San Loran con DOS MIL PESETAS, para pruebas deportivas, bajo la dirección del Concejal de Deportes, D. Miguel Moreno Sanchez. Subvencionar igualmente a la Cofradía de Perales con 500 pts, para sufragar los actos religiosos que orgguese.

Obras de cerramiento y construcción de un Grupo Escolar. - Se da lectura de oficio n.º 289 de la Junta Provincial de Construcción Escolar de Badajoz, fecha 16 de Agosto actual, que es del tenor literal siguiente:

Fiscalizado el gasto por la Intervención General del Estado y autorizada la obra por la Junta Central de Construcción Escolar, tiene carácter definitivo la concesión por esta Junta Provincial a ese Ayuntamiento de la SUBVENCIÓN que a continuación se indica para las obras que se relacionan:

LOCALIDAD.	OBRAS PROYECTO	TOTAL IMPORTE	SUBVENCIÓN
Grupo de San Loran	6 Escuelas y Cerramiento	EP-38	1.814.573.95. 1.500.000

Se acompaña copia del proyecto mencionado y se recuerda:

- 1.º Que del contrato de adjudicación de estas obras al Contratista correspondiente, deberá remitir a esta Secretaría dos copias certificadas. Esta adjudicación deberá remitir a esta Secretaría dos copias certificadas. Esta adjudicación deberá ser realizada de acuerdo con el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
- 2.º - Que en el momento en V.S. lo manifieste, el Sr. Arquitecto Escolar de la zona visitará las obras y encontrará las cubiertas y de acuerdo con el proyecto, se abonará al Municipio la primera mitad de la subvención.
- 3.º Que terminada la obra y hallándola conforme al plan, el Sr. Arquitecto de la Junta, procederá a esta

a abonar la segunda mitad de aquella subvención.
4.º.- Los plazos de ejecución de las obras no serán superiores a OCHO MESES debiéndose adjudicarse las empresas con la mayor urgencia.
5.º.- Estas obras podrán ser realizadas por Administración por el propio Ayuntamiento, si se justifica la urgencia al amparo del artículo 311 de la Ley de Régimen Local, debiéndose acordar por los dos tercios partes de los que de hecho integran la Corporación y en todo caso por la mayoría absoluta legal. Del acuerdo tomado por el Ayuntamiento en este caso se remitirán dos copias del expediente a esta Junta Provincial.

El Sr. Alcalde expone la urgencia y necesidad de la obra, ya declarada por el Pleno Municipal en sesión del día 9 de enero del año en curso, cuyo contenido fue puesto en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador Civil por oficio nº 62 de 31-1-1968, por lo que propone la realización de dicha obra por Administración. Con dicho sistema se comenzaría las obras inmediatamente y se intentaría su construcción y puesta en funcionamiento en un plazo mínimo, con lo que el problema de la emergencia quedaría completamente resuelto.

Abierta deliberación sobre el asunto, los señores Concejales presentes, hacen suya la propuesta de la Alcaldía. Por el Sr. Alcalde se solicita del letrado informante jurídicamente sobre realizar la obra por Administración por el propio Ayuntamiento en forma que emite en los siguientes términos: La Ley de Régimen Local vigente, en su artículo 311 dispone: Sin perjuicio de lo establecido en los artículos anteriores, podrán ser concertados directamente o realizados por Administración los servicios u otras exigencias:

c) Las de reconocida urgencia, imprescindibles con las formalidades de subasta o concurso.

2. Para celebrar por concurso los contratos de obras y servicios a que se refieren las letras a) b) y c) de este artículo, así como para concertar directamente o realizar por administración las obras y servicios comprendidos en los apartados segundo y tercero del anterior, será necesario justificar los hechos en expediente sumario, y que la Corporación lo acuerde por voto de las dos terceras partes, de quienes de hecho la integran y, en todo caso, de la mayoría absoluta legal: Artículo 41.- Podrán ser contratados directamente los contratos siguientes: 3. Los de reconocida urgencia, incompatible con las formalidades de subasta, en curso-subasta o concurso.

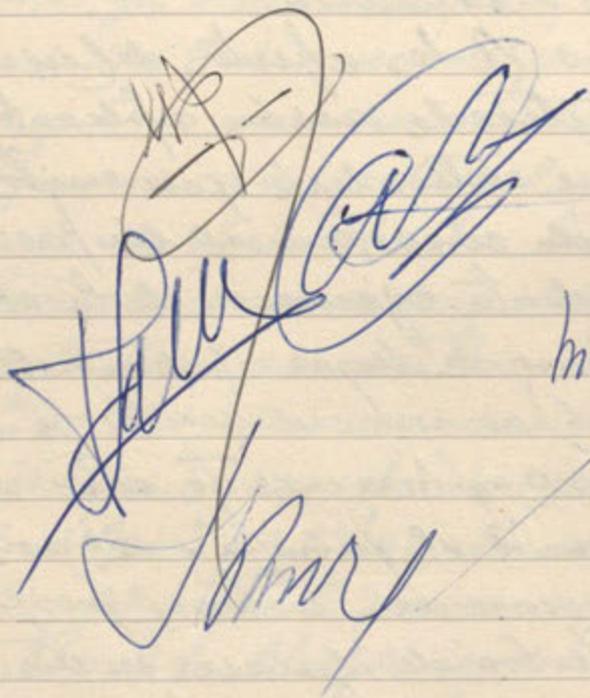
Artículo 42.-3 A los efectos del numeral 3 del artículo que antecede serán aplicables las siguientes normas: a) se entenderá que existe reconocida urgencia cuando circunstancias imprevisibles, demanden una inmediata ejecución de la obra, servicio o suministro, que no de lugar al desarrollo de los trámites licitatorios; b) no será admisible la indicada excepción cuando el aplazamiento, con la reducción de plazos que permite el parágrafo 1 del artículo 19, no fuese susceptible de ocasionar notorios perjuicios; y c) la urgencia se habrá de declarar en virtud de expediente sumario, con informe técnico favorable en el que se justifique razonadamente que concurren las circunstancias determinadas en las anteriores reglas a) y b), y especialmente que la demora en la contratación habría de producir los aludidos perjuicios. Por todo ello que no encuentra otro procedimiento viable que el regulado en la legislación anterior. Estima, no obstante que debe hacerse un uso limitado del procedimiento de urgencia.

La Corporación por unanimidad acordó:

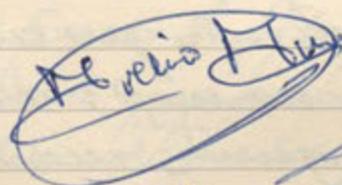
1º.- Aprobar los presupuestos de obras de construcción de
red de aguas y saneamiento por la cantidad de UN MILLON
OCHOCIENTAS CATORCE MIL QUINIETAS SETENTA Y TRES
PESETAS; CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS.-

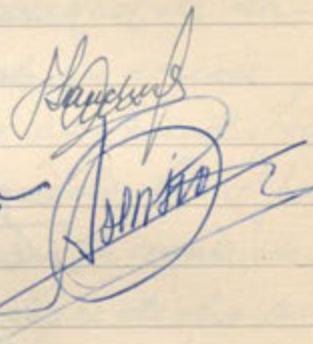
2º Que se instruya expediente sumario a tenor de lo
preceptuado en el artículo 311-e) de la Ley de Régimen
Local, para declarar dichas obras de urgencia incompa-
tibles con la subasta, a fin de realizarlas por ad-
ministración.

Ciencue y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presi-
dente levantó la sesión a las veintiseis horas, de todo lo
que, como Secretario, certifico.



Intoreur

Al señor 



Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Fleus el día 4 de septiembre de 1.968.

En la villa de Arroyo de San Lerván, siendo las veintidós horas, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, presididos por el Sr. Alcalde D. Alonso Melián Rifeo, los señores Concejales de Alcalde y Concejales que a continuación se relacionan: D. Antonio Ramírez Cananea, D. Francisco Auegas Martínez, D. Francisco Gallardo Alcantara, D. Joaquín Asencio Barro, D. Miguel Onorino Sanchez, D. Miguel Rivera Riola, D. Avelino Amunión Díaz y D. Enrique Canquea Pragera, asistiendo el Secretario Julián Cortés y D. José Sánchez García Revillo. El objeto de la presente es celebrar sesión extraordinaria de primera convocatoria para lo cual fueron giradas con la antelación debida las oportunas convocatorias con inclusión de los asuntos a tratar.

Aprobación del borrador de la sesión anterior. - Hecho el Acto por el Sr. Presidente se da lectura del borrador de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobado.

Artículo en periódico "HOY": - Seguidamente se entra a conocer del artículo aparecido en el Periódico "HOY" de fecha 28 de Agosto ppdo, en el que se veían ciertas frases o noticias alusivas contra el honor de las autoridades municipales.

Leída la Decisión de la Alcaldía e informe de Secretaría tras deliberar el Ayuntamiento acordó por unanimidad:

- 1.º El Artículo aparecido en el periódico "HOY" atenta contra la dignidad de esta Corporación, ya que como se demuestra en la Decisión de la Alcaldía este Ayuntamiento ha colaborado para el auge del deporte
- 2.º Que por su publicidad, ha extralimitado la esfera de esta localidad, por lo que se le comunicó al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia para que resuelva lo procedente.

3º.- A fin de exponer el hecho personalmente al Excmo. Sr. Gobernador Civil, se nombra una Comisión que estará integrada por el Sr. Alcalde, el Primer Teniente de Alcalde y Concejal de Deportes.

4º.- Que se remita copia de todas las actuaciones municipales al Excmo. Sr. Gobernador Civil, a los efectos oportunos.

Expediente de Urgencia de Obras: Construcción de seis escuelas y cerramiento. Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente instado para declarar de urgencia las obras de construcción de seis escuelas y su cerramiento.

RESULTANDO.- Que en sesión de la Alcaldía se justifica razonadamente: a) Que existen circunstancias imprevistas, clausura de un grupo escolar, por ruina inminente y paralización de clases por falta de locales; b) La imposibilidad de aplazamiento o de mora alguna ni aun con la reducción de los planes del parrafo 1 del artículo 19, por los motivos referidos de no entrada en funcionamiento de dichas escuelas hasta el próximo curso académico de 1.969, 1970, ya que aparte de los trámites licitatorios, el contratista se encuentra obligado a realizar su construcción en un plazo inferior a ocho meses.

CONSIDERANDO.- Que han sido emitidos informes, por el Maestro de Obras de este Municipio, Secretario, y dictaminado por la Comisión Informativa de Obras, en sentido favorable.

La Corporación por unanimidad acordó:

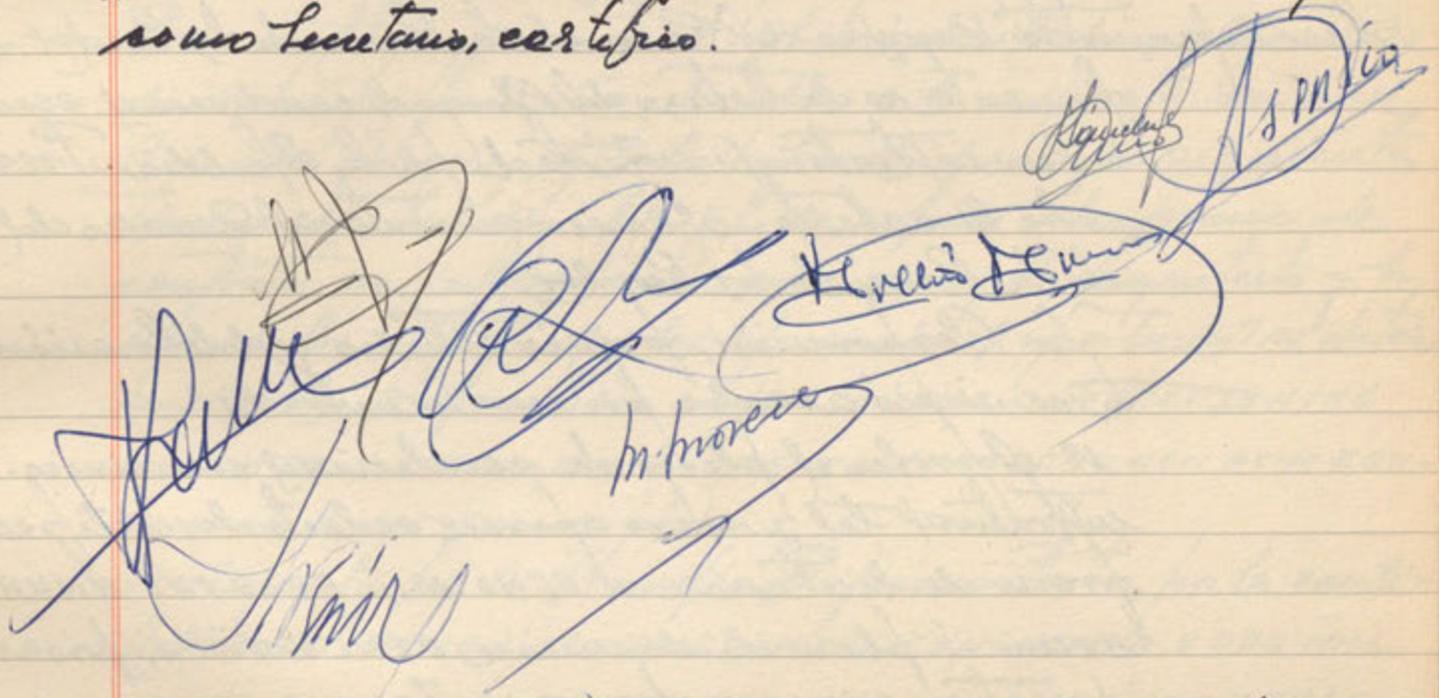
1º. Declarar dichas obras de construcción, de seis escuelas y su cerramiento de urgencia incompatible con las formalidades de la subasta o concurso - subasta.

2º. Facultar al Sr. Alcalde para que las escuelas se ejecuten sin dilación alguna adoptando cuantas medidas sean precisas para referida ejecución de acuerdo con el proyecto técnico.

Se hace constar expresamente, que asistió a esta sesión

muere de los diecinueve que la constituyen de hecho, y ser adaptado el acuerdo por unanimidad, se cumple lo preceptado en el artículo 311-2 de la Ley de Régimen Local y 42-3-C) del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, del voto favorable de las dos terceras partes de quienes de hecho la integran y en todo caso de la mayoría absoluta legal.

Ciudad. Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidos horas, de todo lo que como Secretario, certifico.


 The block contains several handwritten signatures in blue ink. One signature is circled and appears to be 'Enrique de...'. Another signature below it is 'M. Moreno'. There is also a circular stamp or signature on the right side.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Fleus el día 17 de Septiembre de 1968.

En la villa de Arroyo de San Serván a diez y siete de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las veinte horas se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, presididos por el Sr. Alcalde Don Mauro Melifón Riefo, los señores Concejales de Alcalde y Concejales que a continuación se relacionan: Don Anastasio Ramírez Canave, Don Francisco Augas Martures, Don Francisco Gallardo Aleautare, Don Joaquín Arcenio Barro, Don Anselmo Arcujón Díaz y Don Miguel Rivera Riola, excusase su asistencia a juicio del Sr. Alcalde, suficientemente los señores Concejales D. Francisco Becerra Sanchez, D. Enrique

Cananea Grajera y don Miguel Moreno Sanchez. Fruto el
Secretario Interventor por acumulación don José Sanchez
García Revilla, el objeto de la presente es celebrar sesión
extraordinaria para la cual fueron girados con la
antelación debida los oportunos ordenes del día

Aprobación del borrador de la sesión anterior. - Abierto el acto, de
orden del Sr. Alcalde, se procede a dar lectura del borrador
de la sesión anterior que hallándose conforme y apro-
bado, por unanimidad.

Arrendamiento Eniotes del Paseo de la Cruz de los Caídos. - Segui-
damente se da lectura del Pliego de condiciones económicas
administrativas redactado por la Alcaldía. Presidencia.
sobre la subasta del arrendamiento del Eniotes del Paseo
de la Cruz de los Caídos.

La Corporación, previo estudio y deliberación de asun-
to, se sirvió acordar por unanimidad:

1º A probar el pliego de condiciones económicas admi-
nistrativas tal y como aparece redactado, ratificando el
precio de licitación en OCHO MIL PESETAS ANUALES, así
como el plazo de duración CINCO AÑOS, prorrogables
por otros cinco expresamente.

2º Que en cumplimiento a cuanto preceptua el artículo
312 de la Ley del Régimen Local y artículo 21 del Regla-
mento de Contratación, se exponga al público durante el
plazo de ocho días, mediante edicto en el Boletín Oficial
de la provincia y en el Tablón de Anuncios de estas Casas
Consistoriales.

3º Que se de cuenta nuevamente a este Ayuntamiento
del resultado de dicha exposición a los efectos oportunos.

Obras Escuelas y cerramiento. - El Sr. Alcalde da cuenta a la Corpora-
ción que, en uso de las delegaciones que le fueron conce-
didas en la sesión extraordinaria del día cuatro de septiem-
bre actual, había solicitado de varios vecinos constructores
o contratistas presupuestos para la realización de dichas

obras de construcción de seis sepulcros y su cerramiento. En contestación a dicha solicitud han presentado las siguientes proposiciones:

1ª Superita por D. Eloy Gironstano Chavel, que se compromete a hacer el total de la obra por la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTAS TREINTA Y CINCO PESETAS (1.466.335' - pto).

2ª Superita por D. Manuel Acuña Fragera, en la que se hace una baja del 15% del presupuesto de contrata.

Para evitar equívocos se había solicitado aclaración de dicha proposición al autor de la misma D. Manuel Acuña Fragera, que la había dado en los siguientes términos: La baja del 15% se refiere a los precios de contrata excluyendo los honorarios del Sr. Arquitecto y Sr. Aparejador. Efectuada las operaciones oportunas se determina la proposición en UN MILLON CUATROCIENTAS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS PESETAS, CON OCHO CENTIMOS (1.465.500'08 pto).

3ª Superita por D. Francisco Bejarano Pastor, por la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTAS DIECISIETE PESETAS, CON SESENTA Y TRES CENTIMOS. (1.453.917'73 pto).

4ª Superita por Don Angel Martines Navia, por la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y OCHO PESETAS, CON SESENTA Y TRES CENTIMOS (1.494.018'63 pto).

La Corporación, tras deliberar, acordó por unanimidad:

1º Concertar directamente con D. Francisco Bejarano Pastor las obras de construcción de seis sepulcros y su cerramiento, por el precio total de UN MILLON CUATROCIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTAS DIECISIETE PESETAS, CON SESENTA Y TRES CENTIMOS.

2º Ratificar la facultad concedida al Sr. Alcalde en la sesión del día cuatro de lo corriente, para la forma-

liración del oportuno contrato con D. Francisco Bajarano Pastor, en el que se hagan constar expresamente las siguientes condiciones:

- a) La obra se realizarán con arreglo a los oportunos proyectos técnicos.
 - b) Que las condiciones de pago de las obras realizadas se efectuarán en los siguientes plazos: 1º La primera certificación se hará efectiva, previa certificación del Arquitecto Escolar de la zona, al estar subierdas aguas de los edificios; 2º La segunda certificación se hará efectivamente, digo efectiva, igualmente previa certificación del Arquitecto de la zona escolar, a la terminación de las obras.
 - c) Igualmente se hará constar que no exigirá del Ayuntamiento cantidad alguna, hasta que no sea librada por la Junta Provincial de Construcciones Escolares, las anteriores certificaciones, a favor de este Ayuntamiento.
- 3º Se nombra una Comisión para la revisión de las obras que se efectuen y su adaptación a los correspondientes Proyectos Técnicos, que estará integrada por don Francisco Arceles Morales, D. Joaquín Ascencio Barro y don Avelino Aumán Díez.

Certificación de obras. - Seguidamente se da cuenta de la 2ª certificación de obras efectuada en la construcción del huertadero Municipal, cuyo resumen es el siguiente:

TOTAL DE PESETAS CONTRATA	596.961'81
DATA 12'50%	74.620'38
<u>LIQUIDO</u>	<u>522.341'59</u>
CERTIFICACION 1ª	252.473'08
TOTAL DE PESETAS 2ª CERTIFICACION	269.868'51
HONORARIOS, Arquitecto y Aparejador	10.881'11
<u>TOTAL</u>	<u>280.749'62</u>

La Corporación, tras deliberar, acuerda por unanimidad:
Aprobar la anterior certificación y que la misma se sa-

trifaga con cargo a la correspondiente partida del Presupuesto extraordinario n.º 2.

Parlamentarios.- Se vuelve a conocer del expediente instruido para la pavimentación de la Plaza de los Cuarteros y 2.ª fase calle General Franco. Se da lectura íntegra de la propuesta estudio económico de la Alcaldía de fecha 22 de Agosto ppd., por la que se demuestra la existencia de medios económicos municipales para la realización de estas obras.

Igualmente se conoce acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha puntidos de Agosto próximo pasado por la que se faculta al Sr. Alcalde para solicitar de la Dirección General del Trabajo, autorización para invertir en estas obras el saldo existente al final del 2.º Trimestre del año en curso de los fondos del impuesto para prevención de paro-obrero, que es de 62.497,47 pesetas.

A la vista de dichos antecedentes, la Corporación acordó por unanimidad:

1.º Facultar a la Alcaldía para la realización de dicha obra por administración, ya que es la única forma viable de controlar que la existencia procedente del impuesto para prevención del paro-obrero sea invertida en formales únicamente.

2.º Que una vez recibida que sea la preceptiva autorización de la Dirección General de Administración local para poder hacer uso de los créditos contemplados en la propuesta de distribución remitida de la última partida del Capítulo 7.º Concepto "Judicatos unificados", se instruya con los oportunos expedientes de suplemento o habilitación de créditos a tal fin.

3.º Que se corrigiera en el Presupuesto Ordinario de 1.969, los créditos necesarios hasta completar el total de la obra.

4.º Facultar al Sr. Alcalde para adoptar las medidas previas a fin de ejecutar esta obra.

Contribuciones especiales en obras de pavimentación de la Plaza de los Martires y 2.ª fase calle General Franco, y el Sr. Alcalde expone a los asistentes la necesidad de aplicar a las obras de pavimentación de la Plaza de los Martires y 2.ª fase calle General Franco la imposición de contribuciones especiales a los propietarios de inmueble, sito en la empresa.

RESULTANDO: Que el presupuesto de dichas obras fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 24 de Agosto próximo pasado, y asciende a la cantidad de 313.744,87 pesetas.

RESULTANDO: Que solicitando informes de Seneca en este acto lo envite en los siguientes términos: Que por dichas obras se deben aplicar simultáneamente los contribuciones por aumento de valor y por beneficios especiales de los predios ubicados en las mismas, y que la Corporación deberá fijar las bases con arreglo a los normas vigentes y a la Ordenanza Fiscal que rige en este Ayuntamiento.

Visto los artículos 451 al 473, de la vigente Ley de Régimen Local y del 16 al 15 del Reglamento de Haciendas Locales, la Corporación, por unanimidad, se acordó acordar:

1.º Abolir simultáneamente los contribuciones especiales por aumento de valor y por beneficios especiales en la obra de pavimentación de la calle Plaza de los Martires y 2.ª fase calle General Franco, a tenor de lo establecido en el artículo 462 de la Ley de Régimen Local.

2.º Que las contribuciones especiales por aumento de valor:

a) El valor actual se hallará, de cada predio, multiplicando el líquido imponible asignado a la misma por veinticinco.

b) Se fija como porcentaje para contribuir a tales obras el 90 por 100 del 5 por 100 del valor actual, hallado con arreglo al apartado a).

3.º En las contribuciones por beneficios especiales se fijan los siguientes porcentajes.

a) En las obras de acerados el cinco por cien del costo.

b) En las de pavimentación el cincuenta por cien del costo.

c) En las de ajardinado, el treinta por cien del costo.

4º Para la fijación de los cuotes individuales se establecerán las siguientes bases:

A) En las contribuciones por aumento de valor:

1º En las casas o solares de una sola fachada en proporción a su valor total

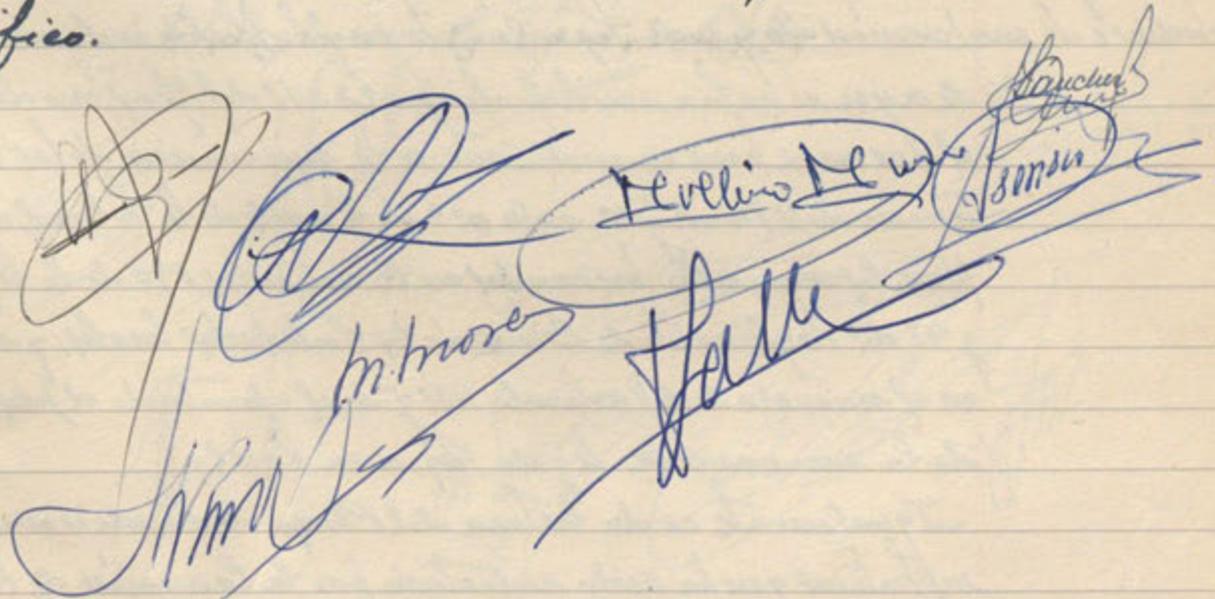
2º En las casas o solares de dos o mas fachadas en proporción a la zona influenciada.

B) En las contribuciones por beneficios especiales, en proporción directa a la longitud de las paredes o fachadas influenciadas.

5º Haciendo en cuenta lo preceptuado en el artº 5, parrafo 2, de la Ley 55/62 de 21 de diciembre y artículo 9, norma 4º de la Ley 48/66 de 23 de Julio, no se descontarán del costo de las obras las subvenciones que pudieran ser concedidas por el Estado a la Provincia.

6º Que por las oficinas correspondientes se expidan seguidamente los documentos prevenidos en los artículos 29 y 39 del Reglamento de Haciendas Locales, y se exponga al público el expediente en la forma y plazos que establecen los artículos 30 y 38 del Reglamento citado. Autorizándose al Sr. Alcalde para que transcriba y cofie.

Cierre. - No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesión a las veintidós horas, de todo lo que como tenetario, certifico.

 Several handwritten signatures in blue ink, including one that clearly reads 'Fervilio de...' and another that appears to be 'J. Moreno'.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día veintisiete de Septiembre de 1968.

En la villa de Arroyo de San Serván a veintisiete de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las veinte horas se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa. Comunal, presididos por el Sr. Alcalde Don Alonso Melitón Riego, los señores Concejales de Alcaldes y Concejales que a continuación se relacionan: D. Antonio Carreras Carranza, D. Francisco Azeaga Martínez, D. Francisco J. Harro Alcántara, D. Francisco Becerra Sanchez, D. Joaquín Asunción Barro, Don Enrique Carranza Frajera, Don Miguel Rivera Riola, Don Miguel Moreno Sanchez y Don Melitón Asunción Díaz, asiste el Secretario-Interventor Don José Sanchez García-Revilla, el objeto de la presente es celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria para lo cual fueron giradas con la antelación debida las oportunas ordenes del día.

Aprobación del borrador de la sesión anterior.-abierto el acto, de orden del Sr. Alcalde, se procede a la lectura del borrador de la sesión anterior que hallándose conforme es aprobado por unanimidad.

Expediente de enajenación de bienes.-Seguidamente por el Sr. Alcalde se da cuenta de que en el día de ayer se había recibido oficio nº 2.348 del Ministerio de la Gobernación, por el que no se puede inmovilizar a la enajenación de los bienes: parcela de terreno de 1.710 m² y 30, casa nº 3 de la calle de la Soledad, siempres que se cumplan los requisitos prevenidos en los artículos 190 de la Ley de Régimen local y 98 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y se observe lo dispuesto en el número 2 del artículo 431 y en el apartado d) del artículo 695, ambos de la mencionada Ley de Régimen Local.

Igualmente se da lectura del Pliego de condiciones economico-administrativas que ha sido redactado por la Comisión de Hacienda el día veintidós de los corrientes y que ha de servir de base para la subasta pública de referidos bienes.

La Corporación, tras deliberar, acuerda por unanimidad:

1º Aprobar el pliego de condiciones tal y como aparece redactado por la Comisión de Hacienda.

2º Que en cumplimiento a cuanto determina el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se exponga al público, referido pliego de condiciones, juntamente con el expediente, para que en el plazo de ocho días pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren procedentes.

3º Que se de cuenta nuevamente a este Ayuntamiento del resultado de la exposición para resolver lo procedente.

Contribuciones especiales. - Se da cuenta de que en cumplimiento de lo ordenado en acuerdo de esta Corporación de fecha 17 de los corrientes se han unido al expediente de contribuciones especiales por las obras de pavimentación de la calle General Druan, 2ª fase y Plaza de los Mártires o Flechas Negras, los documentos prevenidos en los artículos 27 y 29 del Reglamento de Haciendas Locales.

Examinados por la Corporación a cuerda por unanimidad:

1º Aprobar dicho expediente con los documentos prevenidos.

2º Que en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 30, 38, y 40 del citado Reglamento de Haciendas Locales, se exponga al público dicho expediente, para que transcurridos los quince de exposición, en los ocho siguientes, se puedan formular por los interesados las reclamaciones que se consideren procedentes.

Cierre. - Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte y dos horas, de todo lo que como Secretario, certifico.

The block contains several handwritten signatures in blue ink. From left to right, there is a large, stylized signature, a signature that appears to be 'J. M.', a signature that appears to be 'Asen', and a signature that appears to be 'M. Moreno'. To the right of these, there is a signature that appears to be 'P. Sánchez' followed by 'Luis' and 'García'.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 22 de Octubre de 1968.

En la villa de Anaya de San Lorenzo a veintidos de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las veinte horas se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, presididos por el Sr. Alcalde Don Alonso Melillo Riego, los señores Cienfuegos de Alcalde y Concejales que a continuación se relacionan: Don Benito Ramos Carranza, Don Francisco Anegón Martínez, D. Francisco Gallardo Alcántara, D. Francisco Becerra Sánchez, D. Joaquín Arcenio Barro, Don Enrique Canaura Gregora, D. Miguel Rivera Rivla, Don Miguel Marcos Sánchez y D. Aurelio Aumón Díaz, asistió el Secretario-I. por ausencia don José Sánchez García-Rivilla, el objeto de la presente es celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria para lo cual fueron giradas con la antelación debida las oportunas ordenes del día.

Aprobación del borrador de la sesión anterior. - Hecho el acto, de orden del Sr. Alcalde, se procede a la lectura del borrador de la sesión anterior que hallándose con forma es aprobado por unanimidad.

Expediente enajenación de bienes. - Se da cuenta del expediente de enajenación de bienes municipales, y

RESULTANDO: Que redactado el Pliego de condiciones que ha de regir la subasta de enajenación de los bienes a que se contrae este expediente, fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 27 de Septiembre del año en curso.

RESULTANDO: Que expuesto al público, previo Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 226 de fecha 7 de los corrientes, por plazo de ocho días tal y como previenen los artículos 312 de la Ley de Regimen Local y 24. del Reglamento de Contratación de las Corporaciones.

locales, no se formuló contra el mismo reclamación de clase alguna, según se justifica con certificación que se une al expediente.

La Corporación acuerda por unanimidad:

1.º - Que se anuncie la subasta por plazo de veinte días hábiles para presentación de proposiciones, previo Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.º - Que el acta de subasta se efectúe el día siguiente hábil después de transcurridos los veinte de presentación de proposiciones, a las doce horas.

Expediente amudamiento Eniños. - Se da cuenta del expediente instruido para el amudamiento del Eniños ubicado en las proximidades del Paso de la Brus de los Paídos, y

RESULTANDO: Que redactado el Pliego de Condiciones que ha de regir la subasta de su amudamiento, fue aprobado por el Pleno Municipal, el día diecisiete de Septiembre de mil novecientos veintiocho.

RESULTANDO: Que expuesto al público, previo Edicto inserto en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 225 de fecha 5 de los corrientes, por plazo de ocho días, tal y como previenen los artículos 312 de la Ley de Regimen local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, no se formuló contra el mismo reclamación de clase alguna, según se justifica con certificación que se une al expediente:

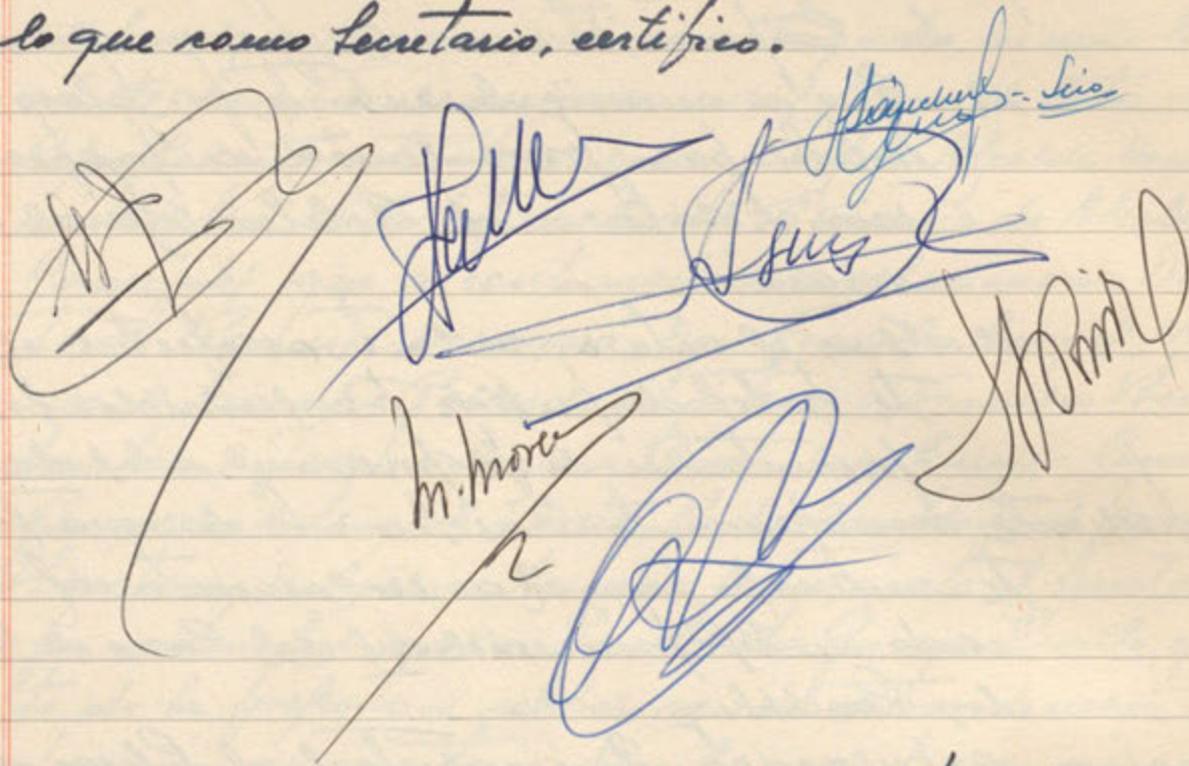
La Corporación acuerda por unanimidad:

1.º - Que se anuncie la subasta por plazo de veinte días hábiles para presentación de proposiciones, previo Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.º - Que el acta de subasta se efectúe el día siguiente hábil después de transcurridos los veinte de pro-

siciones, a las doce horas.

Cierre - Y no habiendo mas asuntos de que tratar el h. Presidente levanto la sesion a las veintidos horas, de todo lo que como Secretario, certifico.



Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 31 de Octubre de 1968.

En la villa de Anaya de San Lorenzo a treinta y uno de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las veinte horas se reunieron en el salo de Actos de estas Casas Consistoriales presididos por el h. Alcalde Don Ildefonso Meliton Rifo, los señores Concejales de Alcalde y Concejales que a continuacion se relacionan, Don Antonio Camero Zamora, Don Francisco Arcega Luente, Don Francisco Gallardo Meantara, Don Francisco Focena Sanchez, Don Joaquin Ascensio Barro, Don Enrique Canales Fragera, Don Miguel Rivera Riola, Don Miguel Luomo Sanchez y Don Avelino Amion Diaz, asiste el Secretario-Interventor Don Jose Sanchez Garcia Revilla, el objeto de la presente es celebrar sesion extraordinaria en primera convocatoria para lo cual fueron girados con la antelacion debida los oportunos ordenes del dia.

deu del h. Alcalde se procede a la lectura del borrador de la sesión anterior que hallándose conforme es aprobado por unanimidad.

Expediente nº 2 de modificaciones de créditos. - Visto el expediente nº 2 sobre modificaciones de créditos al Presupuesto Ordinario vigente, por medio de transferencia de la última partida del concepto "Judiciorumido", del Capítulo 7º del Estado de Gasto.

CONSIDERANDO: Que se ha obtenido la correspondiente autorización de la Dirección General de Administración Local, para dicha transferencia, como previene la Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de diciembre de 1967 y Resolución de la Dirección General de Administración Local de 27 de Febrero de 1968.

CONSIDERANDO: Que la transferencia que se propone y ha sido autorizada en la cuantía de TRESCIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS SIETE PESETAS, no portenta los servicios e intereses generales de M.unicipio y que los ingresos se vienen realizando normalmente.

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de créditos que se proponen en este expediente responden a obligaciones exigibles a esta Corporación y son gastos obligatorios suspendidos en el artículo 709 de la Ley de Régimen Local, siendo imposible su aplazamiento para el ejercicio siguiente.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales sobre la materia.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

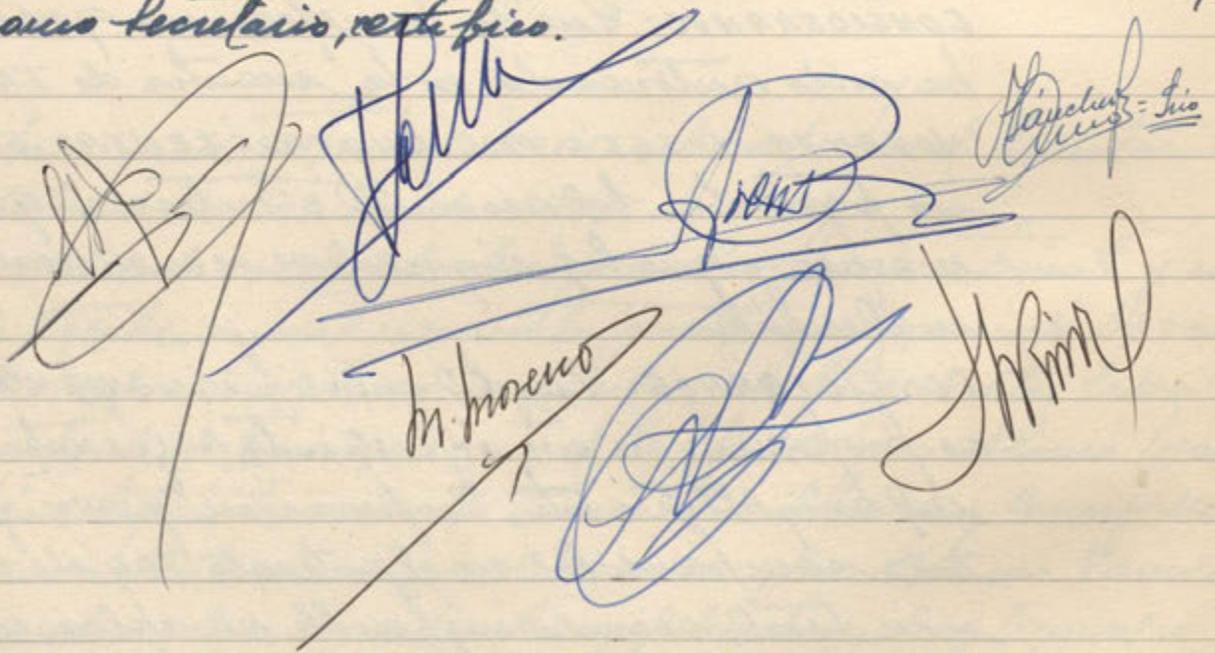
1º Prestar su aprobación a las modificaciones de créditos propuestas que se fijan en la cuantía de TRESCIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS SIETE PESETAS, que se darán baja de la última partida del concepto "Im."

de terminado" del Capítulo 7º, y de alta en las partidas que figuran en la Memoria de la Alcaldía de fecha 29 de los corrientes.

2º Que se exponga al público este expediente por plazo de quince días a tenor de lo establecido en el artículo 68º de la Ley de Régimen Local en armonía con el nº 3 del artículo 691 del mismo Cuerpo legal.

3º Que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2º de la Ley 48/66 se remita copia del expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda e Ilmo. Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Cierre.- Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las venidas horas, de todo lo que sancionó secretario, certifico.

A collection of handwritten signatures in blue ink. From left to right, there are several stylized signatures. One signature in the center is clearly legible as 'M. Moreno'. To the right, another signature is accompanied by the text 'Alcalde = Sr. Lino'.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 10 de diciembre de 1968.

En la villa de Arroyo de San Sebastián a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las diecinueve horas, treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de estas Cortes-Comisariales presidido por el Sr. Alcalde Don Alonso Induráin Riefo, los señores Concejales de Alcalde y Concejales que a continuación se relacionan: D. Antonio Ramírez Carranza, D. Francisco Auzop Luarture, D. Francisco Gallardo Alcautera, D. Joaquín Arcenio Barro, D. Aurelio Arcenio Díaz, D. Luque Luopelus Sanchez y D. Luque Rivera Riefo. Excusaron su asistencia, a juicio del Sr. Presidente suficientemente, los señores Concejales D. Francisco Pecera Sanchez y D. Enrique Carranza Grajera. Asistió el Secretario-Interventor por sustitución D. José Sánchez García-Revilla. El objeto de la presente y celebrada sesión extraordinaria, en su forma convocatoria, para lo cual fueron giradas con la antelación debida las oportunas convocatorias con indicación de los asuntos a tratar.

Aprobación del borrador de la sesión anterior. Abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden, se da lectura del borrador de la sesión anterior que es aprobado por unanimidad.

Enajenación de bienes municipales. - Seguidamente se da cuenta del expediente tramitado para la enajenación de bienes municipales de propios, y

Resultando: Que tras la oportuna tramitación del expediente correspondiente fue elevado a la superioridad autorización del Ministerio de la Gobernación. Autorización que fue concedida con fecha 20 de septiembre y comunicada a este Ayuntamiento, por oficio de dicho Ministerio nº 2.248.

Resultando: - Que redactado el oportuno Pliego de condiciones económicas-administrativas, fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día veintiseis de septiembre de 1968, y que expuesto al Público, previo edicto inserto en el Boletín Oficial de la Provin-

vinia n.º 226 de fecha 7 de octubre de 1.968, por tiempo de ocho días, no se formuló contra el mismo reclamación alguna.
Resultando: Que en cumplimiento de acuerdo municipal de fecha 22 de octubre de 1.968, fue anunciada subasta pública por plazo de veinte días, según se publica en boletín inserto en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 243 de fecha 28 de Octubre de 1.968.

Resultando: Que el día veintidos de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, tuvo lugar el acto de subasta pública, que dio el siguiente resultado:

CASA Nº 3 DE LA CALLE DE LA SOLEDAD.- Proposición n.º 1, y única para este inmueble suscrita por D. Antonio Coria Gomara, que ofrece la cantidad de VEINTE MIL PESETAS, y que se halla formalmente correcta.

SOLAR Nº 1 DEL ECIDO MUNICIPAL.- Proposición n.º 2, y única para este bien. Suscrita por D. Fernando Calvo Pafano, que ofrece por el mismo la cantidad de TREINTA Y DOS MIL PESETAS, y que se halla formalmente correcta.

SOLAR Nº 2 DEL ECIDO MUNICIPAL.- Proposición n.º 3 y única para este bien. Suscrita por D. Serafín Cuevas Rodríguez, que ofrece por el mismo la cantidad de VEINTIOCHO MIL QUINIENTAS PESETAS, y que se halla formalmente correcta.

SOLAR Nº 3 DEL ECIDO MUNICIPAL.- Proposición n.º 4, y única para este bien. Suscrita por D. Luísel Montañas Lavado, que ofrece por el mismo la cantidad de VEINTIOCHO MIL QUINIENTAS PESETAS, y que se halla formalmente correcta.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales sobre la materia. Vistos los artículos 44 a 47 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y Pliego de condiciones que rige esta subasta.

La Corporación, por unanimidad, se sirva acordar:.....
1.º.- Adjudicar definitivamente los bienes municipales objeto de esta subasta a los señores que se consiguieran por las cantida-

des que se expresan:

a) casa n.º 3 de la calle de la Soledad a D. Antonio Loria Zamata en la cantidad de veinte mil pesetas.
 b) solar n.º 1 del Ejido Municipal, dicho solar comprende 15 mt. de fachada por 38 mt. de fondo, con una superficie de 570 m², cuyos linderos son: Frente, carretera de esta villa a enlazar con la general Madrid-Badajoz; derecha, con una vía pública de seis metros desde la casa cuartel vieja de la Guardia Civil; izquierda, con solar n.º 2; y fondo con resto del Ejido Municipal, a D. Fernando Calvo Palomo, en la cantidad de TREINTA Y DOS MIL PESETAS.

c) solar n.º 2 del Ejido Municipal, dicho solar comprende 15 mt. de fachada por 38 mt. de fondo, con una superficie de 570 m², cuyos linderos son: Frente, carretera de esta villa a enlazar con la general Madrid-Badajoz; derecha con solar n.º 1; izquierda, solar n.º 3 y fondo con resto del Ejido Municipal, a D. Serafín Cuevas Rodríguez, en la cantidad de VEINTIOCHO MIL QUINIENTAS PESETAS.

d) solar n.º 3 del Ejido Municipal, dicho solar comprende 15 mt. de fachada por 38 mt. de fondo, con una superficie de 570 m² cuyos linderos son: Frente, carretera de esta villa a enlazar con la general Madrid-Badajoz; derecha, con solar n.º 2; izquierda con terreno municipal de cinco metros que separa del nuevo cuartel de la Guardia Civil, terreno de protección de edificio militar, y fondo con resto del Ejido Municipal, a D. Miguel Martínez Lavado en la cantidad de VEINTIOCHO MIL QUINIENTAS PESETAS.

2.º Que se requiera a los adjudicatarios, para que en el plazo de diez días, ingresen en la Depositaria Municipal, el precio del remate más los gastos causados en la tramitación de este expediente.

3.º Requerir igualmente a los adjudicatarios de solares para que en el mismo plazo de diez días ingresen en la Depositaria Municipal, la fianza definitiva del diez por ciento

del tipo de adjudicación, para responder del cumplimiento de las condiciones quinta y sexta del Pliego, quedando apto para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública, hasta el fin del cumplimiento de dichas obligaciones, ya que en caso contrario dichos roles revertirían al Ayuntamiento, con pérdida de la fianza definitiva y la cantidad de adjudicación.

4.º Faculta al cumplimiento al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre de este Ayuntamiento otorgue el Sr. Conde González, escritura de compraventa de la casa n.º 3 de la calle de la Soledad.

Arrendamiento del Quijote. - Seguimiento se da cuenta del expediente tramitado para el arrendamiento del Quijote ubicado en las proximidades de la Cruz de los Caídos, y
RESULTANDO: Que en cumplimiento de acuerdo municipal de fecha 22 de Octubre de 1.968, fue anunciada subasta pública, por plazo de veinte días, según se publica en Edicto inserto en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 245, de fecha 30 de Octubre de 1.968.

RESULTANDO: Que el día veintinueve de noviembre ppdo. tuvo lugar el acta de subasta pública, que dió el siguiente resultado:
Proposición número 1 y única. - Licitada por D. Julián Rocha Ramos que ofrece por el arrendamiento del Quijote, la cantidad anual de OCHO MIL PESETAS (8.000.-), que se halla formalmente correcta.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales sobre la materia. Vistos los artículos 44 a 47 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y Pliego de Condiciones que dirige esta subasta.

La Corporación por unanimidad, acordó:

1.º - Adjudicar definitivamente el arrendamiento del Quijote ubicado en las proximidades del paseo de la Cruz de los Caídos a D. Julián Rocha Ramos, en la cantidad anual de OCHO MIL PESETAS.

2.º - Facultar al Sr. Alcalde, para la formalización del oportuno contrato.

Solicitud de prórroga arrendamiento Quijfo. - A continuación se da lectura a la instancia promovida por D. Julián Rocha Ramos, en la que solicita una prórroga de cinco años más, en el arrendamiento del Quijfo de las proximidades de la Brus de los Caídos fundando tal petición en que va a realizar en el usufructo obras de conservación y acondicionamiento por un valor aproximado de sesenta mil pesetas, y que en el solo tiempo de cinco años por el que le está adjudicado, no amortiza tales gastos.

La Corporación, tras deliberar, se sirvió acordar por unanimidad:

- 1.º Conceder al Sr. Rocha Ramos autorización para que pueda realizar las obras que tiene proyectadas y que se especifican en proyecto presentado.
- 2.º Prorrogar el plazo de duración del contrato de arrendamiento por otros cinco años, lo que se tendrá presente, al formalizar el oportuno contrato.
- 3.º Advertir al adjudicatario que las obras que realice en dicho Quijfo serán de su exclusiva cuenta y en beneficio en su día de este Ayuntamiento, no pudiendo exigir por las mismas compensación de clase alguna.

Certificación de obras. - Seguidamente se da cuenta de la certificación de obras de pavimentación de la calle General Franco 2.º fase y Plancha de los Luantires, realizada por D. Aniceto García Pérez. Coniéndose en cuenta que la certificación asciende a trescientos diecisiete mil doscientas sesenta y dos (317.262). de las cuales ya ha recibido de fondos de paro-obrero para su inversión en jornales la cantidad de sesenta y dos mil pesetas, queda un resto de doscientas cincuenta y cinco mil doscientas sesenta y dos pesetas (255.262.).

La Corporación teniendo a la vista los créditos disponibles acuerda por unanimidad:

1.º Que se abone a D. Aniceto García Pérez, la cantidad de VEINTE MIL OOSCIENTAS PESETAS, de valores Judicariales y Municipales del Presupuesto, que procede a la enajenación de sobrante de vía pública a la Cooperativa de Santa Ana.

2.º Que se abone igualmente y a cuenta de esta certificación la cantidad de CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTAS PESETAS, con cargo a la partida 6.1101 del Presupuesto ordinario de Gasto.

3.º Que la diferencia de 103.560 pesetas, se consigne crédito en el Presupuesto Ordinario, a fin de hacerse efectiva dentro del primer trimestre del año 1.969.

Proyecto obra Pavimentación calles: Calleja F. Franco Martínez, Calleja Ramón y Cajal - F. Franco y 2.º Franco Herman Cortés. - Se da cuenta del proyecto y presupuesto redactado por el Maestro Albañil de esta villa D. Manuel Aniceto Fragera, para la pavimentación de las calles: calleja General Franco-Martínez, calleja R. y Cajal - F. Franco y 2.º Franco Herman Cortés, cuyo presupuesto son:

Art.º 1.º - Calleja F. Franco - Martínez	42.476.-
Art.º 2.º - " R. y Cajal - General Franco.	29.694.-
Art.º 3.º - Calle Herman Cortés 2.º Franco.	62.152.-

ASCIENDE LAS OBRAS POR CONTRATA 134.322.-

Asimismo se da cuenta de licencia de la Alcaldía en la que expone la urgente necesidad de realizar estas obras, por lo que sería conveniente la excepción de los trámites licitatorios.

La Corporación acuerda por unanimidad:

1.º Aprobar el proyecto y presupuesto redactado por el Maestro Albañil que asciende a la cantidad de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTAS VENTIDOS PESETAS.

2.º - Que se construya el expediente sumario para determinar la necesidad y urgencia, como excepción de los trámites licitatorios para la ejecución de estas obras.

Contribuciones especiales. - El Sr. Alcalde expone a los señores la necesidad legal de aplicar a los obras de pavimentación de las calles: Calleja G. Franco Cuartines, calleja R. y Cajal-G. Franco y calle Heredia Cortes 2.º tramo, la imposición de contribuciones especiales a los propietarios de inmuebles sitos en las mismas.

Solicitado informe de Secretaría en este acto lo emite en los siguientes términos: Que por dichas obras se deben aplicar las contribuciones por beneficios especiales de los predios ubicados en las mismas, y que la Corporación deberá fijar tal base con arreglo a las normas vigentes y a la Ordenanza Fiscal que rige en este Ayuntamiento.

Vistos los artículos 451 al 472 de la Ley de Régimen Local y del 16 al 45 del Reglamento de Haciendas Locales, la Corporación por unanimidad, se sirvió acordar:

- 1.º Aplicar las contribuciones por beneficios especiales en las obras de pavimentación de estas calles.
- 2.º En las contribuciones por beneficios especiales se fijan los siguientes porcentajes:
 - a) En las obras de acerados el cien por cien del costo.
 - b) En las de pavimentación el cincuenta por ciento del costo.
- 3.º Para la fijación de los recargos individuales se establece la siguiente base, en proporción directa a la longitud de las fachadas, o paredes influenciadas.
- 4.º Que por la Alcaldía se ordene unir el expediente los documentos prevenidos en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales, y se exponga al público el expediente en la forma y plazos que establecen los artículos 30 y 38 del Reglamento citado.
- 5.º Se autoriza al Sr. Alcalde para su tramitación y cobro.

Estado de clasificación del personal. - Por el Sr. Ayuntamiento, previa la remisión de cuenta de las relaciones de clasificación del personal, que ha sido redactada con arreglo a las instrucciones recibidas del Ministerio de la Gobernación. Dirección General de Administración Local; Oficio. Lincebr 25/1968 del Servicio Provincial de Función



y Acomodamiento de las Corporaciones locales, y nombrados por el Ilmo. Sr. Jefe Provincial de referido Servicio, en la reunion celebrada al dia de hoy de los señores en Alameda de Badajoz.

Por el Sr. Alcalde se hace saber que dichas relaciones se presentaran a la aprobacion del Pleno, en cumplimiento de lo ordenado en los apartados 3º y 4º de las aludidas Instrucciones del Ministerio de la Gobernacion.

La Corporacion, tras su examen, se sirvió acordar por unanimidad:

- 1º: Aprobar dichas relaciones de estado de clasificacion del personal tal y como aparecen redactadas.
- 2º: Hacer constar expresamente, que dicha aprobacion es suverana y por lo tanto no susceptible de recurso de ningun tipo.
- 3º: Que se remita dicha relacion, por triplicado ejemplar, al Ilmo. Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspeccion y Acomodamiento de las Corporaciones locales, en cumplimiento del apartado 9º de las referidas Instrucciones.

Solicitud de Enajenacion de Bienes municipales. A continuacion se da lectura a la instancia suscrita por D. Miguel Rivera Rivas en la que solicita la compra de 15.000 m² de terreno en el Ejido Municipal para la instalacion de una industria conservera.

Antes de entrar a conocer de este asunto por el Sr. Alcalde se hace saber al interesado Concejal de este Ayuntamiento que segun preceptual el articulo 227 del Reglamento de Organizacion, Funcionamiento y Regimen Juridico de las Corporaciones locales, debe abandonar el salon, lo que efectua a continuacion.

Disuelto, a continuacion, ampliamente el asunto, la Corporacion acuerda por unanimidad:

- 1º: Que este Ayuntamiento colaborara con toda persona que proyecte establecer una industria.
- 2º: Que para efectuar enajenacion de bienes municipales es preciso obtener previamente la autorizacion del Ministerio de la Gobernacion.
- 3º: Que la enajenacion debera hacerse mediante subasta publica.

4.º Advertir al solicitante, que por su condición de Concejal, no puede participar por incompatibilidad, artículo 5.º-1.º del Reglamento de Contratación, en la subasta de esta adjudicación en caso de que se efectuare.

Cierre.- Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintinueve horas, de todo lo que como Secretario certifico.

[Handwritten signatures and notes]

M. Moreno

Presidencia

Secretario

Seis

Nota de la extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de Diciembre de 1.968.

En la villa de Arroyo de San Juan a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las diecinueve horas treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Comisionales presididas por el Sr. Alcalde D. Placido Melillo Riego, los señores Beneméritos de Alcalde y Concejales, que a continuación se relacionan: D. Domingo Ramón Carrasca, D. Francisco Suezas Martínez, D. Francisco Gallardo Azeite, D. Joaquín Arcenio Barro, D. Rutilio Ramón Díaz, D. Luiguel Lucrecio Saucha, D. Luiguel Rivera Riola, D. Francisco Becerra Saucha, y D. Enrique Carrasca Fragera. Asistió el Secretario sustituto por ausencia D. José Saucha García-Revilla. El objeto de la presente es alistar sesión extraordinaria en primera convocatoria, para lo cual fueron giradas con la antelación debida las oportunas convocatorias con inclusión de

de los asuntos a tratar.

Aprobación del borrador de la sesión anterior. - Abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden, se da lectura del borrador de la sesión anterior que es aprobado por unanimidad.

Expediente de urgencia obras: Pavimentación calleja G. Franco-Martínez, calleja R. y Cajal - G. Franco y 2º Tramo Hernán Cortés. - El Sr. Alcalde da cuenta del expediente instruido para declarar de urgencia las obras de pavimentación de las Callejas G. Franco-Martínez, R. y Cajal - G. Franco y 2º Tramo de Hernán Cortés.

RESULTANDO: Que en sesión de la Alcaldía se justifica razonadamente que existe urgencia de ejecución de dichas obras, por su estado intranquilante y porque inutiliza el desagüe natural de las calles G. Franco, Hernán Cortés y R. y Cajal, así como que no se ocasiona perjuicio económico al Municipio.

CONSIDERANDO: Que han sido emitidos, informados por el Maestro Albañil de este Municipio, levantados y dictaminados por la Comisión Informativa de Fomento, en sentido favorable.

La Corporación por unanimidad acordó:

1º - Declarar dichas obras de urgencia incompatible con las formalidades de la subasta o concurso subasta.

2º Facultar al Sr. Alcalde para que las suspensiones se ejecuten sin dilación alguna adoptando cuantas medidas sean, previas para referida ejecución, de acuerdo con el proyecto aprobado por este Ayuntamiento en sesión del 16 de los corrientes.

Se hace constar especialmente, que al asistir a esta sesión la totalidad de sus miembros que la constituyen de hecho, y ser adoptado el acuerdo por unanimidad, se cumple lo preceptuado en el artículo 311-2 de la Ley de Régimen Local y 42.3.c) del Reglamento de Contratación, del voto favor.

rable de las dos tenues partes de quienes de hecho la integran y en todo caso de la mayoría absoluta legal.

Cienc. - y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintinueve horas, de todo lo que como Secretario, certifico.

M. Moreno
Antonio Carranza
Francisco Sallón
Juan Barro
Arnelino Dices
Miguel Moreno
Francisco Capote
Arnelino Dices
Arnelino Dices

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento de San Pedro el día 5 de Enero de 1.969.

Asistentes
 Presidente
 Sr. Alonso Melisón Riego.
 CONCEJALES.
 • Antonio Ramirez Carranza.
 • Francisco Sallón Alcantara
 • Juan Barro.
 • Arnelino Dices.
 • Miguel Moreno Sanchez.
 Secretario
 • Francisco Capote del Real.

En el Ayuntamiento de San Pedro, a ocho de enero de 1.969, se reunió en sesión extraordinaria, convocada con un día de anticipación, el Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Alcalde D. Alonso Melisón Riego, y con asistencia de los Concejales reunidos al margen actuando como Secretario D. Francisco Capote del Real que lo es del Ayuntamiento, designado por el Sr. Alcalde para ocupar tal cargo en esta sesión.

Una vez abierta la sesión por el Presidente, se procedió a constituir la mesa electoral, que quedó integrada por el Presidente y el Secretario del Ayuntamiento y el Concejal D. Antonio Ramirez Carranza, como miembro de mayor edad e inmediatamente se inició la votación para elegir a Compromisarios que, según lo dispuesto en el párrafo 2º del artº 3º del Decreto 2.137/1967 del 19 de Agosto, corresponde designar a este Ayuntamiento por contar con 3.859 habitantes de derecho, según la última renovación quinquenal del Padrón Municipal aprobado por el Instituto Nacional de Estadística.

Efectuada la votación en la forma prevista en el núm. 2 del artº 6º del decreto antes citado, se procedió al escrutinio de los votos que arrojó el siguiente resultado:

Concejales asistentes a la reunion SEIS.
 Votos scrutadas SEIS.
 Votos en blanco NINGUNO.
 Votos declarados nulos NINGUNO.
 Votos a favor de D. Alfonso Melitón Riefo SEIS.
 Votos a favor de D. Antonio Ramirez Canausa SEIS.

Visto el resultado del escrutinio, se proclamo Compromisario a los Concejales Sr. D. Alfonso Melitón Riefo y don Antonio Ramirez Canausa, ordenandose extender la presente acta por duplicado y entregar la certificacion de la misma a los Concejales que lo soliciten de lo que, doy fe, suscribiendo la presente con los dos miembros de la mesa electoral.

Acta de la reunion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 28 de Enero de 1.969.

Señores Concejales.
 Alcalde. Presidente.

En Arroyo de San Lorenzo a las veinte horas del dia veintiacho de Enero de mil novecientos sesenta y nueve, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcald. y Concejales que al margen se expresan, como presentes del Pleno de la Corporacion Municipal, con el fin de proceder a la discusion y aprobacion definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1.969; cuyo Proyecto ha sido formulado con arreglo a lo prevenido en el articulo 680 del Texto Refundido de la Ley de Regimen Local y dis-

- D. Alfonso Melitón Riefo
- D. Antonio Ramirez Canausa
- D. Francisco Azeaga Luortines
- D. Francisco Gallardo Alcantara
- D. Joaquin Socaris Barro
- D. Enrique Canausa Jorquera
- D. Aurelio Anuiri Diaz
- D. Benigno Rivera Piola
- D. Luis Melitón Sanchez
- D. Juan Sanchez - Revilla

posiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y al infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándose ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que en prela siguiente resumen por capítulos:

<u>PRESUPUESTO DE GASTOS</u>		PESETAS.
I	Personal activo	667.871'-
II	Material y diversos	696.993'-
III	Clases pasivas	5.328'-
IV	Deuda	'-
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	33.055'-
VI	Extraordinarios y de capital	43.263'-
VII	Reservables, indeterminados e imprevistos	10.000'-
<u>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.</u>		<u>1.455.510'-</u>
<u>PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>		
I	Impuestos directos	200.588'-
II	Impuestos indirectos	72.070'-
III	Tasas y otros ingresos	438.945'-
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	654.796'-
V	Ingresos patrimoniales	58.111'-
VI	Extraordinarios y de capital	'-
VII	Eventuales e imprevistos	31.000'-
<u>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>		<u>1.455.510'-</u>
<u>RESUMEN</u>		
Importan los gastos		1.455.510'-
Idem los ingresos		1.455.510'-
<u>TOTAL</u>		<u>NIVELADO</u>

señores Concejales D. Francisco Becerra Sanchez, y D. Enrique Carrama Grajera. Asiste el Secretario-Interventor por acumulación D. José Sanchez Garcia-Revilla. El objeto de la presente es celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, para lo cual fueron giradas con la antelación debida las oportunas convocatorias con inclusión de los asuntos a tratar.

Aprobación del borrador de la sesión anterior. - Abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden, se dio lectura del borrador de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobado.

Decreto-Ley Estado de Excepción. - Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que con motivo de la publicación del Decreto-Ley proclamando el estado de excepción en toda la Nación se habían cursado telegramas a Su Excelencia y Vicepresidente del Gobierno expresándoles la inquebrantable adhesión de este Ayuntamiento y vecindario.

La Corporación acuerda por aclamación que comente en acta la inquebrantable adhesión de este Ayuntamiento a Su Excelencia y su Gobierno.

Ordenanza de Sanidad Veterinaria. - Seguidamente se da lectura al Proyecto de Ordenanza de Sanidad Veterinaria redactada por la Comisión Informativa de Hacienda, con asistencia del Veterinario Titular.

La Corporación acuerda por unanimidad:

- 1.º Aprobar en principio dicha Ordenanza tal y como aparece redactada.
- 2.º Que se exponga al público por plazo de quince días tal y como previene el artículo 109 de la Ley de Regimen local.
- 3.º Que del resultado de dicha exposición se da cuenta nuevamente a esta Corporación.

Recepción Provisional obra Matadero Municipal. - Se da cuenta que el día venenido de los comientas se ha efectuado la recepción provisional de las obras de construcción del Matadero Municipal realizada por don Manuel Anselmo Grajera.

La Corporación tras su lectura la encuentra conforme ratifi-

caudala en todas sus partes.
Certificación de obra Matadero Municipal. - Examinada la certificación de obra realizada en el Matadero Municipal acordada por el Sr. Arquitecto Director de la Oba, por la cantidad de CIENTO VEINTICINCO MIL PESETAS.

La Corporación la aprueba en su totalidad, y que la misma se satisfaga al contratista con cargo a Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto.

Igualmente vista la certificación de liquidación de obra del Matadero Municipal que asciende a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESETAS, se aprueba por unanimidad y que se satisfaga al contratista D. Manuel Ruíz Góngora con cargo a Resultos.

Pago de obras municipales. - Seguidamente se da cuenta de las obras de pavimentación de las calles General Franco 2.ª Fase y Plaza de los Martires, realizadas por D. Amiceto García Páez, que asciende a la cantidad de TRESCIENTAS DIECISIETE MIL DOSCIENTAS SESENTA Y DOS PESETAS, de las que se le han satisfecho a cuenta DOSCIENTAS TATORCE MIL SETECIENTAS PESETAS, por lo que se le adeuda en el día de la fecha CIENTO DOS MIL QUINIENTAS SESENTA Y DOS PESETAS.

La Corporación acuerda por unanimidad que se abone esta cantidad de 102.562 pesetas a D. Amiceto García Páez, con cargo a Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, de lo recaudado por contribuciones especiales impuestas por la realización de esta obra.

Cuenta de Honorarios escuelas. - Seguidamente se da cuenta de la cuenta de honorarios que presenta el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental Badajoz y Canarias, Delegación de Badajoz, c/ Bravo Murillo 3. - Sr. por los siguientes conceptos:

Proyecto adaptado de escuelas.

6 (ER-38)

3.885'95

Proyecto cerramiento	5.931'45
Dirección 50%	7.112'32
TOTAL	16.939'72
Honorarios de aparejador	7.112'32
IMPORTE TOTAL	24.052'04

La Corporación acuerda por unanimidad:

- 1.º Aprobar la anterior minuta en su totalidad.
- 2.º Que se satisfaga la suma por su importe de VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y DOS PESETAS con cargo al Presupuesto refundido, capítulo 8.º de gastos.

Condiciones mínimas de construcción en solares enajenados. - Se da cuenta del expediente de enajenación de tres solares tramitado, en el que consta, que previa subasta celebrada al efecto y tras la oportuna consignación por los adjudicatarios, en la Jefatura Municipal, del precio de remate y garantía definitiva, fue acordada en principio por este Pleno Municipal en sesión del día 13 de diciembre ppdo. la adjudicación de dichos solares.

Ahora procede en cumplimiento de la cláusula quinta del Pliego de condiciones, por el que se regió dicha subasta, que el Ayuntamiento fije el Proyecto y características mínimas a que han de ajustarse las construcciones en referidos solares.

Tras un detenido examen del asunto, la Corporación Municipal, acordó por unanimidad:

- 1.º. Fijar como características mínimas para la construcción de dichos solares, análogas o semejantes a la del Edificio propiedad de D. Francisco Gómez, sito en calle Balange n.º 33.
- 2.º. Los adjudicatarios solicitarán del Ayuntamiento la licencia municipal de obras oportunas, acompañando a dicha solicitud Proyecto susrito por Técnico competente.

- 3.º. Advertir a los adjudicatarios, que el plazo de un año a que están obligados a construir, se contará desde la

notificación del presente acuerdo.

Solicitud de enajenación de bienes Municipales. - Seguidamente, por el Sr. Alcalde, se ordena la lectura de la instancia susrita por D. Antonio Pérez Noqueras, vecino de Alentejalejo, con domicilio en la Plaza de España nº 8, 3.º B, en la que solicita la compra de 15.000 m² de terreno municipal de Ejido Municipal, para la instalación de una Industria Conservera.

Interrogado informe del Secretario, en este acto lo emite, en los siguientes términos.

La legislación aplicable a la enajenación de bienes municipales, está regulada en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en los artículos que a continuación se expresan:

- art.º 121-c) atribuye la competencia al Pleno Municipal.
- 189. para la enajenación de bienes inmuebles de propios se necesita autorización del Ministerio de la Gobernación.
- 190. la enajenación deberá realizarse por subasta pública.
- 303-e) es preciso que el acuerdo de enajenación sea tomado con el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y en todo caso de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación.
- 96 del Reglamento de Bienes, al expediente deberán unirse los documentos que en dicho precepto se determinan.
- 103. R. B. será requisito previo a toda venta de bienes la valoración técnica de los mismos.

Leídos que han sido dichos preceptos, y tras deliberar, la Corporación, acordó por unanimidad:

1.º Que se instruya el oportuno expediente para la enajenación en pública subasta de 15.000 m² del Ejido Municipal para la instalación de una Industria Conservera.

2º: Que por dos puntos que nombra la Alcaldía, se proceda a la tasación de dichos terrenos,

3º: Que se unan al expediente los documentos pertinentes, y se abra información pública, previo edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días.

Campo de Deportes. - Seguidamente se da lectura del Oficio nº 3 de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, Junta Provincial de Badajoz, en la que se comunica que para dar trámite reglamentario a la petición de ayuda para mejora del Campo de Deportes Municipal, interesada de dicho Organismo, es preciso formularla en el modelo de solicitud oficial.

RESULTANDO: Que en cumplimiento de R.G. nº 146 y 147 de la Junta Provincial de Educación Física y Deportes, fue celebrada una reunión conjunta el día 21 de Noviembre de 1.968, por el Pleno Municipal, Concejal Local y Presidente del Club Deportivo San Serván, en la que se acordó como primera necesidad deportiva la terminación de las obras del Campo de Deportes Municipal, las cuales consistirían: nivelación del campo de fútbol, construcción de gradas, construcción de pista de baloncesto descubierta, pista de baloncesto y de atletismo, e instalando las dos primeras (nivelación del campo de fútbol y construcción de gradas) en la cantidad de **CUARENTA Y CINCO MIL PESETAS.**

RESULTANDO: Que en cumplimiento de Decreto de la Alcaldía se redactó por el Maestro Alcañil, Memoria, Croquis y Presupuesto de las obras de nivelación del campo y construcción de gradas, y que asciende a la ya indicada cantidad de **CUARENTA Y CINCO MIL PESETAS.**

RESULTANDO: Que pasado a informe de la Comisión de Hacienda, según previene el artículo 124 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y ante la escasez de medios económicos de este Municipio propone se solicite de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes una subvención del cincuenta por ciento de la obra, y que esta Corporación se comprometa a conseguir en sus presupuestos del ejercicio económico de 1.969, el otro cincuenta por ciento de dicha construcción.

Leídas las "Normas Aplicables a las Ayudas para la Construcción, Transformación o Ampliación de Instalaciones Deportivas" aprobadas en Comisión Directiva del 27 de Febrero de 1.968.

CONSIDERANDO: Que en la Norma 3.3 se establece que las Corporaciones locales, podran solicitar ayuda de la Delegación.

CONSIDERANDO: Que la norma 5.1. se establece la clase de Ayuda siguiente: - Subvención, que podrá alcanzar hasta el 50% del Presupuesto de las obras que se consideren protegibles por la Delegación.

CONSIDERANDO: Que en la Norma 12, se establecen las obligaciones de los promotores.

La Corporación, previa deliberación, se sirvió acordar por unanimidad:

1º Aprobar la Memoria, Proyecto y Presupuesto redactado por el Maestro Albañil de este Ayuntamiento.

2º Aceptar el informe de la Comisión de Hacienda y en consecuencia que se solicite de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, una subvención del 50% del importe de esta obra.

3º El Ayuntamiento se compromete a aportar como promotor el restante cincuenta por ciento.

4º El Ayuntamiento, igualmente se compromete en caso de recibir dicha subvención, a cumplir las obligaciones que se determinan en la Norma 12.

Ciome. Y no habiendo más asunto de que tratar el h. Presidente levanto la sesión a las veintitres horas de todo lo que como secretario, certifico.

The block contains several handwritten signatures in blue ink. From left to right, they appear to be: a large, stylized signature; a signature that looks like 'M. Moreno'; a signature that looks like 'J. J. ...'; a signature that looks like 'J. ...'; and a signature that looks like 'Antonio ...'. There is also a small signature 'Sorio' written above the 'Antonio' signature.

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 25 de febrero de 1969.

En la villa de Amoyo de San Lúcar a veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales presididos por el Sr. Alcalde Don Mauro Melitón Riefo, los señores Presidente de Alcalde y Concejales, que a continuación se relacionan: Don Antonio Ramón Carrara, D. Francisco Gallardo Alcazar, D. Joaquín Asencio Barro, D. Enrique Carrara Jazera, D. Luíquel Rivera Riola y D. Luíquel Lorenzo Sanchez. Excusau su asistencia, a juicio del Sr. Presidente suficientemente, los señores D. Francisco Nuegal Luartigue, D. Francisco Decerra Sanchez y D. Feliciano Serrano Díaz. Asiste el Secretario-Interventor por acumulación D. José Sanchez Garcia-Rovillo. El objeto de la sesión digo de la presente es celebrar sesión ordinaria en forma convocatoria, para lo cual fueron giradas con la antelación debida las oportunas convocatorias con inclusión de los asuntos a tratar.

Aprobación del borrador de la sesión anterior. - Abierto el acto por el Sr. Presidente de su orden se da lectura del borrador de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobado.

Ratificación liquidación Presupuesto 1.968. - Seguidamente es examinada la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1.968, cuyo resumen es el siguiente:

Existencia en Caja en 31-12-1968	378.458.-
Pendiente de cobro en 31-12-1968	290.330.-
Suma	668.788.-
Pendiente de pago en 31-12-1968	215.867.-
Diferencia Superavit	452.921.-

la qual fue aprobada por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día 30 de Enero ppdo.

La Corporación acuerda por unanimidad ratificar en todas sus partes dicha liquidación.

Certificación de obra. - Seguidamente se examina la certificación de obra /

efectuado por D. Amiceto Garcia Pérez, expedida por el maestro Albañil D. Manuel Bermúdez Gragera, por la pavimentación de las calles: calleja G. Franco-Martínez, calleja R y Cajal - G. Franco y 2º tramo Herminio Cortes por la cantidad de 134.333 pesetas.

La Corporación acuerda por unanimidad aprobar dicha certificación y que se satisfaga con cargo a la partida 2.1505 del Presupuesto Ordinario a cuenta al Sr. Garcia Pérez la cantidad de CINCUENTA MIL PESETAS.

Obra calle Travería Guardia Morillo - Encarnación. - Seguidamente se da lectura de la instancia suferida por D. Amiceto Garcia Pérez, contratista de obras, en la que expone: Que las obras de pavimentación de la calle Travería Guardia Morillo - Encarnación, que venia realizando con aglomerado, se deben sustituir por hormigón, ya que por dicha calle baja bastante agua sucia de corrales, estercos y lavados de ropa que descomponen el asfalto o aglomerado.

La Corporación, tras deliberar, acuerda por unanimidad:

- 1º Que se realice la obra de pavimentación con aglomerado segun proyecto que se tiene aprobado.

- 2º Advertir al Sr. Contratista que dicha obra ser suspendida hasta que el tiempo lo permita.

- 3º Igualmente advertir al Sr. Garcia Pérez, para que la explanación y apertura de caja, obras previas a la pavimentación, se realice en debidas condiciones, es decir, retirada de coque, barro, arena y otros depositados en dicha calle hasta encontrar el firme preciso.

- 4º De la misma manera recordar al contratista que el afirmado de macadam debe tener un espesor minimo de 0'30 mts. despues de consolidado.

Salubridad de edificios. - A continuación se da cuenta del informe que emite la Comisión de Sanidad, referente a la evacuación de aguas residuales por albañales de unas casas a otras y posteriormente a la vía pública. Dicho informe es como sigue:

HECHOS: Las calles Guandía Morillo, 1.ª Fase Sagüe, Alfonso XIII, José Antonio, Calvo Sotelo, Falange Española, Ramón y Cajal y General Franco están dotadas de Alcantarillado. La mayor parte de los inmuebles situados en las citadas carecen de acometidos no utilizando referido alcantarillado, por lo que sus aguas residuales y sucias son evacuadas por medio de albañiles de los casas o inmuebles situados por bajo, terminando su derribo en la vía pública, lo que perjudica los pavimentos efectuados.

LEGISLACION: Es de competencia municipal este problema según determina el artículo 101.º c) de la Ley de Régimen Local, y base 24 de la Ley de Bases de la Sanidad Municipal de 1944.

La Orden de 24 de Febrero de 1944, en su disposición 9.ª, establece la obligación de proceder a efectuar de manera obligatoria la acometida de los residuales y sucias a la red de alcantarillado, si la distancia no excede de cinco metros.

CONCLUSIONES.- Teniendo en cuenta que la distancia de los inmuebles o casas situados en las calles antes dichas es inferior a los cinco metros de la red de alcantarillado, procede que por este Ayuntamiento se notifique a los propietarios la obligación de efectuar dichas acometidas.

La Corporación hace suyo el informe de la Comisión de Sanidad y en su consecuencia acuerda por unanimidad:

- 1.º Que se notifique a los propietarios de inmuebles situados en las calles mencionadas para que efectúen las acometidas con la red de alcantarillado existente en dichas calles, concediéndoles un plazo de seis meses para dicho fin.
- 2.º Notificar igualmente que transcurrido que sea dicho plazo, los vecinos perjudicados podrán realizar sin previo aviso los obras necesarias a fin de evitar la evacuación de las aguas residuales y sucias de sus viviendas por el predio propio.
- 3.º Asimismo advertir a los propietarios de inmuebles que tengan albañiles que derriben a la vía pública, que este Ayuntamiento, pasado el plazo concedido para el saneamiento de su edificio, procederá sin previo aviso a ejecutar las obras necesarias a fin de

evitar la evacuación de aguas residuales y sucias a la vía pública.
Delinde Ezido municipal.- Nuevamente se examina este asunto abordándose
por unanimidad que por la Alcaldía se soliciten los trabajos de
Perito Agrícola titulado para la delimitación del Ezido municipa-
l a fin de evitar futuras apropiaciones indebidas.

Trabajos preliminares para la formación de los Censos Generales de la Nación.-
La Corporación acuerda por unanimidad:

- 1º Aprobar el Modelo T.P.-1, en la siguiente forma: - Nombre
de las Entidades de Población: Anzo de San Lorenzo - Catego-
ría o clase: villa - Altitud en metros 224 - Extensión en Kilome-
tros 2: 50,56 - Total de habitantes: 3.605 -
- 2º Igualmente se aprueba T.P.-2, 3 y 4, tal y como aparecen redactado.
- 3º Que se remita al Ilust. Sr. Delegado Provincial del Ter-
ritorio Nacional de Estadística tal y como se tiene orde-
nado.

Ci'eme - y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Pre-
sidente levantó la sesión a las ventidos horas, de todo
lo que, como Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and names]
M. Moreno
D. Prensio
D. Castellano
D. Busca
D. Sainza

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno
el día 27 de marzo de 1969.

En la villa de Anayo de San Juan a veintiseis de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las veintiseis / treinta se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Concejales presididos por el Sr. Alcalde Don Alonso Melitón Riquero, los señores Concejales y Concejales, que a continuación se relacionan: Don Antonio Ramón Canavea, D. Francisco Ruzos Martínez, D. Francisco Gallardo Alcantara, D. Joaquín Acensio Barro, D. Aurelio Recio Díaz, D. Enrique Carranza Pragera, D. Miguel Rivera Riola y D. Miguel Mesero Sanchez. Excusaron su asistencia a juicio del Sr. Presidente suficientemente, los señores D. Francisco Beserra Sanchez. Ayudante del Secretario - Interocto por ausencia D. José Sanchez Jara - Revilla. El objeto de la sesión de que se trata es celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, para lo cual fueron giradas con la antelación debida los oportunos ordenes del día con inclusión de los asuntos a tratar.

Aprobación del borrador de la sesión anterior - Abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden, se da lectura del borrador de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobado.

Estado General de necesidades.- Por el Sr. Alcalde se ordena la lectura del oficio de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de fecha 11 del actual, y recibido en estas oficinas el día 22 de los corrientes, lo que es cumplido a continuación por el Secretario.

Examinado el cuestionario remitido por dicha Comisión, del Estado General de necesidades de obras y servicios de interés local esta Corporación acordó por unanimidad establecer el siguiente orden de preferencia:

- 1.º - SANEARIMIENTO DE LA CHARCA DE CAGANCHO.- Esta charca fue construida por este Ayuntamiento en el año 1959, no previendo los peligros que ocasionaría. Al recoger las aguas procedentes de la lluvia, cuando estas son abundantes, o torrenciales, como las del presente año, dicha charca es incapaz de soportar tal avalancha,

desbordando e inundando las casas situadas en sus inmediaciones. Estas casas son de personal humilde y sin medios económicos, construidas de tapial y ocasionalmente de muros de adobe, derrocando paredes y destruyendo todo lo construido. Por estas causas y en vista de otras inundaciones, considera necesario su saneamiento considerando esta obra como la más preferente a realizar. Se desprende su importe, ya que el Proyecto debe realizarse por técnico. El Ayuntamiento se compromete a aportar para dicha obra el 40% del total.

2.º **ALCANTARILLADO.** - La 1.ª fase fue construida por la Excma. Diputación Provincial en el año 1962. Esta primera fase se redujo a la construcción del colector y alcantarillado de aguas residuales, por lo que la mayor parte de la población carece de este servicio. Este Ayuntamiento teniendo conocimiento de su necesidad encargó la redacción del Proyecto de la 2.ª fase al ingeniero D. Antonio Leiva Gordillo. El importe del estudio asciende a 3.338.419 pesetas. A la vista de su montante se solicitó de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos en 29 de Julio de 1968, ayuda económica para su realización. Este Ayuntamiento aportaría a tal obra el 50% de su importe.

3.º **CARRERA DE AGUAS POTABLES. - FUENTES PUBLICAS Y REDES DE DISTRIBUCION.** - En la actualidad se están realizando las obras de captación de agua, conducción y fuentes, cuyo presupuesto por contrata es de 2.200.000 pesetas. Dicha obra fue incluida en el Plan Bienal de Cooperación de la Excma. Diputación Provincial 1966/67, siendo la aportación de este Ayuntamiento del 10%. Se cree necesario a la vista de las obras que se están realizando o se proyectan realizar, una ampliación de esta 1.ª fase y que fuera completada con una 2.ª fase de redes de distribución.

Se desprende el importe de la ampliación y de la 2.ª fase. El Ayuntamiento aportaría al igual que en la 1.ª fase el 10% del importe de las obras.

4.º **ESCUELAS.** - Es este uno de los problemas más graves que ha tenido este Ayuntamiento. El curso escolar 1967/1968, por falta

de locales no pudo haber clases. La reparación del grupo ha salvado parcialmente este problema, pudiendo darse clase aun que sea en dos turnos en dicho grupo. Actualmente se está construyendo otro grupo pero para solucionar este problema sería necesario otro grupo de cuatro aulas, que viniera a reemplazar el clausurado de la Plaza de la Virgen de la Soledad. Este Ayuntamiento aportaría los solares necesarios y la aportación económica del 5% del importe de las obras.

5º. PAVIMENTACIONES. - Este Ayuntamiento proyecta la pavimentación de varias calles por un total de dos mil quinientos metros cuadrados. Estas vías son importantes y encontrándose en pésimo estado la necesidad de pavimentarlas es evidente. - Se desahora en importe. El Ayuntamiento aportaría el 50% del importe de las obras.

6º. MERCADO. - Una de las aspiraciones de este Ayuntamiento sería la saneamiento del mercado, con ello se lograría la desaparición de los puestos callejeros, los cuales carecen de las condiciones higiénicas, así mismo un control sanitario más eficaz de los artículos que se expenden para el consumo humano. Se desahora el importe de tal obra. Este Ayuntamiento aportaría el solar y un 10% del total de la obra.

7º. Casas CONSISTORIALES. - El edificio destinado a Casas Consistoriales es antiguo y necesita de reparaciones urgentes, tanto para su conservación como para adecuarlas a las oficinas municipales. El valor aproximado de dicha obra, según el Maestro Albañil, asciende a 260.000 pts de los que aportaría el Ayuntamiento el 40%.

8º. CAMPO DE DEPORTES MUNICIPAL. - Gracias a la afición y desinterés del vecindario ha sido posible la construcción del Campo de Deportes Municipal, pero dicho campo ha de considerarse como insuficiente ya que es necesario reallanzar las obras de nivelación del campo de fútbol y construcción de gradas por un importe de 145.000 pts. Se ha solicitado de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes una /

subvención del 50%.

9º.- LAMINOS LOCALES.- Sería muy conveniente la construcción de un camino o carretera vecinal desde esta villa a Solana de los Barros.

Ordenanza de Sanidad Veterinaria.- Se da cuenta del resultado de exposición de la Ordenanza de Sanidad Veterinaria, que según se acredita con la certificación de Secretaría no se formulado reclamación alguna.

La Corporación acuerda por unanimidad, que en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 109 de la Ley de Régimen Local, se eleva al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia para su superior sanción.

Mobiliario Escolar.- Se da lectura del oficio de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria, en la que manifiesta la conveniencia de que por la Alcaldía, como Presidente de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria, se solicite de la Dirección General de Enseñanza Primaria el mobiliario oportuno para el nuevo edificio escolar en construcción al efecto de que pueda entrar en funcionamiento inmediatamente que se terminen las obras.

La Corporación acuerda por unanimidad:

- 1º. Aprobar la anterior propuesta por considerarla acertada.
- 2º. Que por la Alcaldía se cumpla la correspondiente solicitud.

Licencias de obras.- Vista las instancias presentadas por los vecinos de esta localidad D. Luque Lantinos Lavado, D. Fernando Calvo Talero y D. Serafín Cuevas Rodríguez, a las que se acompañan croquis y presupuesto de las obras a realizar y teniendo en cuenta que se ajustan a las condiciones señaladas por este Pleno Municipal con fecha 31 de enero de 1969, la Corporación acuerda por unanimidad conceder la licencia Municipal con las siguientes condiciones: Que el Plazo para construir será de un año. Que previo a realizar las obras habrán de satisfacer en

Deponerá Municipal los arbitrios municipales correspondientes.

Proyecto técnico saneamiento de la Charca de Cagaucha. - Seguidamente el Sr. Alcalde expone que sería necesario emargar la redacción del Proyecto Técnico del Saneamiento de la Charca de "Cagaucha" a fin de saber la obra a realizar y el coste de la misma.

La Corporación hace suya la propuesta de la Alcaldía y en su consecuencia se acuerda por unanimidad, encargarse la redacción del Proyecto Técnico al Ingeniero Sr. Vila Ruiz.

Urbanización confluencia calles Morcous Nieto - Falange Española. - Seguidamente se propone la urbanización de la confluencia de las calles Morcous Nieto - Falange Española en inmediaciones del Parque Municipal y Grupo Escolar.

La existencia en dicha zona, que es entrada o acceso a la localidad, por la carretera que enlaza esta villa con la general Madrid - Badajoz, de edificios en estado ruinoso es antiestético y desprestigia el ornato y embellecimiento de la localidad que se viene haciendo, por ello sería conveniente su urbanización, con la expropiación de esos edificios existentes.

La Corporación, tras deliberar, se sirvió acordar por unanimidad:

- 1º. Aprobar en principio la urbanización de dicha zona.
- 2º. Que por cauce de personal técnico este Ayuntamiento se encargue por la Alcaldía la redacción del Proyecto y Presupuesto al Ingeniero Sr. Vila Ruiz.

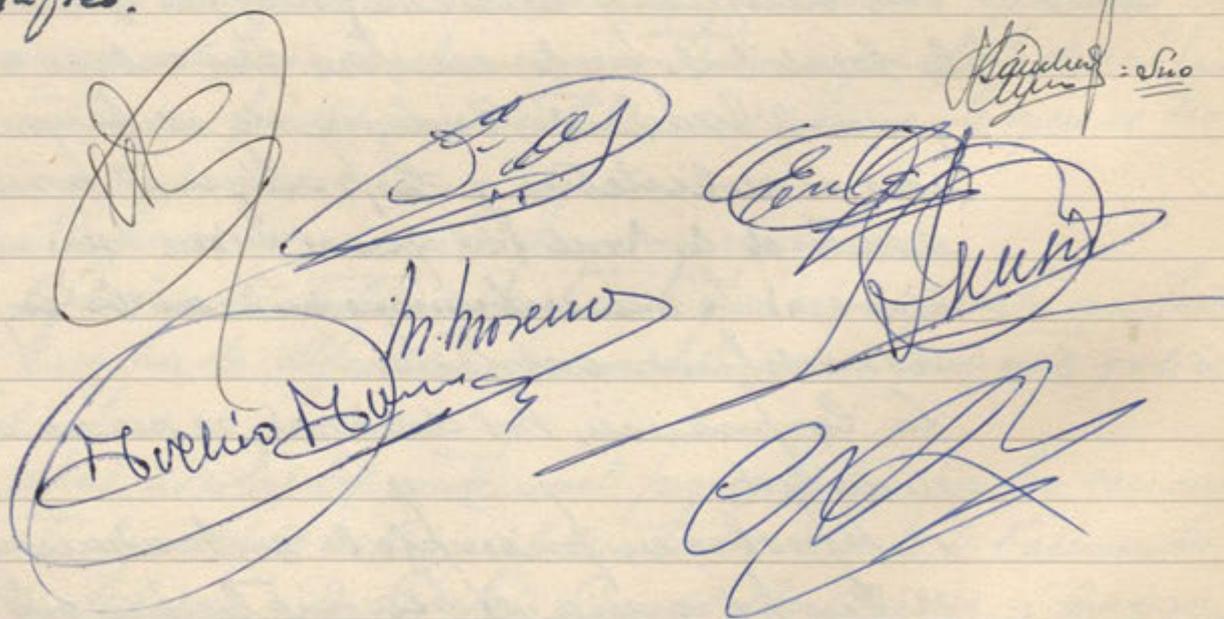
Expediente de liquidación de Créditos. - Por el Secretario, previa la veena, se solicita de acuerdo con lo preceptuado, en el artículo 232-2 del Reglamento de Organización, que se aplace este asunto para su mejor estudio hasta la próxima sesión, lo que es aceptado por la Corporación.

Prohibición de Pasar por la Carretera. - La Corporación acuerda por unanimidad y para evitar accidentes en la carretera que por la Alcañal se publiquen en Pando prohibiendo el paso por la misma, de igual manera que se coloquen letreros en tal sentido para advertir de tal prohibición

Fiesta de Perale. - La Corporación acuerda por unanimidad contribuir a la Fiesta de Romería de Perale con la cantidad de mil pesetas

Fiesta de la Santa Cruz. - Provisión de las fiestas de la Santa Cruz la Corporación por unanimidad acuerda constituir una Comisión especial para organizar los festejos a celebrar en la misma, dicha Comisión estará integrada por el Sr. Alcalde D. Alonso Melitón Riego y los señores Concejales D. Joaquin Arcenio Barro y D. Luis Moren Sanchez.

Otro. - Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las ventidos horas, de todo lo que como Secretario certifico.


H. Moreno
Alcalde: D. Alonso Melitón Riego

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día 15 de Abril de 1.969.

Señores concurrentes
 Alcalde-Presidente
 D. Alonso Melitón Riego.

Concejales
 D. Antonio Ramírez Canaura
 D. Francisco Diego Martínez
 D. Francisco Gallardo Acañtara
 D. Joaquín Domingo Barro.
 D. Enrique Canaura Fragera.
 D. Avelino Blumón Díaz
 D. Enrique Rivera Riola
 D. Enrique Luorayo Sanchez.

Secretario
 D. José Sanchez J.º - Revilla.

En el Ayuntamiento de San Lorenzo, a las veinte horas del día quince de Abril de mil novecientos sesenta y nueve, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyó el Pleno Municipal, con los señores Concejales que al margen se expresan, para lo cual fueron citados con la antelación debida los señores Concejales con inclusión de los asuntos a tratar, para la celebración de esta sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Abierta públicamente la sesión, por el Sr. Presidente, se entró a conocer del único asunto contenido en el orden del día y que es la rectificación del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1.969. Votado por esta Corporación en sesión del día veintiocho de Enero, próximo pasado.

Dicha rectificación se debe por conseguir en la partida nº. 1.103 de Gastos Materiales, la cantidad legal que corresponde a la Plaza de Secretario, según la Ley 108/69, siendo así que solo debe conseguirse la cantidad liquidada en el pasado ejercicio de 1.968. - Es decir lo conseguido habría sido 70.380 pesetas, que correspondía al grado 18 por los conceptos siguientes: Sueldo y dotación complementaria 51.240 pts. - Dos pagas extraordinarias 8.540 pts. - 25% del Sueldo base por desempeño de funciones... y 3.600 por indemnización cada habilitación; lo que se debe conseguir es la cantidad de 57.780 pts. que es la figurada como crédito definitivo en la liquidación del Presupuesto de 1.968, por lo que se produce una baja en referida partida de 12.380 pts. baja que se produce igualmente en el capítulo I.

Dicha baja de 12.380 pts. propone el Sr. Alcalde se dedite a reforzar o engrasar la partida 2.1505, que con este aumento quedaría fijada en 351.968 pts. La Corporación, acordó por unanimidad:

1.º Aprobar la rectificación de la partida 1.1103 y 2.1505 del presupuesto de gastos, quedando fijados como sigue:

1.1103 De Cuentos nacionales 57.780 p^{ta}
 2.1505 Vial pública, para atenciones de conservación y entre-
 tenimiento de pavimentos y aceras 251.968.

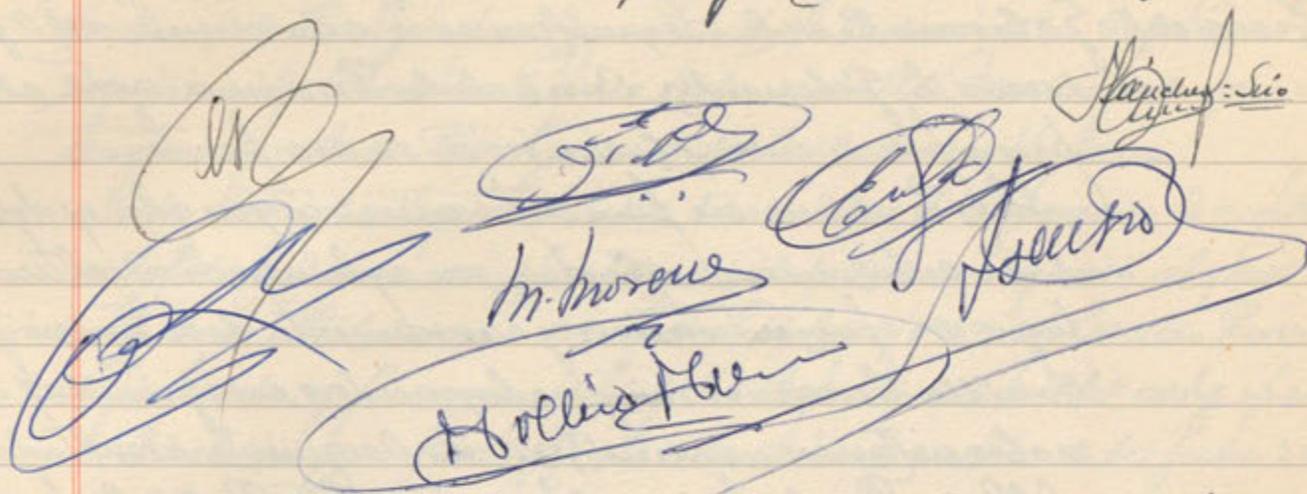
2.º Quedando en su virtud una vez introducidos en el presupuesto los gastos e in-
 gresos como se expresa en el siguiente resumen por capítulos:

CAPITULOS	CONCEPTO	CONSIGNACION PESETAS.
<u>PRESUPUESTO DE GASTOS</u>		
I	PERSONAL ACTIVO	655.271.-
II	MATERIAL Y DIVERSO	709.593.-
III	CRASES PASIVAS	5.328.-
IV	DEUDAS	"
V	SUBVENCIONES Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS	32.055.-
VI	EXTRAORDINARIOS Y DE CAPITAL	43.263.-
VII	REINTEGRABLES, INDETERMINADOS E IMPREVISTOS	10.000.-
<u>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.</u>		<u>1.455.510.-</u>
<u>PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>		
I	IMPUESTOS DIRECTOS	2100.588.-
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	72.070.-
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	438.945.-
IV	SUBVENCIONES Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS	654.796.-
V	INGRESOS PATRIMONIALES	58.111.-
VI	EXTRAORDINARIOS Y DE CAPITAL	"
VII	EVENTUALES E IMPREVISTOS	31.000.-
<u>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>		<u>1.455.510.-</u>
<u>RESUMEN</u>		
IMPORTAN LOS GASTOS		1.455.510.-
Idem. LOS INGRESOS.		1.455.510.-
NIVELADO		

3.º.- Que una vez rectificado en la forma antes dicha se remi-
 ta nuevamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a través del
 Ilmo. Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Promo-
 sionamiento de las Corporaciones Locales, a los efectos proceden-

ten.

Sin otro asunto que tratar el h. Presidente levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta, que firman todos los señores asistentes, de lo que, yo el secretario, certifico.



 M. Moreno
 Hollis

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día veintidós de mayo de 1969.

En la villa de Arroyo de San Pedro a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las veintidós horas, se reunió en el salón de actos de estas Casas Comunitarias, presididas por el h. Alcalde D. Alfonso Melitán Risco, los señores Concejales de Alcalde y Concejales que a continuación se relacionan: D. Antonio Ramírez Camarero, D. Joaquín Arsenio Barro, D. Francisco Gallardo Martínez, D. Aurelio Serrano Díaz, D. Enrique Camarero González y D. Luísel Rivera Riosa. Excusó su asistencia a juicio del h. Presidente los señores Concejales D. Francisco Anzures Martínez, D. Francisco Becerra Sánchez y D. Luísel Moreno Sánchez. Asistió el secretario sustituto por acumulación don José Sánchez García-Revilla. El objeto de la presente y celebrada sesión extraordinaria en primera convocatoria para lo cual fueron girados con la antelación debida las oportunas convocatorias con inclusión de los asuntos a tratar.

Aprobación del borrador de la sesión anterior. - Al efecto de auto por el h. Presidente se dio lectura del borrador de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobado.

Comunicación en bellavista de Puebla. - Visitas los Bases de L. I. T. E. III CON-

CURSO PROVINCIAL DE EMBELLECIMIENTO Y MEJORA DE NUCLEOS URBANOS Y RURALES DE LA PROVINCIA, la Corporación acuerda por unanimidad participar en dicho Concurso, aceptando las bases que lo rigen.

Oficio del Gobierno Civil. - Seguidamente se da cuenta del Oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, sobre concesión en principio de una subvención de 50.000 pesetas.

Abierta defensoria para determinar si que otra se debe aplicar dicha subvención si a bacheo con aglomerado asfáltico de la calle Sagie o a pavimentación y saneamiento de la Travesía Guardia Morillo. Eucarucación y no lográndose unanimidad de pareceres se abre votación nominal, que da el siguiente resultado:

D. Alcalde-Presidente: don Alonso Inel Lóiz Pardo, bacheo con aglomerado asfáltico calle Sagie

D. Victorio Ramirez Canana, pavimentación y saneamiento de la Travesía Guardia Morillo. Eucarucación.

D. Francisco Gallardo Alcantara, pavimentación y saneamiento de la calle Travesía Guardia Morillo. Eucarucación.

D. Joaquin Asensio Pardo, pavimentación y saneamiento de la calle Travesía Guardia Morillo. Eucarucación.

D. Adelino Remón Diaz, pavimentación y saneamiento de la calle Travesía Guardia Morillo. Eucarucación.

D. Enrique Canana Fraga, pavimentación y saneamiento de la calle Travesía Guardia Morillo. Eucarucación.

D. Miguel Rivera Riva, pavimentación y saneamiento de la calle Travesía Guardia Morillo. Eucarucación.

Contados los votos por el lectorario, resulta: Un voto bacheo con aglomerado asfáltico calle Sagie, seis votos pavimentación y saneamiento calle Travesía Guardia Morillo. Eucarucación.

El Presidente proclama el acuerdo por mayoría de seis votos contra uno de destinar la subvención que se concede por el Excmo. Sr. Gobernador Civil a la pavimentación y saneamiento de la calle Travesía Guardia Morillo.

Seguidamente se acuerda por unanimidad, que en cumplimiento de cuanto se ordena en dicho Oficio se solicite por la Alcaldía la sub.

revisión concedida en principio.

Asimismo se acuerda por unanimidad que la subvención se invierta totalmente en obras de obra.

Ordenanza de Construcción Tipo. Se da cuenta del Oficio del Sr. Jefe de la Vivienda - Delegación Provincial de Badajoz, por el que se remite Ordenanza de Construcción, que regira en la Provincia para todos aquellos Municipios que no tengan aprobado Plan General de Ordenación Urbana.

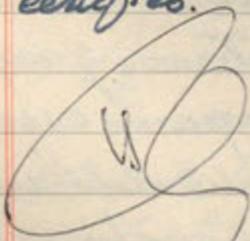
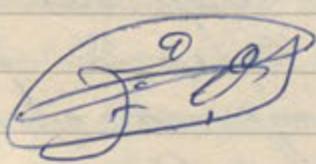
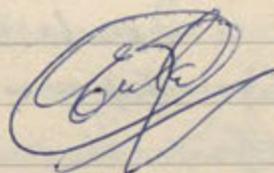
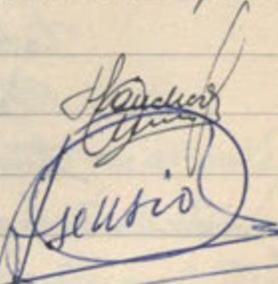
Dada lectura íntegra de dicha Ordenanza la Corporación la acepta en su totalidad y no considera conveniente hacer alegación alguna.

Operación de Tesorería. Se da cuenta del Oficio Circular 9/1969 del Lemcio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, sobre operación de Tesorería para hacer frente a los nuevos sueldos de los funcionarios de Administración Local.

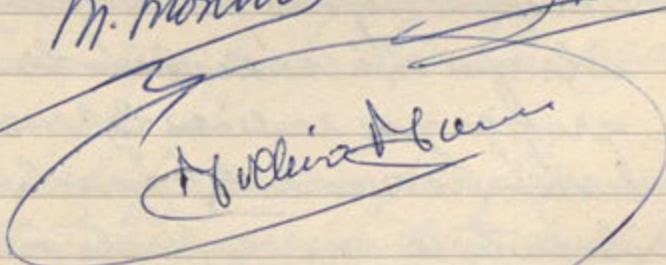
La Corporación acuerda por unanimidad que se realice el estudio oportuno por la Comisión de Hacienda y se someta nuevamente a este Pleno.

Reconstrucción Ermita Santos Laurentinos. Se acuerda por unanimidad la reconstrucción de la Ermita de los Santos Laurentinos, nombrándose una Comisión especial para que gestione su ejecución. Dicha Comisión estará integrada por el Sr. Alcalde Don Placido Melisón Riego y los Sr. Concejales Don Enrique Carrama Jazera y don Manuel Rivera Riola.

Cienc. - Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidos horas de todo lo que como Secretario, certifico.

M. Moreno

23
Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día 31 de Mayo de 1.969.

En la villa de Anzo de San Lorenzo, a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Comunitarias, presididos por el Sr. Alcalde D. Alonso Melián Riego, los señores Concejales de Alcalde Concejales que a continuación se relacionan: D. Antonio Ramirez Canchua, D. Francisco Eugenio Martínez, D. Francisco Gallardo Acañero, D. Joaquín Pascual Barro, D. Aurelio Heredia Díaz, D. Enrique Moreno Sanchez, D. Enrique Carrauza Pragera y D. Enrique Rivera Priola, ocupa su asistencia, a juicio del Sr. Presidente suficientemente el Sr. Concejales Don Francisco Becerra Sanchez. Asiste el Secretario Intendente por acumulación D. José Sanchez Garcia Revilla, el objeto de la presente es celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria para lo cual fueron convocados con la antelación debida la ley oportuna ordenes del día.

Aprobación del borrador de la sesión anterior. - Abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden, se dio lectura del borrador de la sesión anterior, que por unanimidad fue aprobado.

Ratificación de acuerdo Comisión Permanente. - Se da lectura a los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente adoptado desde la última sesión ordinaria celebrada por este Pleno, quedando la Corporación enterada y ratificando todos aquellos que requieran esta sanción especial.

Amejoramiento del Ejido Municipal. - Tras amplia deliberación sobre el asunto se acordó por unanimidad que por el Persito Agrícola que está realizando los trabajos, se levante plano topográfico y se realicen las mediciones tanto del Ejido Municipal como de las parcelas o terrenos colindantes y a la vista de su resultado este Ayuntamiento acordará si procede el mejoramiento o la reincorporación del expediente de deslinde.

osidad de utilizar la facultad contenida en la Resolu-
cion de la Direccion General de Administracion local de fecha
26 de (Febrero) digo marzo ultimo, inserta en el B.O. del Estado
del dia 3 de Abril, a fin de abonar a los funcionarios de la Corpora-
cion el 60 por 100 de los sueldos consolidados.

Por el Sr. Interventor se leyó el oportuno informe y los demás docu-
mentos complementarios del referido expediente, el que fue aprobado
por unanimidad, y por tanto solicitar una operacion excepcional de Te-
soreria por 36.388 pts. precisa para el abono a los funcionarios del 60%
de sus sueldos consolidados a cuenta de las remuneraciones de la
Ley 79/68. Como queda dicho, haciendose ver en tal informe que la expro-
sada cifra no rebasa el 80 por 100 de los ingresos preceptivos que en el
censu se especifican, autorizandose a la Presidencia para suscri-
bir la oportuna peticion al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y de otras
Autoridades y funcionarios que preciso fuere a quien se elevará
el expediente completo con sus diligencias, facultandose asimis-
mo para formular las peticiones complementarias y realizar las
operaciones necesarias al fin de dicho expediente y solicitud.

Arrendamiento de suertes labradas del Ejido. Dada lectura del Pliego de condiciones
economico-administrativas redactado por la Alcaldia. Presidencia sobre
la subasta de los arrendamientos de las suertes labradas del Ejido Municipal.
La Corporacion previo estudio y deliberacion del asunto, se sirvió
acordar por unanimidad:

- 1.º Aprobar el Pliego tal y como aparece redactado.
- 2.º Que en cumplimiento a cuanto se preceptua en el articulo
31.º de la Ley de Regimen local y 24 del Reglamento de Contratacion
de las Corporaciones locales, se exponga al publico el Pliego apro-
bado, por plazo de ocho dias, previo Edicto en el B.O. de la Provincia,
y Tablon de anuncios.
- 3.º- Si transcurrido dicho plazo no se presentare reclamacion algu-
na se acuerde subasta por puja a la llave, dando publicidad a la
empresa por los medios eventuales. Y en caso de presentarse recla-
macion dese cuenta a esta Corporacion de las que hubiere para
su resolucioin.

Contribuciones especiales. - Se da cuenta de que en cumplimiento de lo ordenado en el acuerdo de esta Corporación de fecha 10 de diciembre p.p.to. se han venido al expediente de contribuciones especiales por las obras de pavimentación de las calles: Calleja 9.º Tramo-levantiel, calleja R. y Cajal-9.º Tramo y calle Honor Costa, 2.º Tramo, los documentos prevenidos en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales.

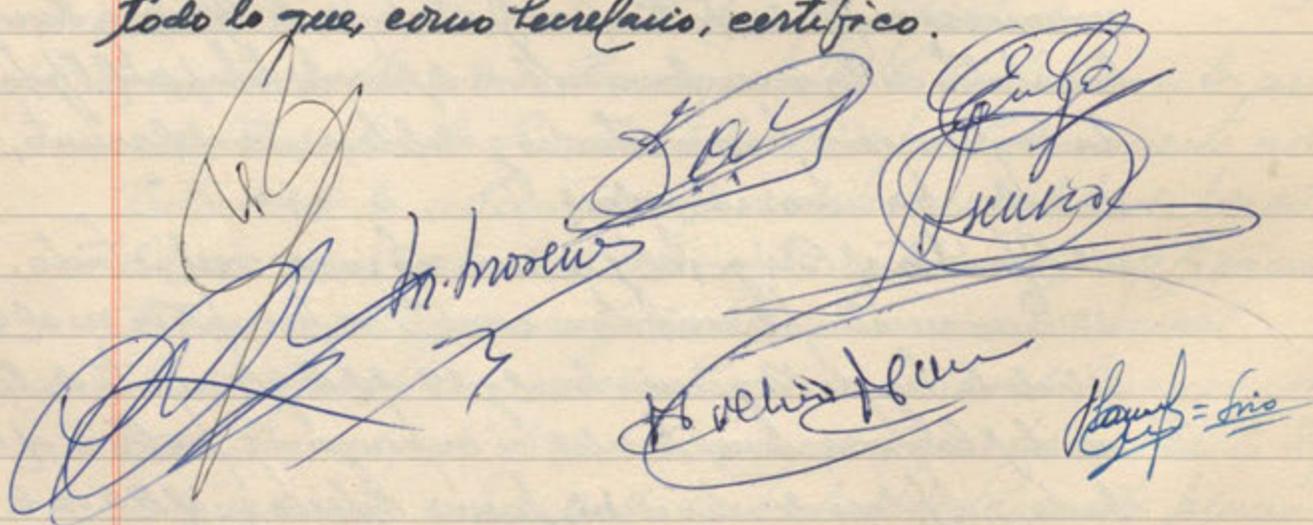
Recomendado por la Corporación acuerdo por unanimidad:

1.º Aprobar dicho expediente con los documentos prevenidos tal y como aparecen redactados.

2.º Que en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 37, 38, y 40 del Reglamento de Haciendas Locales, se exponga al público dicho expediente, para que transcurrido los quince días de exposición y en los ocho siguientes, se puedan formular por los ciudadanos las ordenaciones que se consideren procedente.

3.º Llevar a definitiva las cuotas individuales asignadas en dicho expediente, por lo que con arreglo al artículo 238.3.º de referido Reglamento de Haciendas Locales, se ordenará notificar a las cuentas y se procederá a su cobro en la vía voluntaria, toda vez que la obra ha concluido.

Cierre. - Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidos horas, treinta minutos, de todo lo que, como Secretario, certifico.


M. Proven
A. Velasco
H. Velasco
H. Velasco = Sr. Secretario

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 22 de Julio 1.969.

En la villa de Arroyo de San Lorenzo a veintidos de Julio de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las veinte horas, se reunieron en el salón de Actos de estas Cortes. Municipales, presididos por el Sr. Alcalde D. Blas Melitón Riego, los señores Concejales de Alcalde y Concejales que a continuación se relacionan: D. Antonio Ramos Cananca, D. Francisco Burgos Luartuier, D. Francisco J. Elvado Acañara, D. Joaquín Aurelio Barro, D. Arnelino Benito Díaz, D. Enrique Cananca Fragera, D. Enrique Moreno Sanchez, y D. Enrique Rivera Riola. Excusa su asistencia a juicio del Sr. Alcalde, suficientemente, el Sr. Concejales D. Francisco Pecesera Sanchez. Asiste el secretario interino por sustitución D. José Sánchez García Revillo. El objeto de la presente es celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria para lo cual fueron giradas con la antelación debida las oportunas ordenes del día.

Aprobación del borrador de la sesión anterior. - Acierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden, se da lectura del borrador de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobado.

Cuenta General del presupuesto ordinario 1.968. - Se somete al Pleno al examen y aprobación en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, correspondiente al ejercicio de 1968, una vez cumplidos todos los trámites reglamentarios en el artículo 79º de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión de Hacienda y Permanente, del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional.

Cuenta anual de Administración del Patrimonio. - Se somete al Pleno al examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta anual

de Administración de exámen digo del Patrimonio, como
pudiendo al ejercicio de 1.968, una vez cumplidos todos
los trámites contenidos en el artículo 790 de La Ley de Regi-
stración.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión de Ha-
cienda y Permuta que del que dicha cuenta está debidamente
rendida y justificada. Del Resultado de exposición al pú-
blico, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras
deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobar
en la forma en que se presenta redactada, cuya aproba-
ción tiene el carácter de definitivo.

Expediente de enajenación de bienes municipales. - Seguidamente se da
cuenta de la tramitación seguida para la enajenación de
15.000 m² de terrenos en el Ejido municipal para la instalación
en el mismo de una industria conservera.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta que efectuadas las oportunas
mediciones por el Perito Agrícola D. Juan Jordillo, la averda
resulta que la superficie aprovechable para este fin rotamen-
te es de unos siete mil quinientos metros cuadrados, y que
según informes de los solicitantes es insuficiente para
la instalación de la industria conservera proyectada.

El Ayuntamiento queda convenientemente enterado y acuer-
da que se notifique a los solicitantes la superficie existente y
que si esta la consideran insuficiente, se archiva el expen-
diente, dejando en la enajenación proyectada. Si fue-
ra suficiente, se abra nuevamente información pública
y se sigan los trámites legales hasta su enajenación en
pública subasta.

Colocación de Puestos para venta de melones. - Seguidamente se da cuenta
de Propuesta de la Alcaldía, en la que se hace constar, que
en años anteriores se ponían dichos puestos en la con-
fluencia de carreteras y en el lugar donde pasan los
servicios de viajeros de líneas regulares. La colocación
de referidos puestos en este sitio dificulta la circulación

y hace que se infrinja Bando de este Ayuntamiento sobre paseo por carretera. Por lo que proponen que sean colocados a continuación del sifo y hasta el Cementerio Municipal. Lugar que tiene facil acceso de camiones.

La Corporación hace suya la propuesta de la Alcaldía y en su consecuencia se aprueba por unanimidad fijar para la colocación de puestos de venta de melones en el sitio a continuación del sifo y hasta el Cementerio Municipal.

Expediente n.º 1 de liquidaciones de créditos. Visto el expediente n.º 1 sobre modificaciones de créditos en el Presupuesto Ordinario vigente tramitado en virtud de memoria formulada por la Alcaldía Considerando: Que el superavit de la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1.968, asciende a 452.921, pesetas, cantidad que está disponible en esta fecha, y que las modificaciones de créditos que se proponen es de 200.000 pesetas, por lo que es procedente la cobertura que se propone según dispone el 691-2 de la Ley de Régimen Local.

Considerando: Que las modificaciones de créditos de este expediente responden a necesidades urgentes que es conveniente aplazamiento para el ejercicio siguiente.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales sobre la materia.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda prestar su aprobación a las modificaciones de créditos propuestas que se fijan en la cantidad de DOSCIENTAS MIL PESETAS.

Iguualmente se acuerda por unanimidad exponer este expediente al público por plazo de quince días hábiles a tenor del artículo 688 de la Ley de Régimen Local en armonía con el número 3 del artículo 691 del mismo Cuerpo Legal, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 22 de la Ley 48/66 remitir copia del expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda e Ilmo. Sr. Jefe Provincial del Servicio de Suspensión y Anulamiento de las Corporaciones Locales.

que a este Ayuntamiento D. Isabel Barro Prieto, en la que expone que por haber sido derribado el edificio propiedad de D. Aurea López Pablo, la pared medianera con dicho edificio derribado se ha desplomado y se ve amenazado el muro de desplomarse.

La Corporación tras oír informe de Secretaría e intervención, acordó comunicar a la solicitante que este Ayuntamiento no es competente para conocer de relaciones entre predios, y en este caso son relaciones de derecho privado cuyo conocimiento corresponde a la Jurisdicción ordinaria.

Cierre. - Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintinueve horas treinta minutos, de todo lo que, como Secretario, certifico.

Alcald. Sr. Barro Prieto

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 25 de Agosto de 1969

En Arroyo de San Sebastián a veintinueve de Agosto de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las veintinueve horas, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, presididos por el Sr. Alcalde Don Klaus Meloni Prieto, los Señores Concejales de Alcalde y Concejales, que a continuación se relacionan: D. Antonio Ramírez Carranza, D. Francisco Ruíz Martínez, D. Joaquín Heredia Barro, D. Miguel Amoroso Sanchez, D. Enrique Carranza Fragera, y D. Aurelio Muñoz Dias. Excusau su asistencia, a fuer de del Sr. Presidente, suficientemente los señores Concejales D. Francisco Becerra Sanchez, D. Francisco Gallardo Alcántara y D. Miguel Rivera Riola. Asiste

al teniente Intendente por acumulación D. José Luchas García Re-
vello. El objeto de la presente es celebrar sesión extraordinaria en
su misma convocatoria, para lo cual fueron giradas con la auto-
ritad debida las oportunas convocatorias con inclusión de los
asuntos a tratar.

Aprobación del borrador de la sesión anterior. - Abierto el acto por el Sr. Pre-
sidente, de su orden, se da lectura del borrador de la sesión an-
terior que por unanimidad fue aprobado.

Contribuciones especiales por la obra de pavimentación calleja Guardia Mor-
cillo. Encarnación. - Seguidamente se da cuenta que forma-
do el expediente para la imposición de contribuciones especia-
les a los propietarios de inmuebles sitos en la calleja Guardia
Morcillo. Encarnación, por las obras de pavimentación de refe-
rida calle, se han unido al mismo los documentos prevenidos
en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales.

Examinado por la Corporación, se acuerda por unanimi-
dad:

- 1.º - Aprobar la imposición de contribuciones especiales por las obras
de pavimentación de la calleja Guardia Morcillo-Encarna-
ción, fijando la cantidad a repartir la de 44.508 pto, y la
base del reparto en proporción directa a los metros lineales
de fachada de los inmuebles afectados.
- 2.º - Que en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 30, 38,
y 40 del Reglamento de Haciendas Locales, se exponga al pú-
blico dicho expediente.
- 3.º - Llevar a definitiva las cuotas individuales asignadas en
dicho expediente, por lo que con arreglo al artículo 238-3 de re-
ferido Reglamento de Haciendas Locales, se entenderán no-
tificadas las cuotas y se procedera en cobro en la vía volun-
taria, toda vez que la obra ha concluido.

Baches con aglomerado C/ Sagüe 1.º Tramo. - A continuación se da cuenta
del proyecto de baches con aglomerado asfáltico de la calle
Sagüe 1.º Tramo.

Abierta la discusión sobre el asunto el Sr. Concejil D. Joaquín

Aseucio Barró hace constar que debe darse preferencia a esta obra a aquellas calles que no han sido arregladas aun, por lo que se cree procedente la aprobación de la misma.

Por el Sr. Alcalde se le contesta que se debe procurar conservar lo ya hecho, y que las obras que se proponen evitarían que los desperfectos existentes en dicha calle se agranden y que de no arreglarse podría haber peligro de que desapareciera el pavimento de la misma con el consiguiente estorbo para el Ayuntamiento, que tendría que volver a pavimentar de nuevo lo que ahora se resuelve con su bacheo como se prueba con el montante de dichas obras.

No habiendo unanimidad de pareceres se abre votación nominal, que da el siguiente resultado:

Don Alonso Melero Risco, si

• Antonio Ramirez Canales, si

• Francisco Nuevas Martinez, si

• Joaquín Aseucio Barró, no

• Miguel Luoreno Sanchez, no

• Enrique Carrasca Jazera, si

• Avelino Aseucio Diaz, si

Computados los votos por el secretario, resulta: Cinco votos favorables a la aprobación del proyecto de obra de aglomerado rígido asfáltico, bacheo, de la calle Sagie 1.º tramo. Dos votos en contra por creer que se debía dar preferencia a la pavimentación de otras calles que no han sido pavimentadas.

A la vista del resultado de dicha votación el Sr. Alcalde declara aprobado el proyecto de bacheo con aglomerado asfáltico de la calle Sagie 1.º tramo, por cinco votos a favor y dos en contra, y que dicho proyecto se exponga al público en cumplimiento de lo determinado por el artículo 312 de la ley de Régimen local y 24 del Reglamento de contrataciones.

Fiestas locales 8 de septiembre. - Próxima las fiestas locales del 8 de septiembre la Corporación acuerda por unanimidad programar entre otros los siguientes festejos: Quema de fuegos artificia-

les y pruebas deportivas con entrega de estos últimos de premios por valor de 2.000 pesetas.

Ordenanzas Fiscales. - Seguidamente se procede al estudio de las Ordenanzas Fiscales.

Se da lectura de la memoria de la Alcaldía y al Informe de la Comisión de Hacienda, en la que se propone: 1º La modificación de las Ordenanzas siguientes: n.º 2 Concesión de plazas. - n.º 3 Vor pública. 2º Creación: sacrificio de reses en el matadero municipal.

La Corporación se sirvió acordar por unanimidad:

1º Modificar las tarifas impositivas de las Ordenanzas Concesión de Plazas y Vor pública, como sigue:

a) Concesión de plazas: 1 Por cada plaza de carro o mulque 10 pto.

2 bicicleta 5 .

b) Vor pública: Por cada pregón o bando 15 .

2º Crear la nueva imposición: Por sacrificio de reses en el Matadero municipal, con arreglo a las siguientes tarifas:

1. Por sacrificio de cordero o chivo 10 pto.

2. oveja y cabra. 15 .

3 cerdo 35 .

4 res mayor 75 .

3º Aprobar dichas Ordenanzas y tarifas en la cuantía determinada.

Instalaciones deportivas. - Seguidamente se da lectura del Oficio de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, que es del tenor literal siguiente: - Me es grato comunicarle, para su conocimiento y efectos oportunos, que el Delegado Nacional ha tenido a bien conceder a ese Ayuntamiento una subvención de 72.000 pto, para la realización de obras complementarias en fútbol de 70x64 m. por un presupuesto total de pesetas 145.000 segun tenía interesado. - El abono de la ayuda referida, se hará efectivo con cargo al presupuesto de esta Delegación del corriente año, hasta la cantidad de 18.125 pto, y el resto al ejercicio de 1.970, previo el cumplimiento de las formalidades establecidas al efecto en las vigentes normas sobre la materia. - Con el fin de facilitar el cumplimiento de los trámites en vigor al con-

fecto, le remitimos adjunto, una nota informativa, cuya observancia permitirá activar las operaciones de abono de los créditos asignados:-

Resultando, que redactado el oportuno Pliego de condiciones por la Comisión de Documento, se tienen en cuenta los trámites exigidos, y que son: El número de las obras es de tres obras.- La contratación será por subasta. El pago de las obras se realizará: contra certificaciones de obra realizada aportando el Ayuntamiento el 50% que se librará con cargo a la correspondiente partida del Presupuesto Ordinario de Gastos y el 50% restante cuando sean recibidas las cantidades de la Delegación Nacional.

Examinado por la Corporación dicho pliego de condiciones, se acuerda por unanimidad:

- 1.º Aprobar dicho Pliego de condiciones en la forma en que aparece redactado.
- 2.º Que se exponga al público por plazo de ocho días conforme de lo previsto en el artículo 312, de la Ley de Regimiento Local y 24 del Reglamento de Contratación.
- 3.º Que se sigan los demás trámites hasta la adjudicación de la obra, facultando a para ello ampliamente, al Sr. Alcalde.

Enajenación de Bienes.- Se da cuenta del expediente requerido para la enajenación de 15.000 m² de terrenos de propios municipales en el término.

Resultando: Que efectuada la oportuna medición por el Centro Agrícola para reunir dicha superficie había que incluir un poro y un camino de poro.

Resultando: Que el Ayuntamiento, por oportuno reducir la superficie a enajenar con el fin de que dentro de la superficie no se incluyeran ni el poro ni el camino de poro.

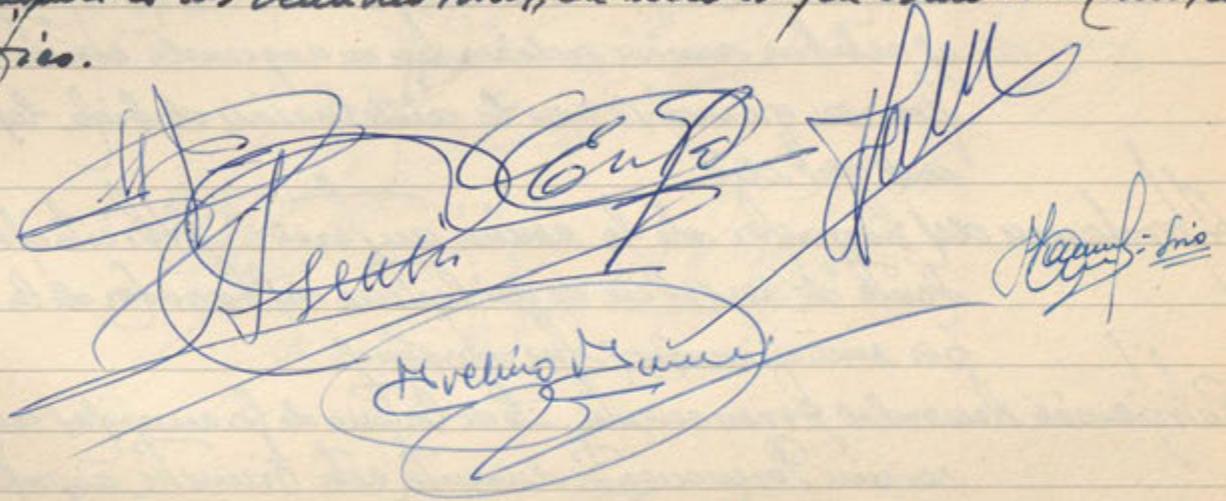
Considerando: Que al variar la superficie a enajenar se debe el procedimiento expediente.

La Corporación acuerda por unanimidad:

- 1.º Que se instruya nuevo expediente para la enajenación.
- 2.º Que se instruya a enajenar el comprendido entre los siguientes puntos. Frente carretera de esta Alameda de los Baños. Trinquera camino de Encarnación o Tenencia, derecha camino rural y fondo camino rural y Egido Municipal.

Instalación Servicio telefónico en Casa Cuartel de la Guardia Civil. - PRIMERO. Autori-
 zación al Sr. Alcalde para que de traslado al Excmo. Sr. Director General del Bue-
 nísimo Cuerpo de la Guardia Civil del acuerdo adoptado por esta Corporación,
 en el sentido de sufragar los gastos de instalación del Servicio Telefónico
 en esta Casa Cuartel de la Guardia Civil, no siendo necesario sea faci-
 do el voto de cobro por la Dirección General de dicho Instituto. Segundo.
 Que una vez instalado el mencionado servicio telefónico, en la
 expresada Casa Cuartel, corra a cargo de la Dirección General
 de mencionado Cuerpo de la Guardia Civil, el abono de la cuota
 mensual que la Compañía Telefónica Nacional señale por la utili-
 zación del citado servicio telefónico.

Cierre. - Los habiendo en este asunto de que tratan el Sr. Presidente levantó
 la sesión a las veintiseis horas, de todo lo que como Secretario, cer-
 tifico.



 Alcalde
 Director General
 Secretario

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 2 de Septiembre de 1969. - 2.ª convocatoria, suplementaria de la del día 27 de Agosto de 1969.

En la villa de Borja de San Lorenzo a dos de Septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las veinticuatro horas, se reunieron en el Salón de Sesión de estas Casas Consistoriales presididos por el Sr. Alcalde D. Placido Melián Riego, los señores Teniente de Alcalde y Concejales que a continuación se relacionan: D. Antonio Ramírez Carranza, D. Francisco Arcega Luartuer, D. Francisco Gallardo Azeite, D. Joaquín Arceño Barro, D. Adelino Benítez Díaz, D. Luque Rivera Kio. la y D. Enrique Carranza Grajera. Ocupan su ausencia, a juicio del Sr. Presidente, suficientemente los señores Concejales D. Francisco Becerra Sanchez y D. Luque Durano Sanchez. Ante el Secretario por ausencia D. José Sanchez Jarama Revillo, es objeto de la presente celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria para lo cual fueron girados con la antelación debida las oportunas ordenes del día.

Aprobación del borrador de la sesión anterior. - Abierto el acto por el Sr. Presidente de su orden se da lectura del borrador de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada.

Ratificación Acuerdos permanentes. - Se da lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente durante este trimestre, acordándose ratificar todos aquellos que requieran esta sanción especial.

Alumbrado público. - Ante las constantes quejas del vecindario sobre la deficiencia de luz eléctrica por insuficiencia de voltaje tanto en usos domésticos como industriales. Deficiencia que es notoria a todos los miembros de esta Corporación, en uso de las facultades que confiere el artículo 66 del Reglamento de Verificaciones y de Regularidad en el suministro aprobado por Decreto de 12 de marzo de 1954, se acuerda por unanimidad: Que por la Alcaldía-Prsidencia se solicite de la Delegación Provincial de Industria se efectúe una revisión o verificación del alumbrado de esta villa a fin de que se determinen los causas a que se debe para que a la vista de los mismos se pueda proceder en consecuencia.

2.ª Fase Abastecimiento de Agua. - Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que es necesario ampliar la 1.ª fase del abastecimiento de agua, obras que esta ejecutan.

do la Excma. Diputación Provincial, por lo que concieniendo del oportuno proyecto, se hizo de esta segunda fase proponer se encargue su redacción por facultativo competente.

Esta Corporación teniendo en cuenta de que este Ayuntamiento carece de facultativo adecuado, acuerda por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para que encargue la redacción del Proyecto 3.º fase de abastecimiento de aguas al Sr. Juzgado D. Luis Felipe Viza Ruiz.

Ciudad de Badajoz a 29 de Noviembre de 1969. Yo habiendo visto el asunto de que trata el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintiocho horas, de todo lo que, como Secretario, certifico.

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día 29 de Noviembre de 1969.

En la villa de Arroyo de San Pedro a veintinueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las veinte horas, se reunieron en el salón de Actos de estas Cortes Leonesas, precedidos por el Sr. Alcalde D. Alvaro Melitán Ruiz, los señores Concejales de Actos y Concejales que a continuación se relacionan: D. Antonio Ramírez Canama, D. Francisco Aragón Martínez, D. Francisco Gallardo Alcalá, D. Joaquín Asencio Parro, D. Aurelio Ancochea Díaz, D. Miguel Moreno Sánchez, D. Miguel Rivera Riola y D. Enrique Carmona Fragera. Excusa su asistencia, a juicio del Sr. Presidente suficientemente, D. Francisco Guerra Sánchez. Asiste el letrado interviniente por acumulación D. José Sánchez García-Rivilla. El objeto

de la presente al celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria para lo cual fueron giradas con la antelación debida las oportunas ordenes del día.

Aprobación del borrador de la sesión anterior. Abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden, se da lectura del borrador de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobado.

Ratificación acuerdos Comisión M. Permanente. - Se da cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente durante este trimestre, acordándose ratificar todos aquellos que requieran esta sanción especial.

Calefacción de escuelas. - Seguidamente se da lectura de escrito de la directora de la Graduada mixta "La Soledad" en el que interfiere a favor de las escuelas nacionales de la correspondiente calefacción con toda urgencia ya que en estos días de intenso frío se han mareado algunos niños en clase.

La Corporación, tras deliberar sobre cómo que clase de calefacción instalar, acuerda por unanimidad:

1.º Que se instale una estufa de butano por clase, para lo cual se solicitarán de los industriales de esta localidad precios y condiciones de dichas estufas.

2.º Facultar ampliamente a la Alcaldía, dada la urgencia, de adquirir las estufas necesarias del industrial que ofrezca mejores condiciones económicas y técnicas.

Absentamiento de aguas. - El Sr. Alcalde da cuenta de la visita realizada a los señores ingenieros de la Econ. Diputación Provincial con el fin de que proporcionen a qto Ayuntamiento proyecto o acta valorada de los terrenos a ocupar por las obras que se están realizando o de captación y conducción de aguas para el abastecimiento de esta villa, ya que para efectuar las expropiaciones tanto temporales como definitivas se necesitan dichos documentos. El ingeniero D. Antonio Luna Jordillo, prometió redactarlos a la mayor brevedad posible.

La Corporación queda convenientemente enterada y a la espera de recibir los proyectos oportunos para practicar las expropiaciones.

Alcantarillado nueva casa cuartel. - Se expone por el h. Alcalde la necesidad de efectuar con urgencia el saneamiento de la casa cuartel recientemente inaugurada. Por carecer en la actualidad de dicho saneamiento los aguas sucias se depositan en los alrededores de dicho edificio produciendo malos olores, con quejas del vecindario.

Este edificio así como lo que se está construyendo de D. Fermín Buwal Rodríguez, D. Fernando Calvo Palacios y D. Luque Morales Lavado no están incluidos en la segunda fase de saneamiento de esta localidad, por lo que la única solución consiste en construir una red de alcantarillado que provisionalmente derogue en terreno rustico propiedad de D. Antonio Ramirez Carransa, del cual se ha obtenido el correspondiente permiso. Asimismo expone que los propietarios antes citados de los edificios en construcción, están dispuestos a contribuir a dicha obra el cincuenta por ciento de la inversión.

Se da cuenta igualmente de la relación valorada que presenta el maestro Albañil de este Ayuntamiento en la que consta que dicha obra no excede de 15.000 pesetas.

La Corporación, tras delibere, se sirvió acordar por unanimidad:

- 1.º Hacer cuya la propuesta de la Alcaldía y en uso de las atribuciones que confiere el apartado f) artículo 31 de la Ley de Régimen Local y 41-6 del Reglamento de Contratación, se faculta al h. Alcalde para que contrate directamente con persona idónea su ejecución.

- 2.º Que se notifique al h. Ramirez Carransa, que el derogarse de aguas sucias que se va a realizar en su propiedad es de carácter provisional hasta que pueda enlazarlo con la segunda fase de saneamiento, y en toda caso que este aprovechamiento no otorga a este Ayuntamiento título de servidumbre ni cualquier otro derecho.

Particular en la Delegación de Hacienda por reclamaciones de urbana. - Por el h. Alcalde, se da cuenta, que con motivo de las numerosas quejas que se habían expuesto a la Alcaldía por el vecindario en general, se había realizado una visita por miembros del Ayuntamiento y Junta Pericial al h. Arquitecto de Urbana de dicha Delegación, al cual se le expuso que los valores en ter-

tas de los imputados al total de los edificios de esta localidad son esenciales y superan en mucho el valor real que el precio de mercado. Resultado de esta visita ha sido que el Sr. Arquitecto se trasladara a esta villa, para comprobar la cetera de nuestra finca reclamaciones.

Por los señores Concejales se interesa que se realice que procedimiento se guardarequin para que se realice una revisión total de los trabajos de valoración efectuados.

Por el Secretario, previa la veuio, se hace constar: Que los trabajos de valoración e imputaciones se han realizado por personas contratadas directamente por la Delegación de Hacienda sin consentimiento por este Ayuntamiento y que por lo tanto carece de datos sobre las imputaciones realizadas, por lo que cree que el único procedimiento viable es el de la reclamación individual de los propietarios que se consideren perjudicados.

Se expone, por los señores Concejales, que esto no soluciona el problema. Se ve que no se trata de unas cuantas reclamaciones sino del total de los trabajos realizados, y que si se dejara en reclamaciones individuales, muchos propietarios no podrían realizar las reclamaciones, por falta de medios económicos y que como se trata de todo el vecindario sería conveniente que el Ayuntamiento supliera los del vecindario con una reclamación general.

El Ayuntamiento deuno, por unanimidad acuerda: Que por la Afealdia en representación del Municipio y este representante del vecindario en general eleva al Sr. Delegado de Hacienda una reclamación haciéndole constar los que son del vecindario por imputar al total de los edificios y solares de esta villa valores catastrales superiores en algunos casos mas del doble, a su precio real, igualmente se de cuenta de incorrectos, incluso en sus superficies, aplicaciones y de realizadas de tipos o los diferentes edificios, por lo que se solicita una nueva valoración e imputación.

Asunción de Secretario. - Por el Sr. Afealde se expone que la función de este Ayuntamiento la viene desempeñando, con el carácter de asamblea de hecho. Trino de Casamonte D. José Sanchez Garcia-Rovillo desde junio de 1.965, pero que el Sr. Sanchez Garcia-Rovillo, ha tomado parte en el último concurso de traslado de Secretarios de 3ª categoría, habiéndole nombrado

do con carácter provisional para servir la Secretaría de Alcaldía de la Vera (Caceres) por lo que se espera en fecha muy breve el nombramiento con carácter definitivo para dicha plaza y por lo tanto se marcha de esta provincia, lo que ocasiona que esta Secretaría se quede sin Secretario.

Asimismo expone que es de todos conocido que por la complejidad de los asuntos que se presentan, es necesario que al frente de la Secretaría exista un funcionario perteneciente al Cuerpo Nacional, no existiendo otra manera que la acumulación, por lo que propone que se solicite del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, que tan pronto se marche el Secretario actual, decete la acumulación en el Secretario del Ayuntamiento de Santalucía D. Juan Bautista Navarro Borrado, con el ruego de que se le fije por esta acumulación aparte del 40% del sueldo el 60 por 100 como indemnización de viajes.

El Pleno Municipal, hace suya en todas sus partes la propuesta de la Alcaldía y en su consecuencia se acuerda por unanimidad:

- 1.ª Solicitar del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, la acumulación de esta Secretaría, cuando quede vacante por marcha del que la ocupa actualmente, con la de Santalucía.

- 2.ª Instar, para su día, favorablemente tal acumulación, instando se fijen como indemnización por viajes al menos el 60% del sueldo.
- 3.ª Que por la Alcaldía-Provincia se dirija al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, la correspondiente instancia acompañada de certificación de este acuerdo.

Depositar de Datas Municipal. - El Sr. Concejal D. Francisco Gallardo Añeta, hace constar que viene desempeñando la Deposition de Datas de este Ayuntamiento desde el día 5 de Febrero de 1965, que fue nombrado por el Ayuntamiento Pleno, pero que en la actualidad por sus ocupaciones habituales no puede desempeñar este servicio, por lo que propone se acepte su dimisión.

La Corporación acuerda por unanimidad, vista la Orden de 16 de Julio de 1963.

- 1.ª Nombrar accidentalmente para el desempeño de las funciones de Depositario el miembro de este Ayuntamiento D. Antonio Ravier Carreras, hasta tanto

se realice del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento, el asesoramiento que preceptúa la Instrucción 8ª, apartado 4 de citada Orden.

2º Relevarle de presta fianza, por lo que los decanos sujecivos electivos se declaran solidariamente responsables del cumplimiento de la gestión.

Trabajos de saneamiento del Esgido Municipal. Se da cuenta por la Alcaldía que en cumplimiento de acuerdos municipales el Sr. Perito Agrónomo D. Juan Gordillo Saavedra había realizado los trabajos de mediciones del Esgido Municipal y de las fincas colindantes, con el levantamiento del plano de la propiedad municipal, ascendiendo el importe de sus honorarios la cantidad de 9.800, pesetas.

La Corporación acuerda por unanimidad:

1º Aprobar los honorarios del Sr. Gordillo Saavedra por la cantidad de nueve mil ochocientos pesetas y que se le satisfagan al mismo con cargo al Presupuesto Ordinario de gastos.

2º Que con arreglo al plano levantado del Esgido Municipal se proceda a su amojamamiento, para impedir sucesivas apropiaciones.

Informe sobre instalación eléctrica. Se da cuenta de oficio de la Delegación Provincial de Industria para que se emita informe sobre la instalación de una línea eléctrica por la Compañía Sevillana de Electricidad que afecta a este terreno Municipal.

Vista la Ley 11/1966 de 18 de marzo y Decretos 2.617 y 2.619/1969 de 20 de octubre, la Corporación por unanimidad se acordó acordar:

1º Que por la Alcaldía se notifique a la Delegación de Industria, que según se desprende del anteproyecto remitido la línea que se pretende instalar no afecta al interior de la población o zonas de ensanche / aparcadas.

2º Que con arreglo al artículo 12.3 del Decreto 2.617 se solicita una separata del Proyecto que presenta la Compañía Sevillana, así como la lista de propietarios afectados.

3º Que este informe deja a salvo el derecho de dichos propietarios, así como el de este Ayuntamiento, si se viene afectado en alguno de sus bienes, para exigir antes de comenzar los trabajos de la instalación el percibo de las indemnizaciones a que hubiere lugar por: a) valor de la superficie de terreno ocupado por los postes; b) importe del desmoronamiento

que ocasiona dicha servidumbre; y e) indemnización por los daños y perjuicios derivados de la ocupación temporal de terrenos para materiales o para el desarrollo de las actividades necesarias para las instalaciones y conservación de la línea.

Ciemo.- Yo no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidos horas, treinta minutos, de todo lo que, como Secretario, certifico.

A collection of handwritten signatures in blue ink. From left to right, the signatures are: a large, stylized signature; a signature that appears to be 'Sensio'; a signature that appears to be 'Inmoveros'; a signature that appears to be 'Palo'; a signature that appears to be 'Palo'.

Nota de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 26 de Diciembre de 1969.

En la villa de Anayo de San Lorenzo, a veintiseis de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, constituida la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria en el salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso Melisio Riefo, con asistencia de los señores Concejales de Alcalde y Concejales, que a continuación, que a continuación se relacionan: D. Antonio Ramos Carranza, D. Francisco Arcega Leortiner, D. Francisco Gallardo Alcántara, D. Joaquín Acuña Barro, D. Aurelio Nuñez Díaz, D. Enrique Carranza Fragera, D. Miguel Morcero Landa, y D. Enrique Rivera Riola. Excusa su asistencia, a favor del Sr. Presidente suficientemente, al Sr. Concejales D. Francisco Becerra Sanchez. Ante el Secretario-Interventor por acumulación D. José Landa García Riefo. Siendo la hora señalada de las veintiseis, para lo que se giró con la antelación debida las oportunas convocatorias con inclusión de los asuntos a tratar, se dió principio al acto con la

lectura del borrador de la sesión anterior que por unanimidad
fue aprobado.

Seguidamente, por mi el Secretario, de orden de la Presidencia de
lectura a la Comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil-Preziden-
te de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, Circular n.º 1, de fe-
cha 11 de diciembre actual y recibida en este Ayuntamiento el día 22
de los corrientes, por la que se comunica a esta Alocalia, haber sido
incluida en el Plan Provincial de Obras 1970-71 la obra de suministro,
distribución y saneamiento cuya financiación se prevé de la
siguiente forma:

Subvención del Estado 35 por 100	2.393.447 Ptas
" de la Diputación por el Servicio de Cooperación 30 por 100.	2.051.525 "
Aportación del Ayuntamiento 35 por 100.	<u>2.393.447 "</u>
Total del presupuesto	6.838.419 "

Igualmente de lectura a los artículos 16 y 17 de la Orden del Ministerio
de Hacienda de 21 de Febrero de 1964, por los cuales y en garantía de
la realización de la aportación municipal, se autoriza a los Delega-
dos de Hacienda de la Provincia de referido Municipio, para des-
contar en los mandamientos de Pago que se expidan a su favor, el im-
porte de las aportaciones que le correspondan, en obras de planes provin-
ciales, en la cantidad mínima indispensable para cubrir los impor-
te parciales que consten en las certificaciones de obras ejecutadas.

La Corporación, teniendo en cuenta el beneficio que esta obra supone
para el Municipio, así como que no debe demorarse los trámites para
la consecución de la misma, y que por otra parte la tramitación de la
habilitación de crédito para satisfacer su aportación, exige un período
excesivamente largo, acuerda por unanimidad:

1.º Dejar expresa constancia del agradecimiento de la Corporación al Excmo. Sr.
Gobernador Civil de la Provincia, por la inclusión en el Plan, de esta obra tan ne-
cesaria para el Municipio, dando realidad a una de las aspiraciones más
sentida por el vecindario.

2.º Prestar la plena conformidad a la ejecución de la obra de referencia,
aprobando el Presupuesto que se nos comunica por la Comisión Provincial
de Servicios Técnicos, y comprometiéndose solamente a tener habilitado

de crédito necesario para ratificar la aportación municipal antes del día 1.º de Abril de 1.970, y efectuar las entregas en metálico a medida que sean interesadas.

3.º Autorizar expresamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, para que con cargo a los ingresos que este Ayuntamiento ha de percibir de la Delegación de su cargo, haga pago a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, de las aportaciones que a este Municipio corresponden en cada certificación de obra aprobada, y a la simple presentación de un duplicado de la misma, o de cualquier otro documento fehaciente, que la referida Comisión juzgue oportuno, y solo con referencia a la obra que se señala y hasta llegar a la aportación proporcional al precio en que se haya rematado.

4.º Que se inicie la tramitación del oportuno Proyecto Extraordinario para habilitar los recursos para financiar esta obra, y con la mayor urgencia, a fin de que esté terminado antes de 1.º de Abril de 1.970, para que se puedan efectuar los ingresos con puntualidad, y evitar con ello, que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda tenga que hacer uso de la autorización que se le concede.

Y no habiendo otro asunto que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión a las ventidos horas, firmando la presente los señores concurrentes, con suyo el letrado, de que doy fe:

[Illegible signature] [Illegible signature] [Illegible signature] [Illegible signature]

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento
Pleno el día 20 de Enero de 1970.

En la villa de Arroyo de San Juan a veinte de Enero de mil novecientos setenta, siendo las diez y siete horas treinta minutos, se reunieron en estas Casas Consistoriales, presididos por el Sr. Alcalde D. Alonso Meléndez Piorno, los señores Concejales de Alcalde y Concejales que a continuación se relacionan: V. Antonio Ramírez Comanza, D. Francisco Fuegos Martínez, D. Francisco Gallardo Escartara, D. Joaquín Ferrnido Barró, V. Miguel Moreno Sánchez, D. Federico Furián Díaz, y D. Miguel Rivera Piola. Excusaron su asistencia, a juicio del Sr. Presidente suficientemente, los señores Concejales V. Enrique Comanza Grajera y V. Francisco Becerra Sánchez. Frente al Secretario - Interventor por acumulación, V. José Sánchez García Revillo. El objeto de la presente es celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria para lo cual fueron giradas con la antelación debida las oportunas convocatorias con inclusión de los asuntos a tratar.

Aprobación del borrador de la sesión anterior. - Fielmente el acto por el Sr. Presidente, de su orden, se da lectura del borrador de la sesión anterior, que por unanimidad fue aprobado.

Sauzamiento Casa Cuartel. - El Sr. Alcalde da cuenta que en cumplimiento de acuerdo de este Pleno municipal de fecha 29 de Noviembre ppdo, había ordenado realizar la obra de sauzamiento de la nueva casa cuartel de la Guardia Civil ascendiendo los gastos a la cantidad de \$s. 634 pesetas.

La Corporación acuerda por unanimidad a pro del dicho gasto en su totalidad y que por la Alcaldía se ordene su pago a los que han ejecutado dicha obra con cargo al Presupuesto Preliminar de Gastos.

Calefacción escuelas. - Igualmente da cuenta que en uso de las atribuciones y facultades que le fueron concedidas por este Ayuntamiento en sesión de 29 de noviembre ppdo., se habían instalado para calefacción de las escuelas nacionales 18 estufas HOSI 500/9, cuyo importe asciende a 44.073 pesetas.

La Corporación, acuerda por unanimidad aprobar dicho gasto en el caso que por la Alcaldía se ordene su pago con cargo a la correspondiente partida del presupuesto ordinario de gastos.

Requisición de terrenos a Particimientos aguas. - Por la Alcaldía se expone la necesidad de adquirir el terreno donde se ha emplazado el lugar de la captación de aguas y construcción de depósito regulador del abastecimiento cuyo proyecto de obra fue redactado por el Sr. Ingeniero Sr. César Vila Ruiz y aprobado por esta Corporación en sesión de 18 de octubre de 1967 Asimismo se da cuenta que según plano redactado por el Sr. Ingeniero la superficie a adquirir es de 1.658,50 m² La Corporación, tras deliberar, por unanimidad, acordó:

- 1^o Hacer suya la propuesta de la Alcaldía
- 2^o Que se indique algo que se inicie el oportuno expediente de expropiación de la superficie necesaria a ocupar de 1.658,50 m²
- 3^o Que se una al expediente relación nominal de los propietarios afectados por la expropiación, de quienes se solicitará que sitúen el precio en que lo estimen de acuerdo con lo determinado en el artículo 148 de la Ley de Régimen Local de cuyas proposiciones se dará cuenta a este Ayuntamiento, al objeto de acordar si procede o no aceptar dichas proposiciones

Subvención Patronato Universidad. - Se da lectura a escrito del Patronato de la Universidad de Badajoz en el que se solicita la subvención de que se consigne en el Presupuesto Ordinario una subvención de 2 pesetas por habitante y año.

La Corporación teniendo en cuenta que dicha subvención revertirá en la provincia al elevar su nivel cultural y que con arreglo al Patrono de Habitantes repone la subvención, no

reberará el 1 por 100 de su presupuesto ordinario, acuerda por unanimidad incluir o consignar en el Presupuesto Ordinario para 1.970 la cantidad que resulte de multiplicar el por los habitantes de derecho de este Municipio como subvención al Patronato de la Universidad de Badajoz

Retribuciones a los funcionarios municipales. - Se da lectura al Decreto Ley 23/1.969, al Decreto 3315/1.969 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de Diciembre de 1.969. Asimismo se da cuenta del ingreso de 336.453 pesetas que efectuará la Delegación Provincial de Hacienda para compensar estos mayores gastos de personal

Vista la Moción de la Alocución en la que se propone que de manera provisional y hasta que se reciban nuevas instrucciones y concorde con lo que se ordena en las disposiciones antes citadas, se acepten y paguen con referencia al año 1.969 los sueldos establecidos por el Decreto-Ley en caso que se declare no admisible la gratificación que venían percibiendo los funcionarios municipales desde 1.966, y que fue autorizada en su día por la Dirección General de Administración Local dicha gratificación se denominaría "gratificación complementaria de destino". Asimismo que en el año 1.970 e igualmente de manera provisional se pague mensualmente con arreglo a dicho sueldos o emolumentos bases y gratificación complementaria de destino no admisible.

Se da igualmente lectura al Informe de la Comisión de Gobernación, que acepta la Moción de la Alocución, con la única nota de que las gratificaciones a conceder se serían ser por el total de la cantidad remitida y en proporción al sueldo base fijado en el Anexo de citado Decreto-Ley

La Corporación, tras delib. enar, se sirvió acordar por unanimidad:

1º Que se abonen a los funcionarios municipales de este Ayuntamiento desde el 1º de enero de 1969 los sueldos que establece el artículo 2º del Decreto-Ley 23/1969 y artículo 1º del Decreto 3815/1969.

2º Con arreglo a la facultad concedida por artículo 4º párrafo tres, de dicho Decreto 3815/1969, se refunden bajo el concepto de gratificación complementaria de destino, las autorizadas por la Dirección General de Administración Local con fecha 3 de febrero de 1967, y cuyas cantidades y preceptores son:

Para el nombre y apellidos de los funcionarios gratificaron	Cantidad anual
Auxiliar Manuel Frías González - Rincón	complementaria de destino 28.400,-
" Luis Carlos Palomo	" " 28.400,-
" Francisco Capote del Real ..	" " 28.400,-
" Aquilino González Borrero Fernández	" " 21.800,-
" Guadalupe Raimundo Maya García ..	" " 21.800,-
" José González Pérez ...	" " 21.800,-
" Diego Borrero Torres ...	" " 21.800,-

3º Que conforme con el informe de la Comisión de Gobernación se quele pendiente de pago la cantidad restante, para que a la vista de las Instrucciones que se reciban, si fuere oportuno se aumenten las gratificaciones complementarias de destino hasta el total de la cantidad que para gastos de personal remite la Delegación de Hacienda

Necesidades urgentes. - Se da lectura al escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de fecha 13 de diciembre ppdo., por la que se solicita de la Diputación, sido informada de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria y del Ayuntamiento de Plasencia, informe de las necesidades urgentes de esta localidad

La Corporación, acordada por unanimidad, visto el censo mojar, fijar como necesidades urgentes la construcción de seis nuevas y ocho viviendas para Maestros, con proyección de

a aportar los datos precisos y a la aportación económica que la legislación vigente exige.

Contribuciones especiales.- El Sr. Alcalde hace saber la necesidad legal de aplicar la imposición de contribuciones especiales para nutrir el Presupuesto extraordinario a formar para cubrir la aportación municipal a la Comisión Provincial de Servicios Saneamiento por la obra de suministro, distribución y saneamiento, cuyo presupuesto aprobado por este Cabildo Municipal de sesión del 26 de diciembre ppdo, era en resumen:

Subvención del Estado 35 por 100	8.393.447 pts
Subvención de la Diputación por el Servicio de Cooperación 30 por 100	8.051.535 "
Aportaciones del Ayuntamiento	8.393.447 "
Total del presupuesto	24.838.429 pts

La Corporación, vistos los artículos 461 al 488 de la vigente Ley de Régimen Local y 16 al 15 del Reglamento de Haciendas Locales, por unanimidad, acordó:

- 1º Aplicar la imposición de contribuciones por las obras de suministro, distribución y saneamiento
- 2º Los porcentajes para contribuir serán:
 - a) en suministro y distribución de aguas red general el 35 por 100 de su costo
 - b) en redes de aguas extraídas a domicilio el 100 por 100 de su costo
 - c) En saneamiento el 35 por 100 de su costo
 - d) En redes de saneamiento extraídas domicilio 100 por 100 de su costo
- 3º Para la fijación de las cuotas individuales se establecerán las siguientes bases:
 - A) Para obras de abastecimiento de aguas, en proporción a la base liquidable de los edificios del caso urbano.
 - B) Para las obras de saneamiento, en proporción directa a la longitud de la fachada influenciada.
- 4º Se autoriza al Sr. Alcalde para la tramitación de este expediente, hasta su ultimación.

5.º Se hace constar expresamente que para las obras de abastecimiento no se denotará de su costo el importe de las subvenciones recibidas, todo esto al amparo de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 8/68.

Estudio financiero presupuesto extraordinario n.º 3. - Se da cuenta del estudio realizado por la Alcaldía para nutrir el presupuesto extraordinario n.º 3 a formar para la aportación a la Comisión Provincial de Servicios Sociales de la cantidad de 3.393.447 pesetas, por la ejecución de la obra de suministro, distribución y saneamiento.

En dicho estudio, se prevén los siguientes condicionamientos:

1.º Para la ejecución de las obras: 24 meses, por lo que se puede conseguir en los Presupuestos Ordinarios de 1.970 y 1.971, una consignación para nutrir este Presupuesto de 600.000 a 750.000 pesetas, cantidad que según cálculos efectuados supone el nuevo aumento de la implantación del nuevo régimen de la Contribución Urbana en relación con ejercicios pasados.

2.º Debe nutrir igualmente este presupuesto las cantidades ingresadas y aun no invertidas de enajenación de bienes municipales, por la cantidad de 109.000 pesetas.

3.º Igualmente deberá nutrir dicho presupuesto el total del superavit del Presupuesto Ordinario 1.969, cuya liquidación, se está realizando por que no se conoce su cuantía exacta, pero que puede cifrarse en unas 400.000 pesetas.

4.º El resto será cubierto por contribuciones especiales aprobada en imposición en esta sesión.

La Corporación, acordó por unanimidad:

1.º Que la Alcaldía - Presidencia asistido del Secretario - Interventor se proceda a la formación del anteproyecto del presupuesto extraordinario n.º 3, conocido que sea el mantaje del superavit de la liquidación del Presupuesto ordinario de 1.969.

2.º Que redactado dicho anteproyecto se da cuenta nuevamente a esta Corporación para su aprobación si así procediere.

Cierre. - Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintuna horas,

Existencia	31.186.-
Pesto por cobrar.	.-
Pesto por pagar.	.-
<u>Suscravit.</u>	<u>31.186.-</u>

Seguidamente manifiesto al h. Presidente que, con arreglo al artículo 191, número 1, del referido texto legal la aprobación que acaba de acordar la Corporación es provisional, ya que la referida cuenta habrá de elevarse al servicio de presupuestos y proporcionar un presupuesto de resolución y definitiva aprobación.

Cierre. - Juro habiendo readvertido de que tras el h. Presidente que, con arreglo al artículo 190, apartado 1, de la ley de presupuestos de los ayuntamientos de mayor cuantía, para su firma por los señores señores, de todo lo que con sus señas, certifico.

Handwritten signatures and initials, including names like 'Sensio', 'M. Moreno', and others, in blue ink.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 12 de Mayo de 1970.

Señores asistentes

Presidente

D. Alonso Molero Pardo

Concejales

D. Antonio Ramirez Carrama

D. Francisco Alegre Martinez.

D. Francisco Gallardo Alcantara

D. Joaquin Renucio Parro.

D. Enrique Quirama Pragera.

D. Enrique Rivera Riala.

D. Enrique Leoncio Sanchez.

D. Melchor Renucio Diaz.

Secretario

D. Juan Bautista Naro Fernandez.

En la villa de Arroyo de San Louren, a doce de mayo de mil novecientos setenta, y veinte las veinte horas, se reunió en el salón de actos del Ayuntamiento, los componentes del Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Alonso Molero Pardo, asistido del Sr. Secretario accidental Don Juan Bautista Naro Fernandez, al objeto de celebrar sesión para lo cual han sido legal y debidamente citados.

Excusa su asistencia el Sr. concejal Don Francisco Pezoma Sanchez.

APERTURA.- Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, yo el secretario di lectura al borrador del acta de la sesión anterior que encontrado conforme fue aprobado y firmado por los asistentes.

ASUNTO PRIMERO.

Subvención Patronato Universidad Salamanca.- Por el Sr. Alcalde. Presidente se dió lectura al escrito recibido del Patronato de la Universidad de Badajoz participando que es una realidad la Facultad de Ciencias, que funciona en segundo curso, y la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola, que ha abierto sus puertas en el presente, así como las esperanzas fundadas de que se nos conceda próximamente la Facultad de Filosofía y Letras, y posiblemente también la de Ciencias Exactas, y que para la consecución de todos estos objetivos, y para ayuda a los gastos que estas Facultades llevan consigo, solicitan ayuda económica de esta Corporación.

El funcionario que preside, informa que es necesario obtener del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, autorización para conceder subvención a este Organismo, según prescribe el artículo diecinueve de la Ley 48/1966 de 23 de Julio.

Deliberado suficientemente el asunto por la Corporación, esta por unanimidad acuerda:

- 1.º.- Conceder una subvención de 7.250.- pesetas, anuales, durante 5 años.
- 2.º.- Elevar solicitud al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación acompañada de este acuerdo para, si lo cree conveniente, le preste su autorización y
- 3.º.- Autorizar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para que suscriba y tramite cuantos documentos sean necesarios para la consecución del fin de este acuerdo.

ASUNTO SEGUNDO

Recepción Provisional Escuelas.- Por el Sr. Secretario se da lectura al oficio recibido de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de 5 de marzo de 1970, con el número 134 del registro de salida, cuyo contenido es el siguiente: "Por orden del Excmo. Sr. Gobernador, Presidente de la Junta de Construcciones Escolares y a fin de proceder a la recepción provisional de la obra de 6 escuelas y viviendas para maestros, Plan 68, situadas en Arroyo de San Lorenzo, cuya adjudicación se llevó a cabo el 24-8-68, luego a la se fomenta en la citada localidad el día 11 a las 16 horas.- En esta misma fecha se convoca a todos los miembros de la Comisión Receptora."

Por el Sr. Alcalde se expresa a continuación y se manifiesta que el día de ayer, a las 16 horas tuvo lugar el acto de la recepción provisional de la obra de 6 escuelas, a las 16 horas en el oficio.

El pleno por unanimidad, acuerda prestar su conformidad a la recepción de las obras, rogando a su vez al Sr. Alcalde ante los organismos pertinentes, para que pronto se dote de material a las 6 escuelas y poder ponerlas en funcionamiento, ya que en la actualidad el régimen escolar está un tanto perjudicado, sobre todo para los niños.

ASUNTO TERCERO

Kiosco en vía pública.- Vista la instancia presentada por D. Joaquín Pozo Mutillo, registro de entrada n.º 91/70 cuyo contenido es el siguiente: "Joaquín Pozo Mutillo, mayor de edad, casado, natural de Foraldea del Zaucejo y vecino de esta localidad, con domicilio en la calle Pl."

chas Negral, con el debido respeto tiene el honor de exponer:

Que desea instalar en la calle Falange Española de esta localidad un kiosco para la venta de fichitos y necesitando la autorización de esa Corporación que tan dignamente preside, es por lo que a U.S.

Su plico: Se le pido que conceda me la autorización que solicito. Es grata que espero alcanzar de U.S. conya vida de muchos años. "

Visto que dicha zona de la calle Falange Española, es la zona de sus posibilidades para el recreo y la diversión, y encontrando se en la misma varios kioscos, públicos y particulares, este pleno por unanimidad, no sin antes exponer algunos señores concejales, su disconformidad por el hecho de estar ya construido el citado kiosco, y haber perdido la licencia fuera de pleno, ALCERDA, autorizar la instalación del kiosco para la venta de fichitos en la calle Falange Española, a Don Joaquín Poro Murillo, con las siguientes condiciones:

1.º En concepto de licencia por ocupación de vía pública satisfaga la cantidad de CIENTO CINCUENTA PESETAS MENSUALES (1.800 anual).

2.º Las condiciones de esta concesión, se consideran válidas hasta el 31-12-70, ya que a partir del primero de año 1971, se estará a cuanto se disponga en la Ordenanza Tercal Reguladora que durante el presente año se confeccionará.

ASUNTO CUARTO.

Cine de verano. Licencia de obra. - Vista la instancia presentada por Don Serafín Cuevas Rodríguez, en fecha 12-2-70 cuyo contenido es el siguiente: - "h. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta Villa. El que suscribe Serafín Cuevas Rodríguez, natural de Pruno (Sevilla) y vecino de Arroyo de San Lúcar, tiene el honor de exponer:

Que desea hacer en el solar que tiene adosado a la casa que ya está en proyecto) un cine de verano, en la parte trasera, sería con mucho interés que lo aceptara esa Corporación ya que por la zona que ocupa la embellecería y le daría

una mayor ventanidad a la entrada del pueblo.

Desearia que contestaran pronto a esta peticion ya que tenemos la temporada del arreo muy cerca y necesitaria muchos tramites que hacer.

No dudo que mi peticion sera aceptada ya que lo que fice es darle un valor a la poblacion.

Visto que el citado Sr. Cuval Rodriguez, tiene adjudicado el solar a que hace referencia en su escrito.

Este pleno por unanimidad acuerda:

1.º Debera hacerse en la parte trancera del solar, ya que en la parte delantera debra constituirse inexcusablemente la casa-vivienda, finalidad principal para la que se adjudicaron en su parte los solares de la zona.

2.º - Previamente y antes de iniciar las obras, debera presentarse a los oficiales municipales el proyecto presupuesto tecnico de la obra a ejecutar, y posteriormente licencia de apertura, y

3.º La licencia presentada no surtira efecto hasta tanto no se hayan cumplido todos los tramites indicados en el apartado 2.º, y previa comprobacion de este Ayuntamiento de su inclusion en la licencia fiscal matricula industrial.

ASUNTO QUINTO

Amostramiento del Ofido. - Visto que el llamado Equipo municipal, se midio hace algun tiempo, y visto que solo resta poder ser uniforme donde convenga con arreglo al plano topografico por el que se levanto, este pleno por unanimidad acuerda: AMOSTRAR EL ETIDO MUNICIPAL, colocando los mojones adquiridos en su dia a un precio de Casandute.

ASUNTO SEXTO

Pasadero Municipal. - Visto que toda la parte lindante con la poblacion esta bastante sucia de papeles, desperdicio y basural, este pleno por unanimidad acuerda: Contratar los servicios de limpieza de la parte exterior de la poblacion, con JUAN LAVADO RODRIGUEZ y dos obreros más.

El Sr. secretario informa a continuacion que a este respecto

lo fundamental es habilitar en favor para basureos Municipal, donde se lleven no solo las basuras que produzca la vía pública sino la basura de los particulares. Delegare en el Sr. Alcalde y se le dan quantas facultades sean precisas para que determine el punto o los puntos destinados a basureos en municipal.

ASUNTO SEPTIMO

Presupuesto ordinario 1970. - Habiendo seguido yo el infrascripto Secretario de orden del Sr. Presidente precedi a dar lectura integral a los artículos de ingresos y gastos que en el Proyecto del Presupuesto Ordinario para 1970 se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y en conformidad ajustadas a las disposiciones vigentes, y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación el citado proyecto.

ASUNTO OCTAVO

Gratificación referida de 1969. - Dentro del rubro de consignación en resultas de la partida de gastos 1.18 que aparece como consecuencia del mayor ingreso del concepto 1.111, una vez tabonada la diferencial del apartado precedente, y retenidas las cuotas de Mutua- lidad a cargo de la Corporación, incluida la que establece el artículo 10-2 del Decreto 3.215/ 1969, esta Corporación en cumplimiento de lo prescrito en el Decreto anterior, asigna a sus funcionarios una gratificación complementaria, por una sola vez y referida al ejercicio de 1969 en la medida siguiente: Auxiliares 2.680,00 ptas y Alguacil y Guardia Municipal 6.395 ptas cada uno.

Cierre. - No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión habiendo sido re- se del oportuno borrador confeccionado para su

finada por los señores asistentes de todo lo que como
secretario, certifico.

[Handwritten signatures and initials]
Enrique
Joaquín
Antonio
Francisco
Juan Bautista

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día
9 de Abril de 1970.

Señores asistentes.

Presidente

D. Alonso Melitón Riego.

Concejales

D. Antonio Trampes Carranza.

D. Francisco Anegas Martínez

D. Francisco Gallardo Alcañal

D. Joaquín Preuzis Tramo.

D. Enrique Carranza Prager.

D. Miguel Rivera Priola.

D. Miguel Luomo Sanchez.

D. Aurelio Huicio, D. I. S.

Secretario.

D. Juan Bautista Ramos Fernandez.

En la villa de Arroyo de San Leván a nueve de
Abril de mil novecientos setenta, siendo las veinte ho-
ras treinta minutos, se reunió en el Salón de Actos del
Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
Don Alonso Melitón Riego, asistidos del secretario J. I. Terren-
tor Don Juan Bautista Ramos Fernandez, al objeto de
celebrar sesión para lo cual han sido legal y debida-
mente citados.

Excusa su asistencia el Sr. Concejil Don Francisco
Pecerra Sanchez.

APERTURA.- Declarado abierto el acto por el Sr. Presi-
dente, y el secretario di lectura y tomador del acta
de la sesión anterior que encontrada conforme fue
aprobada y firmada por los asistentes

ACUERDO PRIMERO

Ferias y Fiestas de la Santa Cruz.- Por unas las fiestas de la Santa Cruz.
la Corporación por unanimidad acuerda nombrar una Comi-
sión especial para organizar las fiestas a celebrar en la misma,
dicha, dicha Comisión estará integrada por el Sr. Alcalde Don

Alonso Meliton Prieto y los señores Concejales Don Enrique Ca-
rranza Pragera y Don Francisco Gallardo Acautara.

Cierre - Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente
levantó levantó la sesión transcribiéndose del oportuno bo-
nador confeccionado para su firma por los señores escurra-
te de todo lo que como Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and initials, including 'M. Moreno' and 'J. P. Prieto']

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el
día 4 de Junio de 1970.

En la villa de Huelva de San Lorenzo a cuatro de Junio de mil
novecientos setenta, siendo las diez horas, y bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde-Presidente Don Alonso Meliton Prieto con la asistencia de
los Concejales señores: Ramirez Canansa, Hugo Martinez, Gallardo
Acautara, Absencio Barró, Rivera Rivla, Canansa Pragera, Nunión
Diaz, Ormeo Sanchez, y Becerra Sanchez, que del hecho constituye
la mayoría, previamente convocados para celebrar sesión ex-
traordinaria, conforme se determina en el Decreto 1.347/70 de 8
de mayo en relación con la convocatoria.

Ante el acto se dió lectura a las referidas disposiciones, procedien-
dose a LA ELECCION DE COMPROMISARIO que ha de tomar parte en
las elecciones del Procurador en Cortes de los Municipios de la provincia.
Verificado el escrutinio, arrojó el siguiente resultado:

D. ALONSO MELITON RIESCO NUEVE . . . VOTOS.

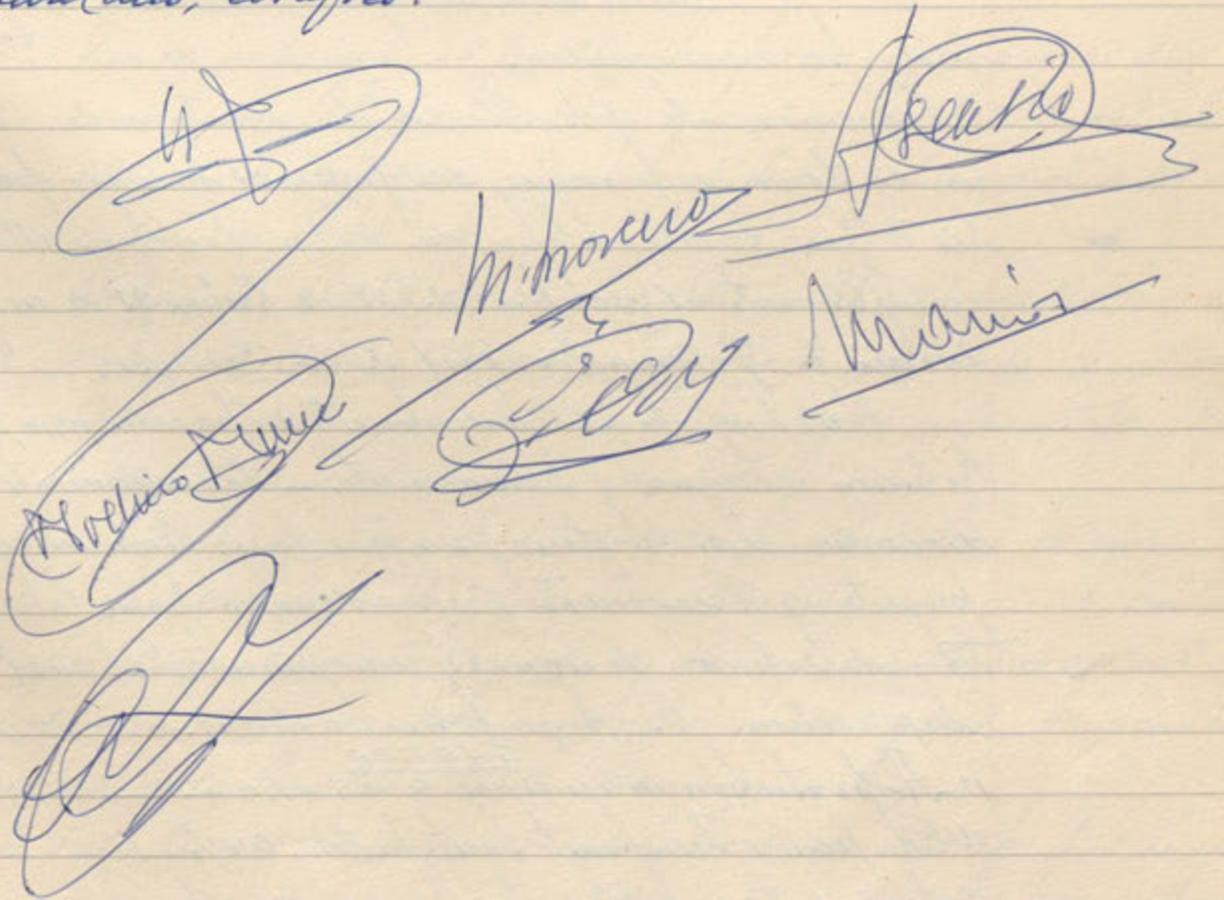
Acto seguido leímoslo en cuenta la votación, quedé proclamado candidato
DON ALONSO MELITON RIESCO, Alcalde-Presidente.

Se hace contar a los efectos prevenidos en el artículo 2 del citado Decreto
que por la Junta Provincial del Censo han sido asignados a este Municipio.
3.859.

Queda advertido D. Alonso Melitón Riesco que deberá personarse en el
Salón de la Casa Cultural de la Diputación Provincial, Plaza Minayo el 14
de junio a las 10 de la mañana.

También se acuerda reunir certificación a la Junta Provincial del Cen-
so y Excmo. Sr. Gobernador Civil de cuantos documentos se enumeran
en la Circular núm. 86 de este Gobierno Civil de Badajoz, pro-
veyéndose al candidato de la correspondiente credencial.

Cienc. - No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta
la sesión transcribiéndose del oportuno borrador confeccionado
para su firma por los señores concurrentes, de todo lo que como
Secretario, certifico.



The block contains several handwritten signatures in blue ink. From top to bottom, they are: a large, stylized signature; a signature that appears to be 'M. Moreno'; a signature that appears to be 'Manis'; and another large, stylized signature. The names 'Arvelino' and 'Manis' are also written in a smaller, more legible hand below the main signatures.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 16 de junio de 1970.

- Sectores asistentes.**
- h. Alcalde.**
- D. Alonso Melitón Riepo
 - Tres Concejales**
 - D. Antonio Ramos Carranza.
 - D. Francisco Auegas Martínez.
 - D. Francisco Gallardo Alcantara
 - D. Joaquín Arcusio Parro.
 - D. Enrique Carranza Fragera.
 - D. Luiguel Rivera Piñola
 - D. Luiguel Moreno Sanchez.
 - D. Aurelio Suncion Díaz.
 - Secretario**
 - D. José Sauchis Llopis.

En la villa de Arroyo de San Lorenzo a dieciséis de junio de mil novecientos setenta, siendo las veintinueve horas treinta minutos, se reunió en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del h. Alcalde D. Alonso Melitón Riepo asistidos del Secretario-Interventor D. José Sauchis Llopis, al objeto de celebrar sesión extraordinaria previamente convocada al efecto.

Dejó de asistir el h. Concejál D. Francisco Becerra Sauchis, sin prestar excusa alguna, ni obstante estar citado en forma.

Declarado abierto el acto por el h. Presidente, y el Secretario, di lectura al borrador del Acta de la sesión anterior que encontrada conforme fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente el h. Alcalde da cuenta a la Corporación en Pleno, la toma de posesión, con fecha 27 de mayo pasado, del Secretario D. José Sauchis Llopis, en acumulación de esta plaza, dando cumplimiento al escrito n.º 1.908 de fecha 25 de mayo de 1970 del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

Anteproyecto de presupuesto extraordinario, suministro y distribución de aguas y saneamiento. - Seguidamente el h. Alcalde, dió orden al h. Secretario para que fuese leído íntegramente el Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario para la obra de "Suministro y distribución de aguas y saneamiento" el cual en líneas generales contiene los siguientes partidas.

<u>GASTOS</u>	
1.º Subvención Municipal a la obra	2.393.447'.
2.º Cofrección Presupuesto Sect. Inten. 0'6%	14.571'.
3.º Servicio Provincial de Inspección 0'05%	1.214'.
4.º Gastos imprevistos	19.346'.
<u>TOTAL GASTOS</u>	<u>2.428.578'.</u>

INGRESOS

1.º - Superavit ejercicio de 1.969.	770.325.-
2.º - Sobrante presupuesto extra n.º 1 par. calles	31.186.-
3.º - Sobrante presupuesto extra n.º 2 matadero	13.545.-
4.º - Contribuciones Especiales, fincas urbanas.	373.522.-
5.º - Aportación Presupuesto Ordinario 1.970.	440.000.-
6.º - Préstamo Banco Crédito local	800.000.-
<u>TOTAL INGRESOS..... 2.428.578.-</u>	

RESUMEN

GASTOS	2.428.578.-
INGRESOS	<u>2.428.578.-</u>

DIFERENCIA

El Ayuntamiento Pleno por mayoría absoluta, con siete votos a favor y dos en contra, de los nueve miembros asistentes, de los diez que forman la Corporación, ACUERDA:

1.º - Aprobar el Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario de que se trata; y

2.º - Que se exponga al público por término de quince días en cumplimiento a cuanto se determina en el n.º 2 del artículo 69.º de la Ley de Régimen local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Votaron en contra los señores Concejales D. Joaquin Arcenio Barro y D. Miguel Moreno Sanchez por creer no se debe recurrir al préstamo en el Banco de Crédito local y si incrementar las Contribuciones Especiales en dicha cantidad.

Solicitud préstamo Banco de Crédito local presupuesto extraordinario. - Por el Sr. Alcalde Presidente y como consecuencia del acuerdo anterior de aprobación del Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario para la obra de suministro y distribución de aguas y saneamiento, propone a la Corporación en Pleno:

1.º Solicitud del Banco de Crédito local un anticipo por importe de OCHOCIENTAS MIL PESETAS (800.000), con el fin de nutrir el Presupuesto de Ingresos para la obra de suministro y distribución de aguas y saneamiento, cuyo Presupuesto total, de la por-

te que aporta la Corporación asciende a DOS MILLONES CUATROCIENTAS VEINTIOCHO MIL QUINIENTAS SETENTA Y OCHO PESETAS (2.038.578)

2.º.- Que referido anticipo se solicite, del Banco de Crédito Local para un plazo de veinte años, amortizable por anualidades, para cuya amortización se conseguirá la cantidad correspondiente a la parte de capital más los intereses en los Presupuestos Ordinarios de cada ejercicio hasta su cancelación.

El Ayuntamiento en Pleno, por mayoría absoluta, con siete votos a favor y dos en contra, de los nueve miembros asistentes, de los cuales que forman la Corporación, ALEVERDA:

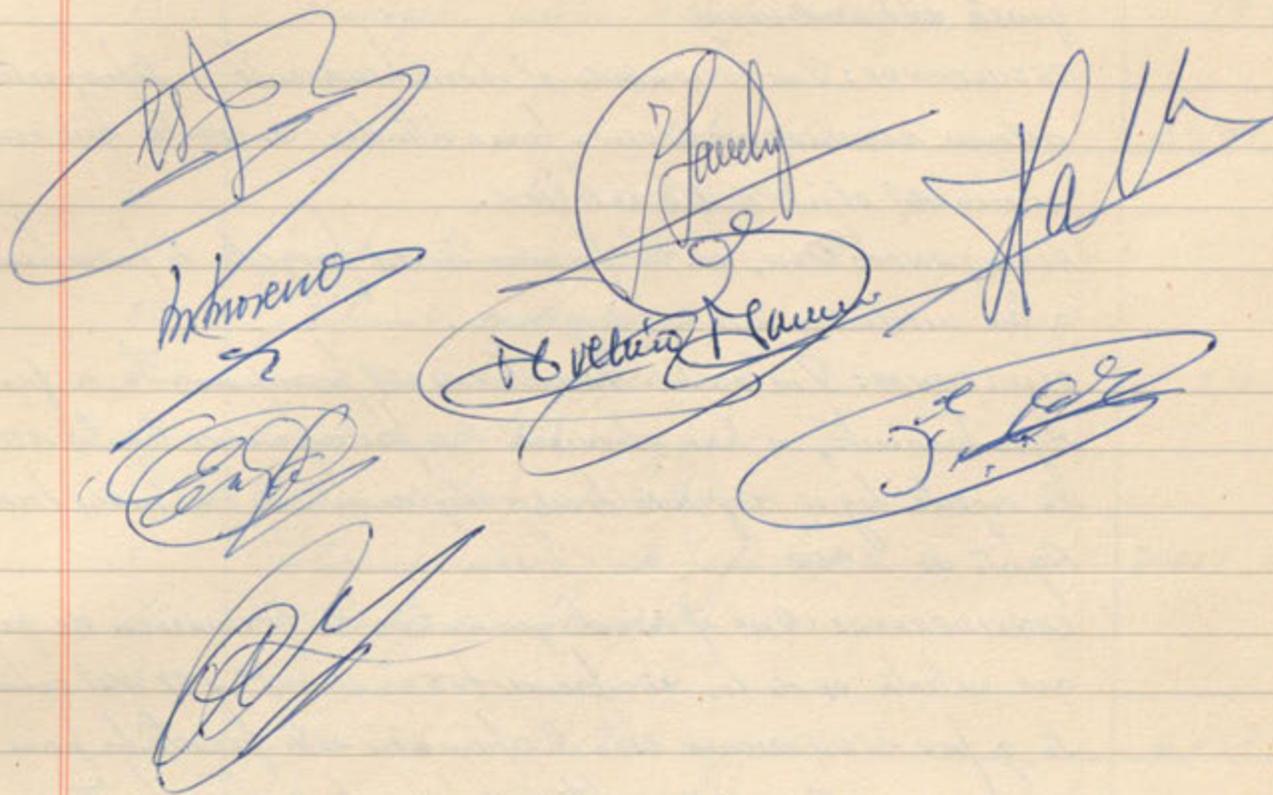
1.º.- Aprobar la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos de solicitar, del Banco de Crédito Local, un anticipo de OCHOCIENTAS MIL PESETAS (800.000) para nutrir el Presupuesto de ingreso para la obra de suministro y distribución de aguas y saneamiento; y

2.º.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 781 de la Ley de Régimen Local y 284 a 288 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, se solicite permiso, del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, para la contratación de referido anticipo, facultando al Sr. Alcalde para la tramitación de todo lo necesario a tal fin.

Alumbrado público y privado de Arroyo de San Lorenzo.- Previa declaración de urgencia y a propuesta del Sr. Concejal D. Enrique Carransa Prager, se trata del asunto relacionado con la deficiencia del alumbrado público y privado de Arroyo de San Lorenzo, y después de un detenido estudio, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, se ALEVERDA, comenzar al encargado del suministro de energía eléctrica de Arroyo de San Lorenzo D. Francisco Lambert Lau, que por acuerdo de esta Corporación se da cuenta a la Delegación Provincial de Industria las deficiencias sufridas en la energía eléctrica en esta localidad.

Y no teniendo otro asunto de que tratar por el Sr. Pre.

se levanta la sesión cuando las veintitres horas del día arriba
indicado, firmando todos los señores reunidos, de que certifico.



 Moreno
 Antonio
 Francisco
 Joaquín
 Enrique
 José

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 7
de Agosto de 1970.

Señores concurrentes.

Ayuntamiento

D. Alonso Melón Prieto.

Concejales

D. Antonio Ramos Canales Prieto

D. Francisco Anegón Martínez

D. Joaquín Adusio Ramos

D. Enrique Moreno Sanchez

D. Rosalino Amador Díaz

D. Miguel Rivera Priola

Secretario

D. José Sánchez López

En la villa de Arroyo a siete de Agosto de mil novecientos
setenta, siendo las veintitres horas, se constituyó en la
Sala Consistorial, en sesión extraordinaria, el Ayuntamiento,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Alonso Melón
Prieto y con asistencia de los señores cuyos nombres aparecen al
final, habiendo excusado su asistencia D. Francisco Gallardo
Alcantara, D. Francisco Francisco Becerra Sanchez y D. Enrique Ca-
rretero Pragera.

A los efectos del n.º 3.º art. 215 del Reglamento de Haciendas
Locales de 4 de Agosto de 1959, se hace constar, que este Ayun-
tamiento se halla integrado por NUEVE concejales del dere-
cho y NUEVE de hecho.

La presidencia ordena al secretario y éste verifica la
lectura de los documentos que integran el expediente, y proyecto de presupuesto
municipal extraordinario, cuya discusión y aprobación, en su caso,
es el objeto de esta parte de la Orden del día;

RESULTANDO: Que con motivo de la obra de "Suministro y distribución de Agua y saneamientos" acordó la formación de un proyecto de presupuesto extraordinario

RESULTANDO: Que formulado el correspondiente anteproyecto con el fin de allegar recursos necesarios para atender los gastos que ocasiona la ejecución del objeto a que se refiere.

RESULTANDO: Que, en la formación del proyecto de presupuesto, los gastos están cubiertos con los ingresos.

RESULTANDO: Que en la tramitación del procedimiento, a fin de este Ayuntamiento, se han observado las prescripciones legales contenidas en la vigente Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952.

CONSIDERANDO: Que el asunto que motiva la formación de presupuesto de que se trata es de los comprendidos en el art.º 198 del citado Reglamento, y por consecuencia esta Corporación está facultada para acordarlo.

CONSIDERANDO: Que es de aceptar el proyecto de presupuesto de que se trata por cuanto la obra de "SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE AGUAS Y SANEAMIENTO" es de primera necesidad en esta localidad.

CONSIDERANDO: Que el empréstito solicitado de 800.000 pesetas, no dificulta lo más mínimo la marcha del Presupuesto Ordinario, debido al plazo de amortización (20 años), a la suavía del Presupuesto Ordinario (2.275.731), y que en dicho presupuesto Ordinario no figura gravamen alguno que merme la disponibilidad del erario.

CONSIDERANDO: Que no se han presentado reclamaciones en el período de exposición del anteproyecto de Presupuesto Extraordinario.

El Ayuntamiento por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda:
1.º Aprobar el proyecto de presupuesto municipal extraordinario de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cantidades siguientes:

Capítulo	Gastos	Pesetas.
1.º	Personal activo	15.785.-
2.º	Material y diversos.	"
3.º	Clases Pasivas.	"
4.º	Deuda	"
5.º	Subvención y participacion ingreso	2.393.447.-

Capítulo	Gastos	Perif. -
6º	Extraordinario y de capital	
7º	Remitegrab. Judic. e Imprevisto.	19.346' -
8º	Resultas.	
<u>Total de gastos</u>		2.428.578' -
<u>INGRESOS</u>		
1º	Impuestos directos	
2º	Impuestos indirectos	
3º	Tasas y otros ingresos	373.522' -
4º	Subvenciones y Partici. ingresos	
5º	Ingresos patrimoniales.	
6º	Extraordinarios y de capital	2.055.056' -
7º	Eventuales e imprevistos	
8º	Resultas.	
<u>Total ingresos</u>		2.428.578' -
<u>RESUMEN.</u>		
Junto a los gastos		2.428.578' -
id. los ingresos		2.428.578' -
<u>Nivelado.</u>		' -

2º. Que las remuneraciones especiales al personal de los Cuerpos nacionales de Administración Local se abonen con sujeción a los Bases de Ejecución de Presupuestos.

3º. Aprobar, igualmente, los Bases de Ejecución del Presupuesto.

Asimismo, acuerda que este presupuesto así aprobado se exponga al público por término de quince días, comenzando en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, y por los medios de costumbre en la localidad, y que al finalizar el plazo indicado se remitan al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda los documentos que menciona el artículo 699 de la Ley de Régimen Local.

Cuenta General del Presupuesto de 1969. - Se somete al Pleno el examen y aprobación en su caso, de la Cuenta General de Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1969 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da cuenta al informe emitido por la Comisión de Hacienda y Per-
 manente del que dicha cuenta está debidamente rendida y justifi-
 cada. Del resultado de exposición al público, y examinada que
 ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación
 acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presen-
 ta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provincial.

Cuenta de Administración del Patrimonio de 1969. - Otro de los asuntos que
 se someten a este Pleno es el examen, y aprobación en su caso,
 de la Cuenta anual de Administración del Patrimonio correspon-
 diente al ejercicio de 1969, una vez cumplidos todos los trámites
 contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Per-
 manente del que dicha cuenta está debidamente rendida y justifi-
 cada. Del resultado de exposición al público, y examinada
 que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación
 acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta
 redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provincial.

Cuenta anual de Valores Judiciables y Auxiliares del Presupuesto. - Pro-
 el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación en Pleno que la Cuen-
 ta de Valores Judiciables y Auxiliares del Presupuesto rendida por
 el Sr. Delegado, fue aprobada por la Comisión Municipal Permanen-
 te en sesión del día 6 de Agosto de 1970, siendo en resumen la siguiente

Existencia procedente de ejercicio anterior	321.565'-
Ingresos en el ejercicio	1931.942'-
Suma	<u>2.153.507'-</u>
Pagos en el ejercicio	1.808.049'-
Saldo a cuenta nueva	<u>345.458'-</u>

Expediente modificación de créditos presupuesto ordinario 1970. - Visto el expedien-
 te nº UNO/1970 sobre modificación de créditos en el Presupuesto Muni-
 cipal Ordinario vigente, tramitado en virtud de exposición de la Tutor-
 ción y consiguiente propuesta de la Comisión de Hacienda, con fe-
 cha 30 y 31 de Julio respectivamente.

CONSIDERANDO. - Que el cupero en la liquidación de Presupuesto
 Ordinario de 1969, atañe a la cantidad de SETECIENTAS

SETENTA MIL TRESCIENTAS VEINTICINCO PESETAS (770.325.-)

CONSIDERANDO.- Que las partidas que se rebajan: 1.1103, 2.1105, y 2.1501 del Presupuesto de gastos con 13.000, 5.000 y 10.000 pesetas respectivamente, con un total de 28.000 pesetas, no dificultan lo más mínimo la buena marcha económica y administrativa de dichas partidas.

CONSIDERANDO.- Que las modificaciones de crédito de este expediente responden a las necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el ejercicio siguiente.

CONSIDERANDO.- Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

El Ayuntamiento, por unanimidad de todos sus miembros asistentes ACUERDA prestar su aprobación a las modificaciones de créditos propuestas por la Comisión de Hacienda, en su expediente nº UNO/1970 y que se fijan en SETECIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTAS VEINTICINCO PESETAS (798.325), las cuales provienen 770.325 del superavit de 1.969, y 28 pesetas por bajar en las partidas de "Habitat secular", "Edificios y dependencias" y "Abastecimiento aguas y fuentes".

Igualmente se acuerda exponer al público este expediente por plazo de QUINCE DIAS hábiles a tenor del artículo 682 de la vigente Ley de Régimen local, en armonía con el nº 3 del artículo 691 del mismo Cuerpo legal.

Cuenta General de Presupuesto extraordinario nº 0 "Matadero Municipal".- Le seguidamente el señor Presidente manifiesta que remite a examen de la Corporación y aprobación, en su caso, la Cuenta de Presupuesto extraordinario, para la obra de 1.ª fase del Matadero Municipal que ha sido expuesta al público y tramitada conforme previene el artículo 790 del vigente Texto Refundido de la Ley de Régimen local.

Dada lectura del informe emitido por la Comisión Permanente, del que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, del resultado de exposición de la misma al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acuerda por unanimidad, aprobarla en la forma que se presenta redactada, y cuyo resumen es el siguiente:

Existencia en Caja 31-12-69. 13.545 pts.-

Prestos por cobrar - - - - - }
Prestos por pagar - - - - - }

Superavit. - - - - - 13.545-

Loquidamente manifestó el señor Presidente que, con arreglo al artículo 791, número 1, del referido texto legal, la aprobación que acaba de acordar la Corporación es provisional, ya que la referida Cuenta habrá de elevarse al Servicio de Inspección y Anotamiento para su resolución y definitiva aprobación.

Cierre. - Concluyendo otro asunto de que trata por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las veintidós horas del día arriba indicado, firmando todos los señores reunidos, de todo lo que como Secretarios, certifico.

[Handwritten signatures and stamps]
A. Velasco
A. Velasco

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de Agosto de 1970.

Señores concurrentes.

Aldede - Presidente.

D. Alonso Melitón Piñero.

Concejales

D. Francisco Miguel Martínez.

D. Arsenio Acuña Díaz.

D. Miguel Moreno Sánchez.

D. Enrique Carrasco Gagera.

D. Callaró Alcantara

En el Ayuntamiento de San Lúcar a veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta, siendo las veintidós horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores Concejales al margen expresado, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso Melitón, asistidos del Secretario D. José Saubín López, al objeto de celebrar sesión ordinaria ordinaria previamente convocada al efecto.

Dejaron de asistir los señores Concejales D. Antonio

Secretario
D. José Luis López.

Ramiro Carransa, D. Francisco Proena Sanchez, D. Joaquín Asensio Barró y D. Miguel Rivera Riola, no obstante estar citados en forma, no presentaron excusa alguna.

A las 10 horas indicadas, yo el Secretario, procedí a dar lectura al acta de la sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada por unanimidad.

Colocación mejorada Ejido Municipal. - Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación en Pleno la necesidad de colocar los mojones en los límites de los bienes de propios de este Ayuntamiento, ya que se encuentra ultimando el delimito de dichos límites. El Ayuntamiento en Pleno, enterado del asunto, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda delegar en el Sr. Alcalde-Primer Teniente para que lleve a cabo todo lo referente a la colocación de los mojones en los bienes de propios de este Ayuntamiento.

Festivos Septiembre de 1.970. - Se trata el asunto referente a los festivos de Septiembre de 1.970, el Ayuntamiento, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda delegar en el Sr. Alcalde para que contrate una colección de fuegos artificiales con arreglo a la cantidad consignada en Presupuesto para dichos fines.

Gratificación Sr. Secretario. - Por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento de la Corporación en Pleno, la labor realizada por el Sr. Secretario D. José Luis López y el interés puesto por inspirado funcionario en los trabajos de las oficinas Municipales, y como recompensa a esta labor realizada el Sr. Alcalde propone a la Corporación en Pleno conceder una gratificación de 7.770 pts a dicho funcionario. El Ayuntamiento, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda conceder una gratificación de 7.770 pesetas al funcionario D. José Luis López, Secretario de este Ayuntamiento.

Devolución fianza D. Manuel Acuña "Matadero Municipal". - Por el Sr. Secretario, y de orden del Sr. Presidente es leído el expediente instruido para la devolución de la fianza constituida para la construcción del Matadero Municipal por D. Manuel Acuña Gargera. El Ayuntamiento



CONSIDERANDO.- Que la obra se encuentra debidamente terminada y que aparece en la información técnica del Arquitecto Municipal D. Alejandro Vila Ruiz.

CONSIDERANDO.- Que dicho expediente ha estado expuesto al público por el plazo reglamentario, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que se hayan formulado reclamaciones.

Por unanimidad de todos sus miembros asistentes acuerda devolver la fianza de 22.177 pesetas, constituida por D. Juan Gil Alujón Grajera, para la obra de construcción Matadero Municipal.

Justicia de D. Francisco Sanchez Solano.- El Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación en Pleno que el vecino de esta Francisco Sanchez Solano ha presentado una instancia en solicitud de le autorice la instalación de una línea, en baja tensión, que partiendo del transformador, atraviesa el Ejido Municipal y por la calle lateral derecho Grupo Escolar, bordeando el Grupo Escolar llega a la zona del Parque Municipal. El Ayuntamiento en Pleno, después de un detenido estudio, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda conceder el permiso a dicha instalación de acuerdo con los siguientes términos:

- 1.º.- La Licencia Municipal se concede sin perjuicio del permiso que debe tramitarse en la Delegación Provincial de Fomento.
- 2.º.- La línea debe bajar bordeando la linde de "Meriendas Perdidas" y no en línea recta como se pretende en la instancia.
- 3.º.- A la altura de la calle de D. Grupo Escolar deben colocarse palomillas en las fachadas y no postes en la calle.

Que el presente acuerdo se comuniqué al interesado, archivando un croquis para mayor claridad.

Solicitud de D. Antonio Póres Noguera.- Referente a la solicitud presentada por D. Antonio Póres Noguera, el Sr. Secretario manifiesta que desconoce el estado actual de dicho expediente, solicitando de la Corporación en Pleno tiempo para llevar

a cabo dicho estudio.

El Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda dejar sobre la mesa dicho asunto hasta que el Secretario uniformase el estado del expediente de repromoción.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las veintitres horas del día arriba indicado, firmando todos los señores reunidos, de que certifico.

[Signature]
[Signature]
 Melchor Ferrer

[Signature]
[Signature]

[Signature]
[Signature]

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento en Pleno el día 17 de Septiembre de 1970.

Asistencia:

D. Antonio Ramos Canales

D. Francisco Muñoz Martínez

D. Andrés Melción Díaz

D. Joaquín Ascensio Barral

D. Miguel Moreno Sanchez

D. Enrique Canales Grajera

Secretario:

D. José Sánchez López

En el Ayuntamiento de San Lorenzo a diez y siete de septiembre de mil novecientos setenta, siendo las veinte horas treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores Concejales al margen expresados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso Melción Muñoz, asistido del Secretario D. José Sánchez López, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, en segunda convocatoria, ya que en la primera no se reunió número legal de Concejales, previamente convocada al efecto.

Dejaron de asistir los señores Concejales D. Francisco Gallardo de Alcaraz, D. Miguel Becerra Sanchez y D. Miguel Rivera Rivela, sin presentar excusa alguna, no obstante estar citados en forma.

Al ser la hora indicada, yo el Secretario, procedí a dar lectura al acta de la sesión anterior, la cual después de leída fue apr.

Acorda por unanimidad.

Concesión crédito 800.000 pesetas Banco Crédito Local. - Por est. Ayuntamiento y de orden del Sr. Presidente, es leído el escrito del Banco de Crédito Local n.º 55.960 de fecha 8 de septiembre, el cual resume las bases de la operación de crédito a concertar entre este Ayuntamiento y referida entidad, el Ayuntamiento en Pleno, por el voto a favor y dos en contra, acuerda:

1.º Aceptar la propuesta de concesión del crédito a favor de esta Corporación por un importe de 800.000 pesetas, un tipo de interés anual del 5'50%, más una comisión anual del 0'75%, resultando una anualidad de pesetas 73.104, y cuyo plazo de amortización es el de 19 años.

2.º Aceptar, asimismo, el quedar afectado, en garantía de esta operación el recurso de participación directa del 90% en los excedentes del Tesoro de la Contribución Territorial riqueza urbana; y

3.º Conseguir en el Presupuesto Municipal Ordinario de cada ejercicio, una partida de gasto por un importe de 73.104 pesetas hasta su total amortización, y con la rubrica "Para amortización anticipada 800.000 pesetas Banco de Crédito Local, plazo 19 años".

Votaron en contra de este acuerdo los señores Concejales D. Joaquín Armero Pano y D. Quique Moreno Sanchez, los cuales manifiestan se haga constar que los motivos por los que votan en contra son los siguientes: 1.º Por considerar la obra no imprescindible aunque necesaria; 2.º Por no gravar el Presupuesto durante el periodo de 20 años, y si en su lugar, aplicar las Contribuciones Especiales.

El Concejil D. Antonio Ramirez Canales manifiesta, en nombre de todos los miembros que votan a favor de esta operación de crédito, lo siguiente: 1.º Que la obra de "Suministro y distribución de aguas y saneamiento" es imprescindible y de primerísima necesidad; 2.º que la operación de crédito antes referida, dado el plazo de 19 años y el tipo de interés, es beneficioso para el Municipio, manifestando su aquiescencia el resto de los señores Concejales.

Expediente Modificación de Crédito n.º 2/1970. - Visto el expediente n.º 2/1970 sobre modificación de créditos en el Presupuesto Municipal Ord.

uario vigente, tramitado en virtud de exposicion de la Intervencion y consiguiente propuesta de la Comision de Hacienda con fecha 11 y 12 de septiembre respectivamente.

CONSIDERANDO: Que el superavit de la liquidacion del Presupuesto Ordinario de 1.969, se agotó con el expediente n.º 1/70, no quedando cantidad disponible.

CONSIDERANDO: Que las partidas que se rebajan: 1.1103, 1.1103, 2.1104, 2.1105, 2.1108, 2.1305, 2.1404, 2.1501, 2.1503, 2.1504 y 6.1104 del Presupuesto de gastos con 4.000, 25.000, 2.000, 5.000, 2.000, 5.000, 10.000, 10.000, 8.000, 10.000 y 5.000 pesetas respectivamente, con un total de 86.000pts. no dificultan lo más mínimo la buena marcha económica y administrativa de dichas partidas;

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de crédito de este expediente responden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el ejercicio siguiente,

CONSIDERANDO: Que en la tramitacion de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia;

El Ayuntamiento, con cinco votos a favor y dos en contra de los señores miembros asistentes, acuerda prestar su aprobacion a las modificaciones de crédito propuestas por la Comision de Hacienda, en su expediente n.º 2/70, y que se fijan en OCHENTA Y SEIS MIL PESETAS (86.000), las cuales provienen por faja en las partidas de "Gastos viajes y dietas" "Honorarios Secretario" "Honorarios prescripciones" "Edificios y dependencias" "Defensa juridica" "Cementerios" "Atenciones escuelas" "Abastecimiento agua a fuente" "Abastecimiento Alcantarillado" "Prestaciones publico" "Protelario y efectos".

T igualmente se acuerda exponer al publico este expediente por plazo de quince dias hábiles, a tenor del articulo 682 de la vigente Ley de Regimen local, en armonia con el n.º 3 del articulo 691 del mismo Campo legal.

Votaron en contra los señores Concejales D. Joaquin Benicio Barro y D. Miguel Moreno Sanchez los cuales manifiestan que al ser complemento del acuerdo anterior, creen oportuno no hacer la modificacion de créditos propuesta, por creer que las partidas que se rebajan son necesarias para las atenciones consiguadas.

del Sr. Presidente, es leído el expediente instruido para la devolución de la fianza constituida para la obra de pavimentación de las calles: Calvo Sotelo, Ramón y Cajal, Guardia Morado, su Travesía, por el contratista D. Manuel Mantos Ontiveros, el Ayuntamiento en Pleno.

CONSIDERANDO: Que la obra se encuentra debidamente terminada según aparece de la información técnica del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, como Director de las obras, D. Antonio Luna Jordillo;

CONSIDERANDO: Que dicho expediente ha estado expuesto al público por el plazo reglamentario, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia nº 39 de fecha 17 de febrero de 1970, sin que se hayan formulado reclamaciones.

Por unanimidad de todos sus miembros asistentes acuerda devolver la fianza de 18.770 pesetas, constituida por el contratista D. Manuel Mantos Ontiveros, para la obra de pavimentación de las calles antes referidas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión, siendo las veintinueve horas, treinta minutos, levantándose la presente acta que firman todos los reunidos, de que certifico.

Handwritten signatures: *[Signature]*, *Avelino Durán*, *[Signature]*, *[Signature]*, *[Signature]*

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 20 de Octubre de 1970.

Asistencia

D. Alcalde:

D. Alonso Melitón Rieco.

Ds. Concejales

D. Antonio Ramírez Barranco.

D. Francisco Anjos Martínez

D. Arleino Sunción Díez

D. Enrique Carrama Páez

D. Miguel Amira Piñola

D. Francisco Guerra Sánchez.

Secretario

D. José Sánchez López.

En Anzo de San Lorenzo a veinte de Octubre de mil novecientos setenta, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores Concejales al margen expresados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso Melitón Rieco, asistido del Secretario D. José Sánchez López, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria previamente convocada al efecto.

Dejaron de asistir los señores Concejales D. Jacinto Arenas Barrio y D. Miguel Moreno Sánchez, sin presentar excusa alguna, no obstante estar citados en forma.

Al ser la hora indicada, y el Secretario, procedió a dar lectura al acta de la sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada por unanimidad.

PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTAMO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA, POR IMPORTE DE 800.000 PESETAS.- Por el Sr. Secretario

y de orden del Sr. Presidente, se leido el proyecto de contrato de préstamo celebrado entre el Ayuntamiento de Anzo de San Lorenzo y el Banco de Crédito local de España, por cuantía de 800.000 pesetas, con destino a las obras de suministro y distribución de aguas y saneamiento, el cual literalmente dice así:

" Proyecto de contrato de préstamo con previa apertura de crédito entre el Ayuntamiento de Anzo de San Lorenzo y el Banco de Crédito local de España, por un importe de 800.000 pesetas.

= CLAUSULAS =

PRIMERA. - El Banco de Crédito local de España abre un crédito al Ayuntamiento de Anzo de San Lorenzo, de la provincia de Badajoz, por un importe de 800.000 pesetas, con destino a aprobarse a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para ejecución de las obras de "Suministro y distribución de aguas y saneamiento".

SEGUNDA. - Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Banco desembolse para los fines y hasta el límite señalado en la estipulación anterior incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el cumplimiento de esta operación, intereses y comisión, en su caso.

TERCERA. - Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación contratante a cuenta del presupuesto extraordinario, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será del 5'50 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Superioridad dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su cumplimiento y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.

La Comisión queda fijada en el 0'75 por 100 anual, y se liquidará sobre el total importe de dicho crédito.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato y al final del periodo de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formulará el cuadro de amortización pertinente según se previene en la estipulación quinta.

CUARTA. - Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde-Presidente, con la toma

de razón de los Ins. Jutementor y Depositario, debiendo acompañarse, en cada caso, la certificación de obras que expida el director técnico de la empresa, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 2 de la Regla 15 de la Instrucción de Contabilidad, que figura como anexo del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el presupuesto extraordinario y proyecto de las obras.

QUINTA. - Transcurrido el plazo de un año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o ante, al agotarse el crédito concedido o terminarse las obras proyectadas, el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito" constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de Arroyo de San Lorenzo a favor del Banco de Crédito local de España, salvo que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 19 años, a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización, que será confeccionado al efecto, y, por tanto, mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización que habrán de hacerse efectivos en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.

El Banco de Crédito local de España confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 5.50 por 100 y comisión del 0.75 por 100 establecidos, salvo el que en definitiva pueda fijarse, según se previene en la estipulación sexta, de cuyo documento enviará el oportuno duplicado a la Corporación, para su conocimiento y efecto.

SEXTA. - En la fecha en que la operación deba realizarse por la Corporación mediante reembolso a metálico o consolidación de



08

La deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.

El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 5'50 por 100 la Corporación podrá, en caso de disconformidad, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin abono alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro.

Toda variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito" como del cuadro de amortización, respecto del 5'50 por 100 estipulado, será acordada por el Comité Ejecutivo del Banco cuando así lo disponga la Superioridad.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevará en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 5'50 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si no estuviera conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición, y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses sin abono alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; en caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades, siguiendo en este caso los términos de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Cuando se diere el caso de que los intereses o comisiones que se propusiera el Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Crédito", o establecer en el cuadro de amortización de la deuda, sea de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio, ante de hacerlos efectivo.

SEPTIMA. - La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato, debiendo avisar al Banco, por lo menos, con tres meses de antelación.

OCTAVA. - El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Anzo de San Lorenzo por razón del préstamo sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzca el recurso siguiente:

Participación directa del 90 por 100 en las cuotas del Tesoro de la Contención Territorial Urbana.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor de Banco, procediéndose en cuanto al recurso citado y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula decima.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Anzo de San Lorenzo no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones del recurso antes indicado, ni alterarlo rebajando sus tarifas y ordenanzas.

NOVENA. - En caso de insuficiencia comprobada del importe de la garantía especialmente mencionado en la cláusula anterior, quedará ampliada y, en su caso, sustituida con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

DECIMA. - El Ayuntamiento reservará el título de depósito los recursos especialmente afectados al cumplimiento de las obligaciones del préstamo, tanto el citado en la cláusula octava, como los previstos en la ordenanza para los casos de sustitución, ampliación, supresión, rebaja o disminución de consignaciones en presupuesto y de tipos de percepción. Asimismo cumplirá lo dispuesto sobre el particular hasta cancelar la deuda asegurada, no pudiendo destinar dichos recursos a otras atenciones distintas a las consignadas en el contrato, conforme previene la Orden del Ministerio de Hacienda de 11 de Mayo de 1932. Con tal ca-

ter de depósito figurarán en los actas de argües y libros oficiales hasta su remisión al Banco.

A tal fin, la Corporación comunicará al Depositario el contenido íntegro de la presente cláusula y la obligación que adquiere, bajo su personal responsabilidad, de cumplirla reteniendo diariamente de las cantidades que se recausen, la totalidad de las que se ingresen por los recursos especialmente apertados, hasta cubrir mensualmente la doceava parte de la anualidad contratada, ingresando en las cajas del Banco el día cinco de cada mes, y a partir de la formalización de este contrato, las cantidades recaudadas en el mes anterior.

Los meses en que la recaudación de los recursos efectuados sea inferior a la doceava parte señalada, el Depositario verificará la retención en forma de que en ningún caso el día del vencimiento trimestral, las cantidades retenidas sean inferiores a la fracción trimestral de la anualidad, supliéndola, en su caso, lo que falte con los demás recursos del presupuesto municipal.

El ingreso que se realice como consecuencia de la retención expresada se abonará por el Banco en una cuenta corriente especial de "Anticipos", cuyas partidas devengarán el interés del 0'50 por 100 anual, no inferior al máximo que el Organismo Oficial competente para los cuentas bancarias de disponibilidad a plazo, teniendo en cuenta el que falte para el primer vencimiento próximo de trimestre natural. En esta cuenta se cargarán los trimestres a favor del Banco, en la fecha de su vencimiento.

UNDECIMA. - En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito local de España, previo acuerdo de su Comité Ejecutivo, podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuando se le demande, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deducidos los gastos razonados y los premios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad

o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

DUODECIMA. - El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiere que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños, perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé el importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DECIMO TERCERA. - Conforme con la facultad prevista en el artículo 18 de los Estatutos del Banco, este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectiva todas las obligaciones que contiene y se derivan del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.D. de 14 de enero de 1930.

DECIMO CUARTA. - Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Teniente de Fondos, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Prudente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos, especialmente afectados al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte correspondiente al presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos presupuestos, de la anualidad correspondiente para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente, de

los recursos en garantía especial y de los conceptos más importantes.
DECIMO QUINTA. - La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y especialmente a los recursos dados en garantía, que figurarán en el presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

DECIMO SEXTA. - Serán a cargo de la Corporación los contribuciones e impuestos que gravan o pueden gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortizaciones, pues el Banco ha de permitir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización, o los intereses intercalares, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMO SEPTIMA. - En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamento del Banco de Crédito Local de España, aprobados por RR/OD. de 22 de julio de 1925 y 9 de agosto de 1926 y modificados aquellos por la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de noviembre de 1947 (B.O. del Estado de 11 y 20 de diciembre del mismo año) en ejecución de lo dispuesto por la Ley de Ordenación Bancaria de 31 de diciembre de 1946 y por el Decreto de 11 de agosto de 1953 (B.O. del Estado de 6 de septiembre siguiente) y en las demás disposiciones vigentes.

Cambien será de aplicación lo dispuesto por la Orden de 2 de marzo de 1943 (B.O. del Estado de 12 del mismo mes), y, por tanto, cumpliéndose lo establecido en el artículo primero de la citada

Orden, los gastos que pudieran originar las comprobaciones a que se refiere el párrafo segundo de la cláusula cuarta, serán a cargo del Banco.

DECIMO OCTAVA.- Terminado en cuenta lo dispuesto por el R.D. de 22 de julio de 1965, apoderado de los Estatutos de esta Institución, y en el artículo 58 de los mismos, que no ha sido modificado por las disposiciones posteriores que quedan reseñadas, la Corporación contratante se compromete a consignar en los anuarios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisfacen con el importe del préstamo contratado, en el lugar correspondiente de dicho anuario, referente a la obligación de los licitadores de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, el párrafo que sigue:

"También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos."

DECIMO NOVENA.- Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

CLAUSULA FINAL.- El contenido de las cláusulas anteriormente transcritas para de aplicación en cuanto no se opongan a las disposiciones del Decreto-Ley de 20 de julio de 1962 (B.O. del Estado de 24 de los mismos mes y año), sobre nacionalización y organización del Banco, singularmente el artículo 3º, en cuanto pueda afectar a las cláusulas 3ª, 5ª, 6ª y 7ª.

El Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda:

1º Aprobar íntegramente y en todas sus partes el presente proyecto de contrato de préstamo entre el Banco de Crédito Local de España y el Ayuntamiento de Anzo de San Terrán, facultando al Sr. Alcalde para que tramite cuanto documentos sean necesarios a tal fin.

2º.- Aceptar la propuesta de concesión del crédito a favor de esta Corporación por un importe de 800.000 pesetas, un tipo de interés anual del 5.50 por 100, más una comisión anual del 0.75 por 100, resultando una anualidad de pesetas 73.104,7 cuyo plan de amortización es el de 19 años.

3.º.- Aceptar, asimismo, el quedar afectado, en garantía de esta operación, el recurso de participación directa del 90 por 100 en los cuotes del Tesoro de la Contribución Territorial riqueza urbana; a tal fin se facultó al Banco de Crédito Local de España para percibir directamente en la Delegación de Hacienda de la Provincia, la parte sucesaria de las cantidades que se liquiden a favor de este Ayuntamiento por el recurso que constituye garantía específica de esta operación, o sean pesetas 73.104 anuales, para atender a las sucesivas obligaciones, dando cuenta del expresado acuerdo el Ilustre Delegado de Hacienda, a los oportunos efectos.

4.º.- Poursiguar en el Presupuesto Municipal Ordinario de cada ejercicio, una partida de gastos por un importe de 73.104 pesetas hasta su total amortización, y con la rubrica "Para amortización anticipada 800.000 pesetas Banco Crédito Local, plazo 19 años".

Y no teniendo otro asunto de que tratar, por la Prudencia se levantó la sesión, siendo los reunidos horas del día arriba indicado la que se levanta la presente acta que firman los reunidos, conmigo el Secretario, de que certifico.

Acta de la reunión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 25 de Octubre de 1970.

SEÑORES CONCURRENTES.

Presidente

D. Alonso Melitón Riejos.

Concejales

D. Antonio Ramiro Cananca

D. Francisco Suezos Martínez

D. Miguel Rivera Riola

D. Francisco Gallardo Alcantara

D. Enrique Cananca Pagera.

D. Arcilio Dumión Díaz

D. Miguel Marcos Sanchez

D. Joaquín Peseño Barro.

Secretario

D. José Sanchez López.

En Arroyo de San Severán a veinticinco de Octubre de mil novecientos setenta.

En la casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Alonso Melitón Riejos, se reúne el Ayuntamiento en sesión extraordinaria convocada al efecto, con asistencia de los señores autorizados al margen.

Abierta la sesión a las 10 horas y aprobada, después de leída, el acta de la anterior, el Sr. Presidente manifiesta que el objeto de la sesión es dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 12 de septiembre pasado nº 2.619 convocando la celebración de elecciones municipales, mediante las cuales debe renovarse parte de los Concejales de la Corporación.

Es leído el Decreto de referencia, y los artículos pertinentes del Reglamento de organización funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales de 18 de mayo de 1952 y Decreto 2483, de 22 de agosto último.

Examinados los antecedentes de la renovación de Concejales efectuada en 1963, se acuerda cuales son los señores Concejales que deban ser renovados en la presente elección; y habida cuenta de los vacantes que, en su caso, hayan podido producirse según el artículo 40 del Reglamento.

El Ayuntamiento por UNANIMIDAD acuerda que los puestos de Concejales de este Ayuntamiento que han de ser objeto de renovación en el presente periodo son los siguientes.

GRUPO DE CABEZAS DE FAMILIA

D. Francisco Gallardo Alcantara.

GRUPO DE REPRESENTACION SINDICAL

D. Francisco Becerra Sanchez.

D. Francisco Auegas Quintines.

y despues de acordar que se remita certificación de esta re-
ta al Gobierno Civil de la provincia y a la Junta municipal
del Censo electoral conforme está preveuido, se levanta la
sesión a las 11 horas, de todo lo cual yo, el secretario, certifi-
co.

[Handwritten signatures and stamps]
M. Moreno *[Circular stamp]* *[Signature]*

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 10 de noviembre
de 1970.

Asistencia:	En el Ayuntamiento Pleno a las 10 de noviembre de mil novecientos setenta, siendo
D. Antonio Ramos Carrasco	los diecinueve horas, se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales los
D. Francisco Auegas Quintines	señores Concejales al margen expresados, bajo la Presidencia del Sr. Alcal-
D. Joaquín Álvarez Barro	de, asistidos del secretario D. José Luis Llopis, al objeto de celebrar
D. Miguel Luermans Sánchez	sesión pública extraordinaria, previamente convocada al efecto.
D. 1.º Gallardo Alcantara	Dejaron de asistir los señores Concejales D. Francisco Becerra Lau-
D. Enrique Carrasco Goyena	cher y D. Miguel Rivera Rivla, sin presentar excusa alguna, no obs-
D. Aurelio Dumini Díaz	tante estar citados en legal forma.
Secretario	Al ser la hora indicada y de orden del Sr. Presidente, procedi-
D. José Luis Llopis.	a dar lectura al acta de la sesión anterior, la cual después de leída
	fue aprobada por unanimidad.

Justicia Quiéso Miguel Díaz Saufelix. - Por el Sr. secretario y de orden del Sr. Pre-
sidente es leída la instancia presentada por el vecino de esta locali-
dad D. Miguel Díaz Saufelix en demanda se le autorice la ins-
talaición de un Quiéso de helidad en el sitio "Cruce de Palauze

Esbozada:

El Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda acceder a lo solicitado, facultando al Sr. Alcalde con el fin de que el Quince a construir reúna las mismas condiciones técnicas y estéticas que el autorizado a la vecina Isabel Luana Alvarez Jagera. Que se comuniqué al interesado el contenido de este acuerdo.

Oficio de la Excm. Diputación Provincial.- Es Leído el escrito nº de salida 5.301 de fecha 16 de octubre 1970, de la Excm. Diputación Provincial, en el cual nos comunica que por el Sr. Juguero se presenta certificación de obra ejecutada en esta localidad para el abastecimiento de agua 1ª fase, con un exceso sobre lo presupuestado de 48.435 pesetas, solicitando de esta Corporación el 50 por 100 de dicho exceso, o sea, 24.217 pesetas, con el fin de pagar al contratista de las obras el importe de la obra ejecutada.

El Ayuntamiento en Pleno, después de un detenido estudio, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda aportar dicha cantidad, de 24.217 pesetas, con el fin de supagar el pago al contratista de las obras antes referidas. Que se incluya en el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1971, una partida de gasto por dicho importe, y que se comuniqué a la Excm. Diputación Provincial el contenido de este acuerdo.

Excmo. expediente edificación solares C/F. Española.- Por el Sr. Secretario y de orden del Sr. Presidente, son leídas las solicitudes presentadas por los vecinos D. Fernando Calvo Palomo, D. Serafin Cuevas Rodriguez y D. Luque Martin Lavado de fecha 16 de junio de 1970, adjudicatarios de los solares nº 1, 2 y 3, respectivamente, de la subasta celebrada en este Ayuntamiento con fecha 22 de noviembre de 1968, y adjudicación definitiva de fecha 10 de diciembre de 1968; así mismo son leídas las certificaciones del Maestro de Obras Municipal de fecha 19 de junio de 1970, en el que acredita que dichos solares se encuentran edificados de acuerdo con las condiciones establecidas por la Corporación Municipal según acuerdo tomado en la sesión de fecha 31 de enero de 1969.

CONSIDERANDO: Que con fecha 31 de enero de 1969, fueron incorporados en la Depo-

sitaria Municipal el importe de los referidos solares por los adjudicatarios anteriormente reseñados.

CONSIDERANDO: Que se han cumplido las condiciones establecidas en las cláusulas QUINTA y SEXTA del Pliego de condiciones para la subasta de dichos solares aprobado por la Corporación en Pleno con fecha 27 de Septiembre de 1968.

El Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda facultar ampliamente al Sr. Alcalde-Príncipe para que en nombre de este Ayuntamiento, otorgue a los señores Fernando Calvo Palomas, Serafín Cuevas Rodríguez y Miguel Martínez Lavado, escritura pública de compraventa de los respectivos solares.

Escrito de D. Antonio Pasual Loriaño. - Previa declaración de urgencia por la Corporación y a propuesta del Sr. Alcalde es leído el escrito presentado por D. Antonio Pasual Loriaño de fecha 2 de noviembre de 1970 en el cual solicita un aumento en el arrendamiento del local destinado a Centro Primario de Higiene Rural, por importe de 1.088 pesetas anuales, debido al alza del nuevo coeficiente de líquidos imponible en la contribución urbana. De esta forma el importe del dicho trimestre, a partir de 1º de enero de 1971, será de 1323 pesetas. Asimismo y por los mismos conceptos y causas reclama 1.672 pesetas por atrasos desde el 2º semestre de 1969 en que se produjo el aumento.

El Ayuntamiento en Pleno, después de un detenido estudio, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda acceder a lo solicitado. Que se habilite crédito suficiente para atender a dichos gastos.

Escrito del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alamedralbojo. - Previa declaración de urgencia por la Corporación y a propuesta del Sr. Alcalde es leído el escrito de fecha 3 de octubre procedente del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alamedralbojo en el que se pide que esta H. Local solicite de dicho centro, el participar de los beneficios del transporte escolar para los alumnos de esta localidad que se trasladan a dicho centro.

El Ayuntamiento en Pleno, después de un detenido estudio, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda, facultar al Sr. Alcalde para que, previo lo informado que crea pertinente, resuelva lo que crea más oportuno.

Escuelas Navales. - Previa declaración de urgencia y a propuesta del Sr.

Alcalde es leído el escrito remitido por la Directora de la Agrupación Escolar Quinta "de la Verdad" en el cual solicita se doten de calefacción los seis aulas recientemente construidas.

El Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda, facultar al Sr. Alcalde para la compra de SEIS estufas de hutaño con destino a la calefacción de las Escuelas recién creadas.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintinueve horas del día arriba indicado, firmando todos los señores reunidos, de que certifico.

[Handwritten signatures and notes]
 Inmoxeno
 Evelino
 Gaudy
 Jesús

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento en Pleno el día 28 de Noviembre de 1970.

Asistencia

En el Ayuntamiento de San Juan a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta, siendo las diecinueve horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores Concejales al margen expresados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Melitón Risco, asistidos del Secretario D. José Sánchez Klopis, al objeto de celebrar sesión pública Ordinaria previamente convocada al efecto.

Fuero

Dejaron de asistir los señores Concejales D. Francisco Nuñez Martínez, D. Francisco Bermeja Sánchez, D. Enrique Carrasco Grajera y D. Miguel Rivner Rivla, sin presentar excusa alguna no obstante estas citados en forma legal.

A las la hora indicada y de orden del Sr. Presidente, procedi a dar lectura al Acta de la sesión anterior, la cual des-

88

Justicia de D.^a Ana Suarez Molina. - Por el Sr. Secretario y de orden del Sr. Presidente es leída la instancia presentada, ante esta Corporación, por la vecina Ana Suarez Molina, en demanda de se le conceda autorización de apertura de establecimiento para "Peluquería de señoras" con efecto de 1.^o de enero de 1963, en el domicilio de C/ General Franco n.º 35, ya que desde dicha fecha viene ejerciendo la profesión de "peluquera de señoras", con el permiso de la Delegación Provincial de Industria y el está en la matrícula Licencia Fiscal.

El Ayuntamiento en Pleno,
CONSIDERANDO: Que, efectivamente, la profesión de peluquera de señoras la viene ejerciendo en el establecimiento de la C/ General Franco n.º 35, desde 1.^o de enero de 1963;

CONSIDERANDO: Que el local reúne las características técnicas para el ejercicio de indicada profesión;

Por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda, conceder la licencia de apertura del establecimiento para "Peluquería de señoras" con efecto de 1.^o de enero de 1963. Que se comuniqué a la interesada el contenido de este acuerdo.

Expediente de orfandad a favor de D.^a Dolores Muñoz Morcillo. - Por el Sr. Secretario y de orden del Sr. Presidente es leído el escrito remitido por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración local de fecha 14 de mayo de 1970, en el cual comunica haber resuelto el expediente de orfandad a favor de D.^a Dolores Muñoz Morcillo, hija del que fue tesorero de esta Corporación D. Amalio Muñoz García, comunicando a esta Corporación la cantidad de **CIEN TO DIEZ PESETAS** mensuales que deberán ingresarse en las oficinas de la M. U. N. P. A. L. - por medio de los boletines de rotación modelos 302-01.

El Ayuntamiento en Pleno, teniendo en cuenta la veracidad de los datos contenidos en el expediente de referen-

ria, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda dar su conformidad y que se habilite crédito suficiente para atender a dichos gastos.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar por la Presidencia se levanto la sesion, siendo las veinte horas del dia arriba indicado, firmando todos los reunidos, de que yo el Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and names: M. Moreno, Arceles, and others]

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento en Pleno el dia 15 de Enero de 1971.

<p>Señores concurrentes</p> <p>Ayuntamiento</p> <p>D. Alonso Melián Riesco.</p> <p>Concejales</p> <p>D. Antonio Ramirez Canansa.</p> <p>D. Francisco Suesca Martinez.</p> <p>D. Fco Gallardo Alcantara</p> <p>D. Joaquin Arceles Prano.</p> <p>D. Arceles Arceles Diaz</p> <p>D. Miguel Moreno Lamber.</p> <p>Secretario</p> <p>D. José Sanchez Llopis.</p>	<p>En el Ayuntamiento de San Lázaro a las diez y nueve treinta horas del día quince de Enero de mil novecientos setenta y uno, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1971; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.</p>
---	---

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándose ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad de todos los miembros asistentes, aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos en que expresa el siguiente resumen por capítulos

PRESUPUESTO DE GASTOS

I Personal Activo	1.041.712'-
II Material y diversos	788.827'-
III Clase Pasivas	10.717'-
IV Deuda	0'-
V Subv. y part. en ingresos	70.296'-
VI Extraordinarios y de capital	99.104'-
VII Reintegrables, inclt e impreo.	50.000'-
<u>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</u>	<u>2.060.656'-</u>

PRESUPUESTO DE INGRESOS

I Impuestos directos	241.159
II " indirectos	92.820
III Tasas y otros ingresos	434.305
IV Subvenciones y part. en ingresos	1.149.007
V Ingresos patrimoniales	89.825
VI Extraordinarios y de capital	0'-
VII Eventuales e imprevistos	53.500'-
<u>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>	<u>2.060.656'-</u>

RESUMEN.

Importan los Gastos	2.060.656'-
" los ingresos	2.060.656'-
<u>NIVELADO</u>	<u>0'-</u>

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de

la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín oficial de la Provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar los Bases para la ejecución del Presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Informe expediente licencia baile Serafin Cuevas Rodriguez. - Por el Sr. Secretario y de orden del Sr. Presidente, es leído el expediente instruido con motivo de la solicitud de licencia para apertura de un salón de baile por el vecino de esta localidad D. Serafin Cuevas Rodriguez, concurrido por un tanto de los vecinos y notificaciones a los vecinos, Juan Calvo Palomo, Luis Calvo Palomo, Fernando Calvo Palomo, Fructuoso Vidal Pana, Rufino Toti Cornel, José Cuevas Rodriguez, Vicente Palomo Reunión, Francisco Jones Rodriguez y Comandante del Puerto de la Guardia Civil, todos ellos vecinos de las inmediaciones al local donde se solicita la licencia de Baile.

CONSIDERANDO. - Que el salón donde se solicita la licencia para bailes públicos, sito en la calle Falange Española n.º 34, reúne se les ha hecho oigo reúne las condiciones técnicas y sanitarias para dicho fin,

CONSIDERANDO. - Que a todos los notificados, vecinos de las inmediaciones al local de la calle Falange Española n.º 34, se les ha hecho saber el contenido de la solicitud de interesado así el fin de que practicasen cuantas observaciones estimaran pertinentes.

CONSIDERANDO. - Que ha transcurrido el plazo de 10 días sin que vecinos alguno manifieste oposición a la licencia solicitada, salvo el Comandante de Puerto de la Guardia Civil el cual alega "Que el local de baile se encuentra a siete metros de varios dormitorios del cuartelamiento, por lo que el

posiego familiar se veria perturbado.

CONSIDERANDO: Que en la tramitacion de este expediente se ha tenido en cuenta lo establecido en el articulo 54 en relacion con el 49 del vigente Reglamento de Espectaculos Publicos de 3 de Mayo de 1935.

El Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda informar favorablemente a la concesion de la Licencia para la celebracion de bailes publicos en el local de la calle Balazge Española n.º 34 propiedad de D. Serafin Cuevas Rodriguez.

Q. D. M. En otros asuntos de que trata se levanto la reunion de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario, de que certifico.

[Handwritten signatures: M. Moreno, Serafin Cuevas Rodriguez, and another signature]

Acta de la reunion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 7 de Febrero de 1971.

- Señores concurrentes.
- Concejales que permanecieron.
- D. Ruben Ramon Carreras
- D. Joaquin Pascual Parro
- D. Enrique Canales Tragera
- D. Manuel Moreno Sanchez
- D. Policarpo Ramirez Diaz
- Concejales renovables.
- D. Francisco Gallardo Fleaustan
- D. Francisco Perea Sanchez
- D. Francisco Saez Martinez
- Concejales electos.
- D. Carlos Roldan Gonzalez
- D. Serafin Cuevas Rodriguez
- D. Manuel Suarez Egazera
- Secretario actual.
- D. Manuel Ruiz Gomez Pizero

CONSTITUCION DEL AYUNTAMIENTO.

En Arroyo de la Herreria, a las diez horas del dia siete de Febrero de mil novecientos setenta y uno, previa convocatoria al efecto se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, los señores Concejales que al margen se relacionan por el fin de celebrar reunion extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Alonso Melitri Rojas asistidos del Secretario Intendente D. Manuel Ruiz Gonzalez Pizero.

La Presidencia se manifiesto a los señores reunidos que el objeto de la reunion era proceder a la constitucion del nuevo Ayuntamiento en virtud de las elecciones convocadas por Decreto del Ministerio de la Gobernacion de fecha 12 de Septiembre de 1970.

Por el Secretario se dio lectura al acta de la reunion anterior, la cual despues de leida fue aprobada por unanimidad por los señores concejales que hasta ahora han venido integrando la Corporacion.

Por el Secretario se dio lectura al acta de la reunion anterior, la cual despues de leida fue aprobada por unanimidad por los señores concejales que hasta ahora han venido integrando la Corporacion.

rucción, cesando los que deben hacerlo por mandato legal que son: Tercio Familias Don Francisco Gallardo Alcantara. Tercio Sindical Don Francisco Becerra Sanchez. Tercio Entidades Don Francisco Angel Cuarteras.

Terminada esta primera parte de la sesión se levanta esta acta que se lee y confirma, firmada por los señores que han aprobado la anterior, después de lo cual se han ausentado del salón de Actos los Concejales que deben cesar en el desempeño del cargo, de que constan los datos en esta

SEGUNDA PARTE

Al leerse nuevamente el acta por el Sr. Alcalde a los once horas, se ordena por el mismo la lectura de los certificados del resultado de las elecciones, reunidos por el Sr. Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa, en los que se comunican los Concejales que han sido electos por los tres grupos representativos. Igualmente se da lectura a los artículos 120 y 127 de la Ley de Régimen Local y 19 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Seguidamente se da lectura de las respectivas sendas actas que presentan los Concejales electos, a saber:

GRUPO DE REPRESENTACION FAMILIAR.

D. Carlos Robles Gonsales, único candidato presentado

GRUPO DE REPRESENTACION SINDICAL.

D. Serafín Cuevas Rodríguez, por nueve votos.

GRUPO DE REPRESENTACION ENTIDADES.

D. Manuel Amador Fragera, por tres votos.

El Sr. Alcalde toma juramento a los Concejales electos uno a uno, bajo las siguientes palabras que ellos pronuncian:

"JURO SERVIR A ESPAÑA CON ABSOLUTA LEALTAD AL JEFE DEL ESTADO, ESTRICTA FIDELIDAD A LOS PRINCIPIOS BASICOS DEL MOVIMIENTO NACIONAL Y DEMAS LEYES FUNDAMENTALES DEL REINO PONIENDO EL MAXIMO CULO Y LEALTAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CARGO DE CONCEJAL PARA EL QUE ME SIDO NOMBRADO".

Siendo contestado por el Sr. Alcalde a cada uno de ellos con estas palabras:
 "Si así lo hacéis, Dios y España os lo premien, y si no os lo demande"
 Se procedió a continuación al examen de las condiciones legales de los nuevos señores Concejales, resultando sin tacha legal todos ellos.

Siendo el número legal de Concejales de este Ayuntamiento según el artículo 74 de la Ley de Régimen Local, el de NUEVE, se declaró constituido definitivamente el mismo de la siguiente forma:

- ALCALDE - PRESIDENTE : D. ALONSO MELITON RIESCO
- CONCEJALES REPRESENTACION FAMILIAR: D. ANTONIO RAMIREZ CARRANZA.
 D. JOAQUIN ASENSIO BARRAO
 D. CARLOS ROBLES GONZALEZ
- CONCEJALES REPRESENTACION SINDICAL D. AVELINO RUIÑON DIAZ
 D. MIGUEL MORENO SANCHEZ
 D. SERAFIN CUEVAS RODRIGUEZ
- CONCEJALES REPRESENTACION ENTIDADES. D. ENRIQUE CARRANZA GRACERA.
 D. MIGUEL RIVERA NIOLA.
 D. MANUEL RUIÑON GRACERA.

A continuación se da lectura de los Decretos de la Alcaldía en los que, en uso de las facultades que le confieren los artículos 66 de la Ley de Régimen Local, 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, designa como PRIMER TENIENTE DE ALCALDE a D. Antonio Ramirez Carranza, SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE a D. Enrique Carranza Gragera, quedando constituida en este acto la COMISION MUNICIPAL PERMANENTE con la Alcaldía, Comisión de Alcaldes anteriores designados y Secretario Interinterior de este Ayuntamiento.

También se hace saber, en uso de las facultades que confieren los artículos 17 y 18 del Reglamento de Organización, confiere las siguientes Delegaciones de Servicio: OBRAS MUNICIPALES a D. Manuel Ruñón Gragera. - ALUMBRADO PUBLICO: D. Avelino Ruñón Díaz. - ESCUELAS, SANIDAD E HIGIENE Y BENEFICENCIA: D. Carlos Robles González. - ALICANTARILLADO, ORNAMENTACION Y BOTULACION DE CALLES a D. Manuel Ruñón Gragera. - CEMENTERIO, DEPORTES Y FESTIVOS: D. Enrique Carranza Gragera.

Se acordó seguidamente hacer designación de las siguientes Comisiones Informativas:

1.ª COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA: Que entenderá de Presupuesto ordinario y extraordinario, cuentas, exacciones, recaudación voluntaria y eje-

cutiva, distribución de créditos y débitos, bienes municipales, contratos y operaciones de Tesorería: PRESIDENTE: D. Alonso Melitón Riego. - VOCALES: D. Antonio Ramírez Carranza y D. Enrique Carranza Fragera.

2.ª COMISION INFORMATIVA DE FOMENTO. - Que entenderá de vías públicas, obras Municipales y particulares, ensambres, expropiaciones, ornamentación y rotulación de calles, instalaciones industriales, servicio de aguas y alcantarillados, viviendas sin alquiler, alumbrado público, vigilancia y seguridad. - PRESIDENTE: D. Alonso Melitón Riego, VICEPRESIDENTE: D. Antonio Ramírez Carranza, VOCALES: D. Manuel Anicón Fragera y D. Avellino Sumariñán.

3.ª COMISION INFORMATIVA DE GOBERNACION. - Que entenderá de personal, régimen interior del Municipio, estadística, empadronamiento y reclutamiento. - PRESIDENTE: D. Alonso Melitón Riego. - VOCALES: D. Antonio Ramírez Carranza y D. Enrique Carranza Fragera.

4.ª COMISION INFORMATIVA DE EDUCACION Y SANIDAD. - Que entenderá de escuelas, sanidad e higiene y beneficencia. - PRESIDENTE: D. Alonso Melitón Riego. - VOCALES: D. Carlos Robles Gamales y D. Antonio Ramírez Carranza.

Designar como representantes del Ayuntamiento en las diversas Juntas y Comisiones que a continuación se detallan, a los señores Concejales que se expresan:

1.ª JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO: D. Serafín Cuevas Rodríguez, D. Manuel Anicón Fragera y D. Carlos Robles Gamales.

2.ª JUNTA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA: D. Carlos Robles Gamales.

3.ª JUNTA MUNICIPAL DE BENEFICENCIA: D. Antonio Ramírez Carranza.

4.ª CONSEJO MUNICIPAL DE SANIDAD: D. Enrique Carranza Fragera.

5.ª JUNTA PERICIAL DEL CATASTRO: D. Antonio Ramírez Carranza.

6.ª COMISION MUNICIPAL DE PAGO OBRERO: Teorero, D. Manuel Anicón Fragera, VOCALES: D. Carlos Robles Gamales.

7.ª JUNTA PERMANENTE DE PAGO Y COLOCACION: D. Carlos Robles Gamales.

8.ª COMISION LOCAL DE AYUDA FAMILIAR: D. Antonio Ramírez Carranza, D. Avellino Sumariñán y D. Carlos Robles Gamales.

9.ª REGIDOR SINDICO: D. Enrique Carranza Fragera.

También se acordó por unanimidad el siguiente régimen de sesiones:

881
AYUNTAMIENTO PLENO. - Ordinaria una al trimestre, el último sábado del segundo mes de cada trimestre, en primera convocatoria y en segunda convocatoria, cuarenta y ocho horas después. Extraordinaria en los casos preceptuados en los artículos 290 de la Ley de Régimen Local y 193 del Reglamento de Organización.

COMISION MUNICIPAL PERMANENTE. - Ordinaria una vez a la semana, los martes a las doce horas en primera convocatoria y en segunda los jueves a la misma hora.

Y no habiendo cosas de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las tres horas, del día arriba indicado, firmando todos los señores reunidos, de todo lo que, como Secretario, certifico.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 21 de marzo de 1971.

En la Casa Consistorial de Anzo de San Juan, siendo las diez horas del Domingo día veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y uno, se reunió en sesión extraordinaria, por primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso Lucelito Risco, con asistencia de los señores Concejales D. Saturno Ramirez Canas, D. Enrique Carranza Fragera, D. Joaquin Preciado Bano, D. Luque Moreno Sanchez, D. Luque Rivera Riola, D. Manuel Amador Fragera, D. Serafin Cuevas Rodriguez, D. Aurelio Duminio Diaz y D. Carlos Robles Jimales, los cuales son todos los que forman la Corporación Municipal.

Declarada Abierta la sesión por la Presidencia y conocida el objeto de la reunión, que es la de proceder en forma legal a la designación de un Comprovincario entre los miembros de la Corporación, para que participe en las elecciones de Diputados Provinciales, lo cual debe realizarse en forma secreta y por medio de papeletas, se repartió una de estas a cada uno de los miembros presentes del Ayuntamiento advirtiéndoles que deben señalar claramente el nombre de los figurados en las mismas, previniendo a aquel que elijan para que actúe de Comprovincario, entendiendo que si el sufragio de que al verificar el escrutinio alguna papeleta no apareciese con el nombre señalado se entenderá la votación efectuada a favor del figurado en primer término en la relación.

Después de ponerse en la urna por cada uno de los señores asistentes al acto las correspondientes papeletas, se procede por la Presidencia al escrutinio, que muestra los siguientes resultados:

Número de votantes: DIEZ.

Número de votos obtenidos por cada uno de los miembros que han obtenido sufragio:

D. Alonso Lucelito Risco. -- DIEZ votos.

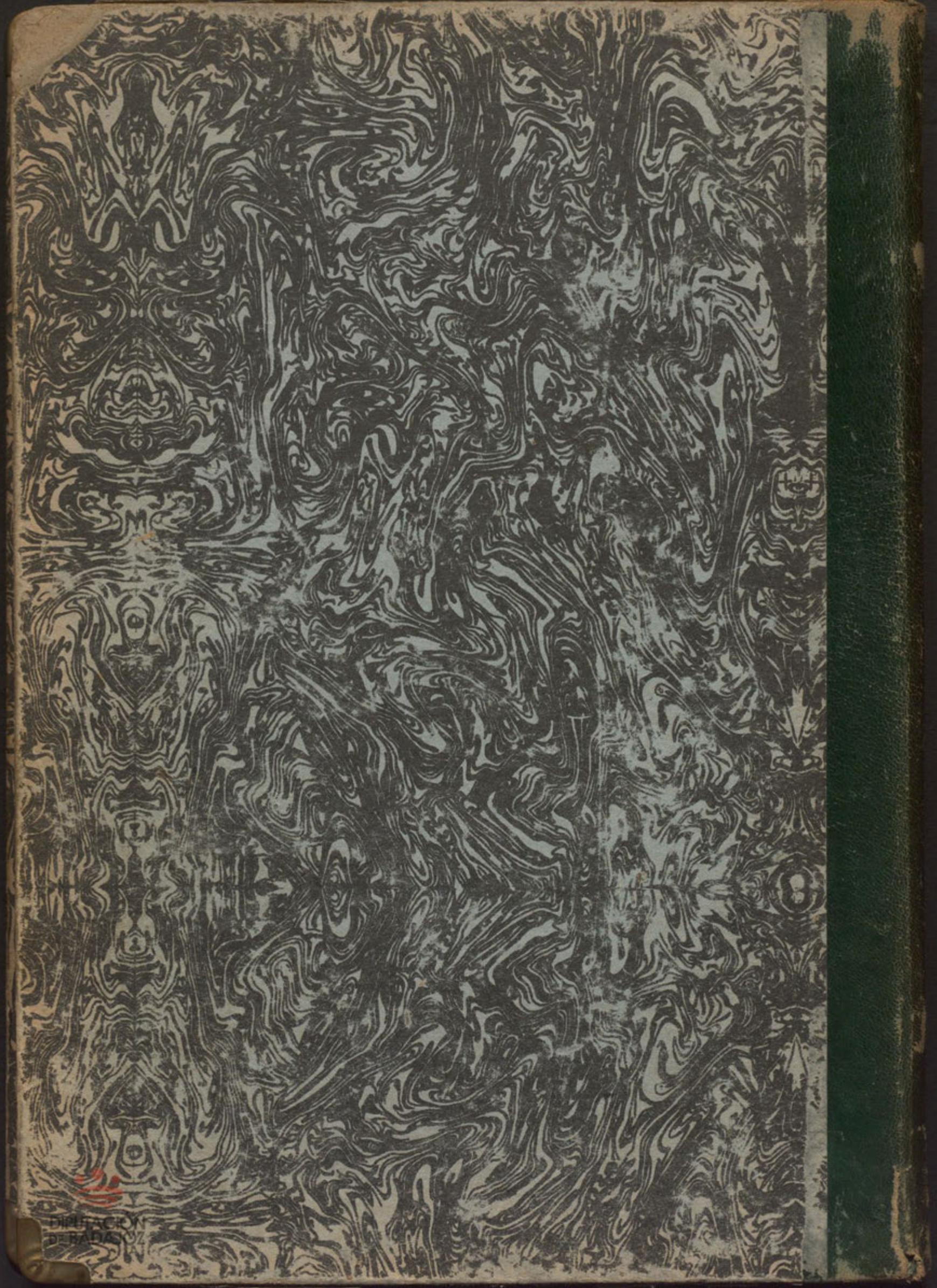
En consecuencia se proclama Comprovincario a Don

Pleno Melitón Risco, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Y no siendo otro el motivo de la reunión se levanta la sesión que el leida y hallada conforme por los señores asistentes, es firmada igualmente por los suscritos, con lo cual la Presidencia queda por finalizado el acto, de todo lo que, como Secretario, certifico.



to.
mu
es
ni
le.



WILSON
NEW YORK